

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO RESUMEN

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO DE PROGRAMACION

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO CORRIENTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO PERMANENTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



ANEXOS



INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL N° 02/2013

A : Lic. Carlos Villavicencio Plaza

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL PROSOL

DE: Comisión de Auditoría

Taller de Profesionalización

Gestión 2013

Ref.: Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca

Fecha.: 8 de Julio de 2013

1. TERMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes.-

En cumplimiento al convenio Interinstitucional firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financiera y la Dirección Departamental del Prosol, dependiente de la Gobernación del departamento de Tarija, se realizó la Auditoría Especial a los recursos transferidos a la I.P. “Apoyo a La Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija.



La Auditoría Especial fue realizada por los estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Departamento de Auditoría y Finanzas, bajo la dirección de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la materia de Taller de Profesionalización, por el periodo correspondiente del 8 de abril al 8 de julio del 2013.

Objetivo.-

El objetivo de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente, sobre los recursos transferidos por la Dirección Departamental del Prosol destinados a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, en cumplimiento al Reglamento Operativo y demás disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

Objeto.-

El examen consistió en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección del Prosol, por las Rendiciones de Cuentas de los recursos transferencias como así también de aquellas entidades vinculadas a las operaciones del Prosol.

Alcance.-

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, respecto a la aplicación de procedimientos de auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto en la presente auditoría, las adquisiciones y uso realizado en la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, que corresponde al periodo del 04 de agosto al 28 de febrero del 2013.



Metodología.-

La metodología aplicada para el logro de los objetivos de auditoría, fue técnicas y procedimientos para la recolección y obtención de la evidencia, la misma que sirvió como sustento para la emisión del presente informe con recomendaciones pertinentes y adecuadas. La metodología consistió en las tres fases de la auditoría:

Planificación

Consistió en la recopilación de la información sobre las operaciones insertas en las carpetas de descargo y otra información generada en el Prosol.

- Se realizó un relevamiento de la información e indagaciones de la información a través de entrevistas con el personal que administra el Prosol y los beneficiarios.
- Se analizó la existencia y/o inexistencia de controles, los riesgos inherentes que afecten el normal desarrollo de las operaciones de la entidad.
- En base a todo este análisis se determinó el enfoque de auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo propuesto a través del programa de trabajo.



Ejecución

- La ejecución del examen se basó en la aplicación del programa de trabajo elaborado y sus procedimientos establecidos, para la obtención de la evidencia suficiente y competente, que permitió respaldar los hallazgos y el cumplimiento del objetivo de auditoría.
- La recopilación de la información interna y externa, se la realizó a través de indagaciones, análisis y confirmaciones de los que participaron en el proceso de contratación de bienes y servicios del Prosol.
- Asimismo la revisión de documentación que respalda las transferencias de recursos del Prosol a la Iniciativa Productiva.

Emisión del Informe

Como fase conclusiva se elaboró el presente informe de Auditoría Especial, el mismo que se lo realizó en base a la ejecución del trabajo y en sujeción a las Normas de Auditoría Gubernamental en CE/10 y las Normas de Auditoría Especial, emitido por la Contraloría General de la República.

2. RESULTADO DEL EXAMEN

La comisión de auditoría a podido constatar que en la entidad para un mejor funcionamiento y ejecución de los fondos transferidos a las Comunidades Campesinas e Indígenas a través de los proyectos realizados en las Comunidades que se los denomina Iniciativa Productiva, ha elaborado en un documento que es



el Reglamento Operativo del Prosol el mismo que se divide en VI Títulos, documento que sirve a los campesinos como guía y lineamientos para solicitar los Fondos su utilización y su rendición de cuentas del mismo. Considerando ello auditoria ha realizado el examen cuyos resultados son los siguientes:

2.1.-Otorgación del Beneficio a personas que no cumplen con el Reglamento Operativo del Prosol.

En cumplimiento a nuestro programa de Auditoría Especial se verifico que los técnicos del Prosol, realizaron la depuración de 8 Comunarios de las listas presentadas por los representantes de la Comunidad de Chocloca de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción lechera, listas adjuntas a la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias, en razón a que estos comunarios no hacen vida orgánica ni producen en la Comunidad de Chocloca. Asimismo se constató que existe un acta realizado en Asamblea General Comunal de fecha 6/IX/2012 avalado por el Secretario General Comunal, donde certifica a 7 comunarios, excepto a la señora Adelfa Margarita Rueda Vilte , la cual estando observada recibe el beneficio. Auditoria no ha podido determinar los argumentos que tuvieron en Asamblea para habilitar a 7 y dejar a una familia sin este beneficio.

Situación que contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol **Título III, Capítulo I, artículo 17, Parágrafo IV** señala:.....“Las familias deben vivir permanentemente en la comunidad, hacer vida orgánica, cumplir normas, reglas, usos y costumbre de la Comunidad. Deben habitar y producir en la comunidad lo que significa que su fuente principal de ingresos es el trabajo que realiza en la Comunidad”.



Esta situación es ocasionada en razón de que los técnicos de la Dirección Departamental del Prosol no cumplen con las tareas de monitoreo, seguimiento físico y financiero, lo que conlleva a que los miembros del Comité de Administración Comunal, que son los representantes elegidos por la Comunidad cometen estas deficiencias por no conocer a cabalidad las disposiciones del Reglamento Operativo del Prosol.

Lo descrito precedentemente, puede ocasionar que se beneficien a familias que no corresponde, pudiendo perjudicar a las demás que si cumplen y realizan vida orgánica y producen en la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir con lo estipulado en el reglamento operativo, realizando el monitoreo y seguimiento físico y financiero a las Iniciativas Productivas, tomando en cuentas que estos recursos están destinados a un sector muy importante en la cuidada de Tarija.

2.2.-Elección del Comité de Administración Comunal en fecha posterior a la Declaración Jurada

Cumpliendo con el programa de Auditoría se pudo verificar que la elección del Comité de Administración Comunal se realizó en Asamblea General Comunal de fecha 18 /VIII/12 tal como registra el Acta de dicha Asamblea. La Declaración Jurada de los beneficiarios que se debe realizar una vez que se haya elegido y conformado el Comité de Administración Comunal, tiene



fecha 4/VIII/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o elección y declaración de las Familias Beneficiarias.

Respecto a esta situación auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para primero haber realizado la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la elección del Comité; cuando en el Reglamento Operativo señala que primero se debe elegir a los representantes de la Comunidad que en este caso lo constituye los representantes del Comité de Administración Comunal y después continuar con los procedimiento que señala dicha disposición.

Situación que incumple las etapas del proceso de ejecución establecido en el Reglamento Operativo, **Título III, Capítulo III, artículo 21**, donde menciona:.....“La Comunidad es la responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria en las siguientes etapas:

- Elegir y aprobar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Elección del Comité de Administración Comunal
- Elaboración y presentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Administrar los recursos transferidos
- Ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Rendir cuentas y cerrar la Iniciativa Productiva Comunitaria.”

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que al no ejecutar sus tareas permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.



Situación que puede ocasionar que no se tenga en forma oportuna a los representantes de dicha Comunidad quienes serán los encargados de ejecutar de forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.3.-Falta de fecha en suscripción de convenio de financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”

De acuerdo al trabajo realizado por la Comisión de Auditoría a los recursos transferidos a la Comunidad de Chocloca con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo evidenciar que no se registra en el Convenio de Financiamiento en Formulario N° 5, la fecha de suscripción del mismo, entre el Comité de Administración Comunal, en representación de la Comunidad y la Dirección Departamental del Prosol, dando conformidad, formalidad y legalidad a los compromisos asumidos en dicho Documento.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 24, Parágrafo III** que menciona lo siguiente:“El Comité de Administración Comunal llenará y firmara un documento de compromiso de buena ejecución proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol”.



Y, a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la CGE a través CGR 1/07/2000 que entre sus partes más importantes señala:.....“Que todo documento suscrito deberá registrar las firmas y fechas correspondientes”.

Esta situación se debe a la no observancia a cabalidad del Reglamento Operativo y descuido por parte del Comité de administración Comunal y de los técnicos responsables de la Dirección Departamental del Prosol.

Lo que puede ocasionar incumplimientos en las fechas de presentación de los descargos, al no contar con esta información básica para los tiempos de ejecución de la Iniciativa Productiva, diluyendo las responsabilidades que se debe tener en estas situaciones.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir y hacer cumplir lo estipulado por el Reglamento Operativo en la revisión y conformidad de los documentos que se suscriben referentes a las Iniciativas Productivas.

2.4.-Falta de revisión a la documentación presentada por el Comité Administrativo Comunal al Prosol

Auditoria verificó que el Comité de Administración de la Comunidad de Chocloca 1 presentaron la documentación requerida por el Prosol para el financiamiento de los recursos con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción



Lechera”, documentación que debió ser revisada y dar su conformidad los técnicos del Prosol en **HOJA DE RUTA** denominada Revisión y Conformidad para Financiamiento. La comisión si bien verifico la presentación de este requerimiento, se observa que los técnicos de la entidad dan fe de la veracidad y conformidad de la presentación de la documentación y del contenido que tiene la Hoja de Ruta, sin realizar una revisión correcta y analizar los documentos presentados.

Este aspecto contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol en el **Título III, Capítulo II, Artículo 25** que dice:.... “Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria)”. Según los párrafos I al III indica que los técnicos del Prosol deben realizar la revisión y conformidad de las carpetas.

Esta observación se debió a la negligencia por parte de los técnicos de Dirección Departamental del Prosol por no revisar a cabalidad la carpeta de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Esta situación puede ocasionar confusión y dilución de las responsabilidades en cada uno de los sectores que administran y supervisan los recursos del Prosol, transferidos a las Comunidades.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruya a los técnicos del Prosol, cumplir estrictamente con lo establecido en el



Reglamento Operativo para permitir una correcta y transparente ejecución de las Iniciativas Productivas.

2.5.-Entrega de bienes a los beneficiarios antes de recepción de los mismos

Cumpliendo con el programa de auditoría se pudo verificar que la entrega de los bienes a las familias beneficiarias se realizó en fecha 28 /XI/12 tal como registra el Acta de Entrega a los Beneficiarios realizado en Asamblea General. Ahora bien, la recepción y conformidad de los bienes adquiridos refrendados por el proveedor, el Comité de Administración Comunal dando conformidad tiene fecha 30/XI/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o recepción y entrega de bienes.

Auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para que primero se haya realizado la entrega de los bienes de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la firma y recepción de bienes.

Situación que incumple los procedimientos de ejecución de los gastos establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos (Punto 7 y 8)

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo oportuno de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.

Situación que puede ocasionar confusión y falta de confiabilidad en la información sobre la ejecución de los gastos, efectuados por los miembros del



Comité de Administración Comunal que son los encargados de ejecutar en forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las Comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.6.-Cotizaciones en Comercios que no tienen los bienes a adquirir

Con el objeto de determinar si las cotizaciones y compras fueron realizadas en Casas Comerciales legalmente establecidas y a los precios más convenientes para la Comunidad, se ha procedido a efectuar recotizaciones en los mismos comercios donde el Comité de Administración Comunal ha realizado las adquisiciones de los bienes con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Como resultado de este procedimiento se ha determinado que no se ha realizado las cotizaciones en Casas Comerciales que cuenten con los productos adquiridos, lo que implica que las cotizaciones fueron realizadas incorrectamente.

Situación que contraviene lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos punto 11 (Prohibiciones).El cual menciona....”Queda totalmente prohibido adquirir cotizaciones donde no cuenten con el bien o servicio requerido”.



Esto se debe principalmente a la falta de seguimiento y asesoramiento de los técnicos del Prosol y a la falta de conocimiento por parte de los Comunitarios. Esta situación se dio por qué el Comité de Administración Comunal no realizó las cotizaciones con transparencia y en apego a la Guía de Procedimientos Administrativos gestión 2012.

Lo mencionado anteriormente ocasiona que se realicen cotizaciones en forma incorrecta pudiendo provocar que las compras se las realice a precios no convenientes para la comunidad como así también demuestra falta de transparencia en la ejecución de los gastos para la Iniciativa Productiva.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruya a los técnicos responsables cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la Guía de Procedimientos Administrativos con el objeto de que la ejecución de estos recursos se lo haga con transparencia y legalidad.

2.7.-Cotización efectuada a Casa Comercial inexistente

Continuando con nuestros procedimientos de Auditoría también se determinó que la Casa Comercial FERROTAR no existe; sin embargo en las cotizaciones que supuestamente respalda la compra se adjunta la cotización a este comercial, que registra dirección, teléfono, sello, firma, etc. Auditoría ha realizado una verificación física de este Comercial determinándose que esta dirección teléfono corresponde a comercial ACEROS FORZA y no a FERROTAR.



Situación que incumple lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos, Punto 1(Cotización a Proveedores) donde menciona.....”Que se solicitaran cotizaciones a personas naturales o jurídicas legalmente establecidas”.

Lo expuesto precedentemente se debe a la falta de transparencia al realizar cotizaciones por parte de los miembros del Comité de Administración Comunal y a la falta de seguimiento y monitoreo que deben realizar los técnicos del Prosol.

Ocasionando que se realicen cotizaciones a proveedores inexistentes con el consiguiente perjuicio a la Comunidad, al adquirir bienes que no tengan legalmente las 3 cotizaciones que posibilite la compra a precios más económicos.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol, instruir a los técnicos que ejerzan mayor control sobre las funciones que realiza el Comité de Administración Comunal en estricto apego al Reglamento Operativo y la Guía de Procedimientos Administrativos.

2.8.-Bienes que no están siendo utilizados por los Beneficiarios.

De acuerdo a la inspección física realizada por la comisión de auditoría, a la comunidad de Chocloca 1 de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo verificar que los Señores Asunción Alcides Avendaño Mendoza y



Bladimir Manuel Baldiviezo Castillo no están utilizando los bienes adquiridos con recursos del Prosol, señalando que no cuentan con recursos suficientes para el cerramiento de los establos y que lo otorgado es insuficiente para el cometido que tienen respecto a la producción lechera, argumento no valido en razón de que son las 2únicas familias que presentan este problema.

De acuerdo al Reglamento Operativo **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** menciona que.... “La Dirección Departamental del Prosol debe realizar el monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo mencionado anteriormente se debe a la falta de seguimiento físico de los técnicos responsables a la aplicación y uso de bienes adquiridos con recursos del Prosol, asimismo a la no exigencia por parte del comité para que cumplan con el propósito de la Iniciativa Productiva.

Situación que provoca la inutilización de los bienes entregados a los beneficiarios, pudiendo perjudicar la vigencia y estabilidad del Prosol en razón que a pesar del esfuerzo que hace el Estado en otorgar recursos a un sector privado estos no lo utilizan aunque sea parcialmente.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir los técnicos realizar el seguimiento físico y apoyar con asesoramiento a estas familias para



que tomen conciencia y aprovechen de este beneficio que redundara en mejoras de su productividad y por ende de la Comunidad.

2.9.-Falta de Seguimiento y monitoreo físico y financiero del Prosol

Durante el proceso de la Auditoria, se ha podido determinar que las deficiencias se deben principalmente al desconocimiento de algunos aspectos del Reglamento por parte de los comunarios y especialmente a la falta de supervisión, monitoreo y seguimiento de los técnicos del Prosol, en razón de que no hemos podido evidenciar a través de los informes respectivos de esta tarea que se debió y se debe realizar en todo el proceso de la transferencia de recursos a las comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento, y en el presente caso de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en Chocloca.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** establece: “La Unidad Gestora del Prosol debe realizar un monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo anteriormente expuesto se debe a la falta de trabajo que deben realizar los responsables de la Dirección Departamental Prosol, debido a que si fueron contratados para esta actividad deben ser llevadas a cabo con eficiencia y oportunidad.



Esta situación puede ocasionar un mal uso de los fondos destinados a las Iniciativas Productivas y a la falta de transparencia en el mismo, con el consiguiente perjuicio a la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos que procedan a efectuar visitas, seguimiento físico y financiero y el debido asesoramiento a los representantes de las Comunidades beneficiarias de las Iniciativas Productivas, para la eficiente y transparente ejecución de los recursos como asimismo la efectividad de este beneficio.

3. CONCLUSION GENERAL

Basados en los resultados de los diferentes procedimientos aplicados en la Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” en los Legajos de Programación y Legajo Corriente, como resultado, se observa que la ejecución de los recursos del Prosol han sido ejecutados con deficiencias de significación, estas consideraciones se especifican en **LR1/5 al LR1/16** por lo tanto la ejecución de los recursos transferidos por el Prosol a la Comunidad de Chocloca con destino a la Iniciativa Productiva, es deficiente.

4. RECOMENDACION

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que el Director del Prosol, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones expuestas en el presente informe y de esta manera brindar alternativas de solución a los problemas detectados en la ejecución de los recursos transferidos a las Comunidades



Campeñas e Indígenas, que redunde en el beneficio del sector y al cumplimiento de los objetivos trazados por el Prosol.

Es cuanto tenemos a bien, informar para los fines consiguientes. Atentamente.

Univ. Danitza A. Choque Ramírez
ESTUDIANTE

Univ. Gabriela P. Castillo Tolaba
ESTUDIANTE

Univ. Ana G. Ricalde Segovia
ESTUDIANTE

ACTA DE LECTURA Y CONFORMIDAD

Siendo horas 09:00am de fecha 13 de Mayo de 2013, se procedió a dar lectura y conformidad del Memorándum de Planificación de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera”.

Expresando su conformidad, firman al pie de la misma.

Univ. Danitza A. Choque Ramírez
ESTUDIANTE

Univ. Gabriela P. Castillo Tolaba
ESTUDIANTE

Univ. Ana G. Ricalde Segovia
ESTUDIANTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO RESUMEN

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO DE PROGRAMACION

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO CORRIENTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO PERMANENTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



ANEXOS

INDICE

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1.- Naturaleza del Trabajo.....	1
1.2.- Objetivo, Objeto y Alcance de la Auditoria.....	1
1.3.- Metodología.....	2
1.4.-Normas y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoria.....	3
1.5.- Principales Responsabilidades en Materia de Informe.....	4
1.6.- Actividades y Fechas de Mayor Importancia.....	4

2. INFORMACION SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1.- Antecedentes.....	5
2.2.- Estructura Organizativa.....	7
2.3.-Presupuesto Institucional.....	9
2.4.-Naturaleza de las Operaciones.....	9
2.4.1.- Misión.....	9
2.4.2.-Visión.....	9
2.4.3.- Objetivos de la Dirección Departamental del Prosol.....	10
2.4.3.2.-Objetivos Específicos.....	10
2.4.3.1.-Objetivo General.....	10
2.4.4.-Marco Legal.....	11
2.4.5.-Métodos de operación.....	11
2.4.6.-Factores anormales y estacionales que afectan la actividad.....	12

2.4.7.-Características e importancia de los insumos utilizados.....	12
2.4.8.-Fuentes de provisión y principal proveedor.....	13
2.5.-Principales Segmentos de la Dirección relacionados con el objeto de Auditoria.....	13
2.6.-Organismos y entidades vinculadas con el objeto de Auditoria.....	13
2.7.- Responsables de las Operaciones objeto de la Auditoria.....	14
2.8.- Riesgos Inherentes.....	14
3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	15
4. AMBIENTE DE CONTROL.....	16
5. ENFOQUE DE LA AUDITORIA.....	19
6. CONSIDERACIONES SOBRE LA SIGNIFICATIVIDAD.....	20
7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA AUDITORIA INTERNA Y/O AUDITORIA EXTERNA.....	20
8. APOYO DE ESPECIALISTAS.....	20
9. ADMINISTRACION DEL TRABAJO.....	21
10. PROGRAMA DE TRABAJO.....	21



INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL N° 02/2013

A : Lic. Carlos Villavicencio Plaza

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL PROSOL

DE: Comisión de Auditoría

Taller de Profesionalización

Gestión 2013

Ref.: Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca

Fecha.: 8 de Julio de 2013

1. TERMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes.-

En cumplimiento al convenio Interinstitucional firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financiera y la Dirección Departamental del Prosol, dependiente de la Gobernación del departamento de Tarija, se realizó la Auditoría Especial a los recursos transferidos a la I.P. “Apoyo a La Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija.



La Auditoría Especial fue realizada por los estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Departamento de Auditoría y Finanzas, bajo la dirección de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la materia de Taller de Profesionalización, por el periodo correspondiente del 8 de abril al 8 de julio del 2013.

Objetivo.-

El objetivo de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente, sobre los recursos transferidos por la Dirección Departamental del Prosol destinados a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, en cumplimiento al Reglamento Operativo y demás disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

Objeto.-

El examen consistió en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección del Prosol, por las Rendiciones de Cuentas de los recursos transferencias como así también de aquellas entidades vinculadas a las operaciones del Prosol.

Alcance.-

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, respecto a la aplicación de procedimientos de auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto en la presente auditoría, las adquisiciones y uso realizado en la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, que corresponde al periodo del 04 de agosto al 28 de febrero del 2013.



Metodología.-

La metodología aplicada para el logro de los objetivos de auditoría, fue técnicas y procedimientos para la recolección y obtención de la evidencia, la misma que sirvió como sustento para la emisión del presente informe con recomendaciones pertinentes y adecuadas. La metodología consistió en las tres fases de la auditoría:

Planificación

Consistió en la recopilación de la información sobre las operaciones insertas en las carpetas de descargo y otra información generada en el Prosol.

- Se realizó un relevamiento de la información e indagaciones de la información a través de entrevistas con el personal que administra el Prosol y los beneficiarios.
- Se analizó la existencia y/o inexistencia de controles, los riesgos inherentes que afecten el normal desarrollo de las operaciones de la entidad.
- En base a todo este análisis se determinó el enfoque de auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo propuesto a través del programa de trabajo.



Ejecución

- La ejecución del examen se basó en la aplicación del programa de trabajo elaborado y sus procedimientos establecidos, para la obtención de la evidencia suficiente y competente, que permitió respaldar los hallazgos y el cumplimiento del objetivo de auditoría.
- La recopilación de la información interna y externa, se la realizó a través de indagaciones, análisis y confirmaciones de los que participaron en el proceso de contratación de bienes y servicios del Prosol.
- Asimismo la revisión de documentación que respalda las transferencias de recursos del Prosol a la Iniciativa Productiva.

Emisión del Informe

Como fase conclusiva se elaboró el presente informe de Auditoría Especial, el mismo que se lo realizó en base a la ejecución del trabajo y en sujeción a las Normas de Auditoría Gubernamental en CE/10 y las Normas de Auditoría Especial, emitido por la Contraloría General de la República.

2. RESULTADO DEL EXAMEN

La comisión de auditoría a podido constatar que en la entidad para un mejor funcionamiento y ejecución de los fondos transferidos a las Comunidades Campesinas e Indígenas a través de los proyectos realizados en las Comunidades que se los denomina Iniciativa Productiva, ha elaborado en un documento que es



el Reglamento Operativo del Prosol el mismo que se divide en VI Títulos, documento que sirve a los campesinos como guía y lineamientos para solicitar los Fondos su utilización y su rendición de cuentas del mismo. Considerando ello auditoria ha realizado el examen cuyos resultados son los siguientes:

2.1.-Otorgación del Beneficio a personas que no cumplen con el Reglamento Operativo del Prosol.

En cumplimiento a nuestro programa de Auditoría Especial se verifico que los técnicos del Prosol, realizaron la depuración de 8 Comunarios de las listas presentadas por los representantes de la Comunidad de Chocloca de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción lechera, listas adjuntas a la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias, en razón a que estos comunarios no hacen vida orgánica ni producen en la Comunidad de Chocloca. Asimismo se constató que existe un acta realizado en Asamblea General Comunal de fecha 6/IX/2012 avalado por el Secretario General Comunal, donde certifica a 7 comunarios, excepto a la señora Adelfa Margarita Rueda Vilte , la cual estando observada recibe el beneficio. Auditoria no ha podido determinar los argumentos que tuvieron en Asamblea para habilitar a 7 y dejar a una familia sin este beneficio.

Situación que contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol **Título III, Capítulo I, artículo 17, Parágrafo IV** señala:.....“Las familias deben vivir permanentemente en la comunidad, hacer vida orgánica, cumplir normas, reglas, usos y costumbre de la Comunidad. Deben habitar y producir en la comunidad lo que significa que su fuente principal de ingresos es el trabajo que realiza en la Comunidad”.



Esta situación es ocasionada en razón de que los técnicos de la Dirección Departamental del Prosol no cumplen con las tareas de monitoreo, seguimiento físico y financiero, lo que conlleva a que los miembros del Comité de Administración Comunal, que son los representantes elegidos por la Comunidad cometen estas deficiencias por no conocer a cabalidad las disposiciones del Reglamento Operativo del Prosol.

Lo descrito precedentemente, puede ocasionar que se beneficien a familias que no corresponde, pudiendo perjudicar a las demás que si cumplen y realizan vida orgánica y producen en la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir con lo estipulado en el reglamento operativo, realizando el monitoreo y seguimiento físico y financiero a las Iniciativas Productivas, tomando en cuentas que estos recursos están destinados a un sector muy importante en la cuidada de Tarija.

2.2.-Elección del Comité de Administración Comunal en fecha posterior a la Declaración Jurada

Cumpliendo con el programa de Auditoría se pudo verificar que la elección del Comité de Administración Comunal se realizó en Asamblea General Comunal de fecha 18 /VIII/12 tal como registra el Acta de dicha Asamblea. La Declaración Jurada de los beneficiarios que se debe realizar una vez que se haya elegido y conformado el Comité de Administración Comunal, tiene



fecha 4/VIII/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o elección y declaración de las Familias Beneficiarias.

Respecto a esta situación auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para primero haber realizado la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la elección del Comité; cuando en el Reglamento Operativo señala que primero se debe elegir a los representantes de la Comunidad que en este caso lo constituye los representantes del Comité de Administración Comunal y después continuar con los procedimiento que señala dicha disposición.

Situación que incumple las etapas del proceso de ejecución establecido en el Reglamento Operativo, **Título III, Capítulo III, artículo 21**, donde menciona:.....“La Comunidad es la responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria en las siguientes etapas:

- Elegir y aprobar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Elección del Comité de Administración Comunal
- Elaboración y presentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Administrar los recursos transferidos
- Ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Rendir cuentas y cerrar la Iniciativa Productiva Comunitaria.”

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que al no ejecutar sus tareas permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.



Situación que puede ocasionar que no se tenga en forma oportuna a los representantes de dicha Comunidad quienes serán los encargados de ejecutar de forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.3.-Falta de fecha en suscripción de convenio de financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”

De acuerdo al trabajo realizado por la Comisión de Auditoría a los recursos transferidos a la Comunidad de Chocloca con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo evidenciar que no se registra en el Convenio de Financiamiento en Formulario N° 5, la fecha de suscripción del mismo, entre el Comité de Administración Comunal, en representación de la Comunidad y la Dirección Departamental del Prosol, dando conformidad, formalidad y legalidad a los compromisos asumidos en dicho Documento.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 24, Parágrafo III** que menciona lo siguiente:“El Comité de Administración Comunal llenará y firmara un documento de compromiso de buena ejecución proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol”.



Y, a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la CGE a través CGR 1/07/2000 que entre sus partes más importantes señala:.....“Que todo documento suscrito deberá registrar las firmas y fechas correspondientes”.

Esta situación se debe a la no observancia a cabalidad del Reglamento Operativo y descuido por parte del Comité de administración Comunal y de los técnicos responsables de la Dirección Departamental del Prosol.

Lo que puede ocasionar incumplimientos en las fechas de presentación de los descargos, al no contar con esta información básica para los tiempos de ejecución de la Iniciativa Productiva, diluyendo las responsabilidades que se debe tener en estas situaciones.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir y hacer cumplir lo estipulado por el Reglamento Operativo en la revisión y conformidad de los documentos que se suscriben referentes a las Iniciativas Productivas.

2.4.-Falta de revisión a la documentación presentada por el Comité Administrativo Comunal al Prosol

Auditoria verificó que el Comité de Administración de la Comunidad de Chocloca 1 presentaron la documentación requerida por el Prosol para el financiamiento de los recursos con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción



Lechera”, documentación que debió ser revisada y dar su conformidad los técnicos del Prosol en **HOJA DE RUTA** denominada Revisión y Conformidad para Financiamiento. La comisión si bien verifico la presentación de este requerimiento, se observa que los técnicos de la entidad dan fe de la veracidad y conformidad de la presentación de la documentación y del contenido que tiene la Hoja de Ruta, sin realizar una revisión correcta y analizar los documentos presentados.

Este aspecto contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol en el **Título III, Capítulo II, Artículo 25** que dice:.... “Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria)”. Según los párrafos I al III indica que los técnicos del Prosol deben realizar la revisión y conformidad de las carpetas.

Esta observación se debió a la negligencia por parte de los técnicos de Dirección Departamental del Prosol por no revisar a cabalidad la carpeta de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Esta situación puede ocasionar confusión y dilución de las responsabilidades en cada uno de los sectores que administran y supervisan los recursos del Prosol, transferidos a las Comunidades.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruya a los técnicos del Prosol, cumplir estrictamente con lo establecido en el



Reglamento Operativo para permitir una correcta y transparente ejecución de las Iniciativas Productivas.

2.5.-Entrega de bienes a los beneficiarios antes de recepción de los mismos

Cumpliendo con el programa de auditoría se pudo verificar que la entrega de los bienes a las familias beneficiarias se realizó en fecha 28 /XI/12 tal como registra el Acta de Entrega a los Beneficiarios realizado en Asamblea General. Ahora bien, la recepción y conformidad de los bienes adquiridos refrendados por el proveedor, el Comité de Administración Comunal dando conformidad tiene fecha 30/XI/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o recepción y entrega de bienes.

Auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para que primero se haya realizado la entrega de los bienes de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la firma y recepción de bienes.

Situación que incumple los procedimientos de ejecución de los gastos establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos (Punto 7 y 8)

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo oportuno de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.

Situación que puede ocasionar confusión y falta de confiabilidad en la información sobre la ejecución de los gastos, efectuados por los miembros del



Comité de Administración Comunal que son los encargados de ejecutar en forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las Comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.6.-Cotizaciones en Comercios que no tienen los bienes a adquirir

Con el objeto de determinar si las cotizaciones y compras fueron realizadas en Casas Comerciales legalmente establecidas y a los precios más convenientes para la Comunidad, se ha procedido a efectuar recotizaciones en los mismos comercios donde el Comité de Administración Comunal ha realizado las adquisiciones de los bienes con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Como resultado de este procedimiento se ha determinado que no se ha realizado las cotizaciones en Casas Comerciales que cuenten con los productos adquiridos, lo que implica que las cotizaciones fueron realizadas incorrectamente.

Situación que contraviene lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos punto 11 (Prohibiciones).El cual menciona....”Queda totalmente prohibido adquirir cotizaciones donde no cuenten con el bien o servicio requerido”.



Esto se debe principalmente a la falta de seguimiento y asesoramiento de los técnicos del Prosol y a la falta de conocimiento por parte de los Comunarios. Esta situación se dio por qué el Comité de Administración Comunal no realizó las cotizaciones con transparencia y en apego a la Guía de Procedimientos Administrativos gestión 2012.

Lo mencionado anteriormente ocasiona que se realicen cotizaciones en forma incorrecta pudiendo provocar que las compras se las realice a precios no convenientes para la comunidad como así también demuestra falta de transparencia en la ejecución de los gastos para la Iniciativa Productiva.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruya a los técnicos responsables cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la Guía de Procedimientos Administrativos con el objeto de que la ejecución de estos recursos se lo haga con transparencia y legalidad.

2.7.-Cotización efectuada a Casa Comercial inexistente

Continuando con nuestros procedimientos de Auditoría también se determinó que la Casa Comercial FERROTAR no existe; sin embargo en las cotizaciones que supuestamente respalda la compra se adjunta la cotización a este comercial, que registra dirección, teléfono, sello, firma, etc. Auditoría ha realizado una verificación física de este Comercial determinándose que esta dirección teléfono corresponde a comercial ACEROS FORZA y no a FERROTAR.



Situación que incumple lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos, Punto 1(Cotización a Proveedores) donde menciona.....”Que se solicitaran cotizaciones a personas naturales o jurídicas legalmente establecidas”.

Lo expuesto precedentemente se debe a la falta de transparencia al realizar cotizaciones por parte de los miembros del Comité de Administración Comunal y a la falta de seguimiento y monitoreo que deben realizar los técnicos del Prosol.

Ocasionando que se realicen cotizaciones a proveedores inexistentes con el consiguiente perjuicio a la Comunidad, al adquirir bienes que no tengan legalmente las 3 cotizaciones que posibilite la compra a precios más económicos.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol, instruir a los técnicos que ejerzan mayor control sobre las funciones que realiza el Comité de Administración Comunal en estricto apego al Reglamento Operativo y la Guía de Procedimientos Administrativos.

2.8.-Bienes que no están siendo utilizados por los Beneficiarios.

De acuerdo a la inspección física realizada por la comisión de auditoría, a la comunidad de Chocloca 1 de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo verificar que los Señores Asunción Alcides Avendaño Mendoza y



Bladimir Manuel Baldiviezo Castillo no están utilizando los bienes adquiridos con recursos del Prosol, señalando que no cuentan con recursos suficientes para el cerramiento de los establos y que lo otorgado es insuficiente para el cometido que tienen respecto a la producción lechera, argumento no valido en razón de que son las 2únicas familias que presentan este problema.

De acuerdo al Reglamento Operativo **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** menciona que.... “La Dirección Departamental del Prosol debe realizar el monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo mencionado anteriormente se debe a la falta de seguimiento físico de los técnicos responsables a la aplicación y uso de bienes adquiridos con recursos del Prosol, asimismo a la no exigencia por parte del comité para que cumplan con el propósito de la Iniciativa Productiva.

Situación que provoca la inutilización de los bienes entregados a los beneficiarios, pudiendo perjudicar la vigencia y estabilidad del Prosol en razón que a pesar del esfuerzo que hace el Estado en otorgar recursos a un sector privado estos no lo utilizan aunque sea parcialmente.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir los técnicos realizar el seguimiento físico y apoyar con asesoramiento a estas familias para



que tomen conciencia y aprovechen de este beneficio que redundara en mejoras de su productividad y por ende de la Comunidad.

2.9.-Falta de Seguimiento y monitoreo físico y financiero del Prosol

Durante el proceso de la Auditoria, se ha podido determinar que las deficiencias se deben principalmente al desconocimiento de algunos aspectos del Reglamento por parte de los comunarios y especialmente a la falta de supervisión, monitoreo y seguimiento de los técnicos del Prosol, en razón de que no hemos podido evidenciar a través de los informes respectivos de esta tarea que se debió y se debe realizar en todo el proceso de la transferencia de recursos a las comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento, y en el presente caso de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en Chocloca.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** establece: “La Unidad Gestora del Prosol debe realizar un monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo anteriormente expuesto se debe a la falta de trabajo que deben realizar los responsables de la Dirección Departamental Prosol, debido a que si fueron contratados para esta actividad deben ser llevadas a cabo con eficiencia y oportunidad.



Esta situación puede ocasionar un mal uso de los fondos destinados a las Iniciativas Productivas y a la falta de transparencia en el mismo, con el consiguiente perjuicio a la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos que procedan a efectuar visitas, seguimiento físico y financiero y el debido asesoramiento a los representantes de las Comunidades beneficiarias de las Iniciativas Productivas, para la eficiente y transparente ejecución de los recursos como asimismo la efectividad de este beneficio.

3. CONCLUSION GENERAL

Basados en los resultados de los diferentes procedimientos aplicados en la Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” en los Legajos de Programación y Legajo Corriente, como resultado, se observa que la ejecución de los recursos del Prosol han sido ejecutados con deficiencias de significación, estas consideraciones se especifican en **LR1/5 al LR1/16** por lo tanto la ejecución de los recursos transferidos por el Prosol a la Comunidad de Chocloca con destino a la Iniciativa Productiva, es deficiente.

4. RECOMENDACION

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que el Director del Prosol, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones expuestas en el presente informe y de esta manera brindar alternativas de solución a los problemas detectados en la ejecución de los recursos transferidos a las Comunidades



Campeñas e Indígenas, que redunde en el beneficio del sector y al cumplimiento de los objetivos trazados por el Prosol.

Es cuanto tenemos a bien, informar para los fines consiguientes. Atentamente.

Univ. Danitza A. Choque Ramírez
ESTUDIANTE

Univ. Gabriela P. Castillo Tolaba
ESTUDIANTE

Univ. Ana G. Ricalde Segovia
ESTUDIANTE



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

I.P.: Apoyo a la Producción Lechera: Comunidad de Chocloca 1Primera Sección de la
Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de
Departamento de Tarija.

1.- TERMINOS DE REFERENCIA

1.1.- Antecedentes de la Auditoria

En cumplimiento al convenio Interinstitucional firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y la Dirección Departamental del Prosol, dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija, se realizará la Auditoria Especial a los recursos transferidos a la I.P. “Apoyo a La Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo del Departamento de Tarija.

La Auditoria Especial estará ejecutada por los estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Departamento de Auditoria y Finanzas, bajo la dirección de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte docente de la materia de Taller de Profesionalización, por el periodo comprendido del 8 de Abril al 8 de Julio del 2013.

1.2.- Objetivo, Objeto y Alcance de la Auditoria

1.2.1.-Objetivo

El objetivo de la presente auditoria, es emitir una opinión independiente, sobre los recursos transferidos por la Dirección Departamental del Prosol destinados a la I.P. “Apoyo a La Producción Lechera” en cumplimiento



del Reglamento Operativo y demás disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

1.2.2.-Objeto

El examen consistirá en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol, que comprende las Rendiciones de Cuentas de las Transferencias, en carpetas de los beneficiarios agrupados, en 32 Familias en la Comunidad de Chocloca.

1.2.3.- Alcance

La auditoría se realizara de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental, respecto a la aplicación de procedimientos de auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto en la presente auditoria, las adquisiciones y uso realizado en la I.P “Apoyo a La Producción Lechera”, que corresponde al periodo del 4 de agosto del 2012 hasta el 28 de Febrero de 2013.

1.3.- Metodología

La metodología aplicada para el logro de los objetivos de auditoría, son técnicas y procedimientos para la recolección y obtención de la evidencia, la misma que servirán como sustento para la emisión del informe con recomendaciones pertinentes y adecuadas. La metodología se clasifica en tres fases:

Planificación

- Consiste en la recopilación de la información sobre las operaciones insertas en las carpetas de descargo y otra información generada en el Prosol.



- Se realizará un relevamiento de la información e indagaciones de la información a través de entrevistas con el personal que administra el Prosol y los beneficiarios.
- Se analizará la existencia o inexistencia de controles, los riesgos inherentes que afecten el normal desarrollo de las operaciones de la entidad.
- En base a todo este análisis se determinará el enfoque de auditoría que permita el cumplimiento del objetivo propuesto a través del programa de trabajo.

Ejecución

- Se basará en la aplicación del programa de trabajo elaborado y sus procedimientos establecidos, para la obtención de la evidencia suficiente y competente, que permita respaldar los hallazgos y el cumplimiento del objetivo de auditoría. Que consistirá en verificar el estricto cumplimiento del Reglamento Operativo.
- La recopilación de la información interna y externa, a través de indagaciones, análisis y confirmaciones de los que participaron en el proceso de contratación de bienes y servicios del Prosol
- Revisión de documentación que respalda las transferencias de recursos de la Gobernación a las Iniciativas Productivas en las comunidades campesinas e indígenas a través de la Dirección Departamental del Prosol.

Comunicación de Resultados

- Como fase conclusiva se elaborará el informe de auditoría especial, el mismo que se lo realizará en base a la ejecución del trabajo y en sujeción a las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Especial, emitido por la Contraloría General del Estado.



1.4.- Normas y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoria

La auditoría estará sujeta a la aplicación de la siguiente normatividad:

- ❖ Ley 1178, Ley de administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990.
- ❖ Ley 3741 aprobada el 14 de septiembre del 2007
- ❖ Decreto N° 0181 Normas de Administración de Bienes y Servicios
- ❖ Normas de Auditoria Gubernamental, emitida por la Contraloría General del Estado.
- ❖ Normas de Auditoria Especial, emitida por la Contraloría General del Estado.
- ❖ Guía para la aplicación de los principios, normas generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Resolución CGR-1/070/2000
- ❖ Reglamento Operativo del Prosol, del 16 de Agosto de 2011 mediante Resolución Administrativa N° 041/2011_2012.
- ❖ Guía de Procedimientos Administrativos Gestión 2012.

1.5.- Principales Responsabilidades en Materia de Informe

Los informes que se emitirán, son los siguientes:

Uno conteniendo recomendaciones de Control Interno sobre los recursos transferidos directamente por la Dirección Departamental del Prosol, destinados a promover la ejecución de las Iniciativas Productivas en las Comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento Tarija.

Si en el transcurso del examen surgieran indicios de responsabilidades previstas en la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, se emitirá un informe de auditoría correspondiente.



1.6.- Actividades y Fechas de Mayor Importancia

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de Auditoria	25/04/2013
Planificación de Auditoria(*)	25/04/2013 al 13/05/2013
Ejecución de Trabajo de Campo(*)	13/05/2013 al 20/06/2013
Emisión de Informe (*)	20/06/2013 al 01/07/201

(*)Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en base al desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

2. INFORMACION SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1.- Antecedentes

2.1.1.-Antecedentes de la Prefectura del Departamento de Tarija

La Prefectura Departamental de Tarija fue una institución pública descentralizada con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera posee patrimonio propio y representaba al Poder Ejecutivo.

Mediante Ley N° 1615 del 6 de febrero de 1995, Ley de adecuaciones y concordancias de la Constitución Política del Estado, fueron creadas las Prefecturas Departamentales. En este marco constitucional fue promulgada la Ley N°1654 de fecha 24 de julio de 1995 la cual regula el régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a Nivel



Departamental, que consiste en la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a Nivel Nacional.

2.1.2.-Antecedentes del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija

La Constitución Política del Estado promulgado el 7 de febrero de 2009, establece en el Capítulo Segundo, Artículo N° 277 que “El Gobierno Autónomo Departamental está Constituido por una Asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo”.

La estructura dentro de la Autonomía Departamental está constituida por la Gobernación, conformado por el Gobernador y la Asamblea Departamental.

La Ley N° 017 del 24 de mayo de 2010, en el Capítulo I, artículo 6 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, asimismo la mencionada Ley establece en el Capítulo II, artículo 7 la estructura Organizacional y Administrativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales.

La misma Ley en su artículo 13 establece La Transferencia de Derechos y Obligaciones de la ex Prefecturas Departamentales a los Gobiernos Autónomos Departamentales.



2.1.3.-Antecedentes del Programa Solidario Comunal Departamental Prosol

Al constituirse el Programa Solidario Comunal Departamental en una unidad de la ex Prefectura del Departamento de Tarija, actualmente Gobierno Autónomo del Departamento Tarija se tiene lo siguiente.

El Programa Solidario Comunal Departamental Prosol fue creado el 16 de Marzo del 2007, bajo la Resolución Prefectural N° 091/2007 destinado a apoyar con financiamiento público a las Iniciativas Productivas Comunales en el Departamento de Tarija.

Posteriormente el Honorable Congreso Nacional sancionó la Ley N° 3741 el 14 de Septiembre del 2007, que en su artículo N°1 autoriza a la ex Prefectura del Departamento transferir anualmente de manera directa y no reembolsable de recursos provenientes de la renta petrolera destinado a promover la ejecución de Iniciativas Productivas que impulsen el desarrollo agropecuario del sector productivo.

Asimismo para la implementación del programa, ejecutivo Departamental crea la Dirección Departamental del Prosol, mediante Resolución Prefectural N° 409 del 04 de diciembre del 2007, asignándole competencias y funciones como las de coordinar, dirigir, evaluar las actividades, asimismo, administrar y realizar el monitoreo físico-financiero del programa en el marco de cumplimiento del Reglamento Operativo del Prosol.

En fecha 4 de diciembre del 2007 con la Resolución Prefectural N° 409/2007 el Consejo aprobó el Reglamento Operativo que regirá el Prosol, el Prefecto del Departamento en concordancia con sus atribuciones crea la Dirección Departamental del Prosol, dirección desconcentrada y con autonomía de gestión administrativa la que tendrá a cargo la coordinación



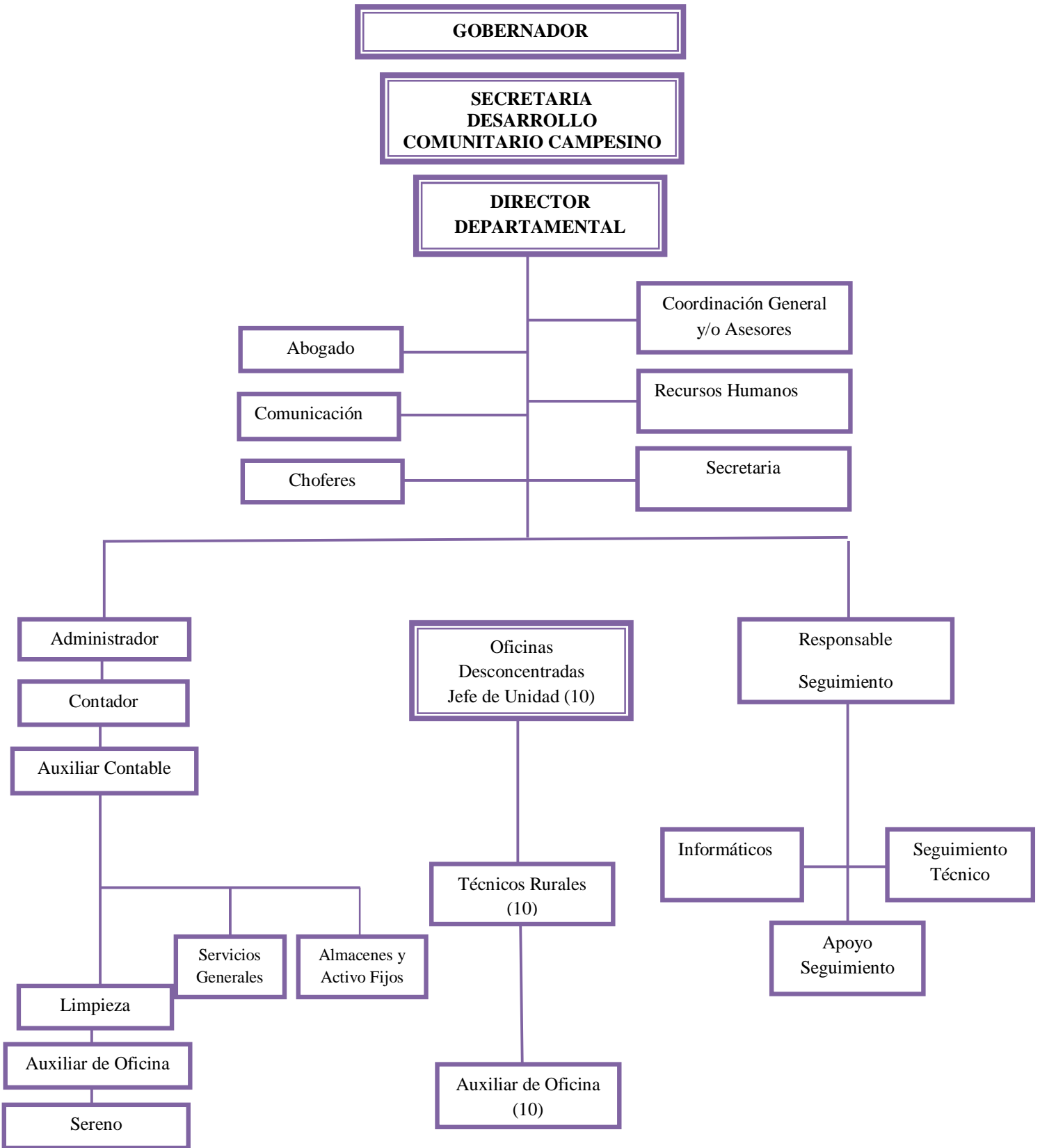
operativa del Prosol, posteriormente en fecha 16 de Agosto de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento Operativo por la Asamblea Legislativa Departamental mediante Resolución Administrativa N° 041/2011_2012.

2.2.- Estructura Organizativa

Mediante Resolución Administrativa N° 041/2011 de fecha 16 de Agosto de 2011 aprobado por la Asamblea Legislativa Departamental.

La estructura Organizacional de la Dirección Departamental de Prosol estará constituida mínimamente por:

1. Director del Programa,
2. Área Administrativa,
3. Área Legal,
4. Área técnica departamental y
5. Área técnica territorial que abarcara a las 11 jurisdicciones municipales.





2.3.-Presupuesto Institucional

Presupuesto Estimado Reformulado Para la Gestión 2012

El presupuesto reformulado para la gestión 2012 ha sido aprobado en Bs. 358.212.702,00 distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS

Transferencias de la gobernación **Bs 358.212.702,00**

EGRESOS

Gastos De Funcionamiento Bs.8.217.202

Gastos De Inversión:

-Transferencia pendientes del 2011 Bs.113.602.500

-Transferencia gestión 2012 Bs.236.403.000 **Bs358.212.702,00**

2.4.-Naturaleza de las Operaciones

Para las actividades que desarrolla el Programa Solidario Comunal Departamental Prosol se han establecido lo siguiente:

2.4.1.- Misión

Fortalecer y reconocer la producción comunitaria como política pública Departamental para cumplir ópticamente el rol de mantención de la seguridad y soberanía alimentaria en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas e indígenas del Departamento Tarija.

2.4.2.-Visión

Ser para el 2015, una institución gubernamental líder en la gestión y ejecución de Iniciativas Productivas destinadas a mejorar las condiciones de la actividad productiva e impulsar el desarrollo de manera sostenible y equitativa, a través de la participación activa de las comunidades



campesinas e indígenas del Departamento de Tarija, en el marco de la política de seguridad y soberanía alimentaria.

2.4.3.- Objetivos de la Dirección Departamental del Prosol

2.4.3.1.-Objetivo General

Realizar la transferencia de los recursos del Prosol, implementando mejoras en los mecanismos de control, fiscalización y una adecuada orientación de las Iniciativas Productivas con horizonte sostenible.

2.4.3.2.-Objetivos Específicos

- ❖ Fortalecimiento institucional.
- ❖ Ajustar los mecanismos de control que permitirá la obtención de los productos esperados.
- ❖ Promover la mejora de la producción y transformación comunitaria, campesina e indígena en la perspectiva de la soberanía alimentaria.
- ❖ Realizar una adecuada orientación a los emprendimientos de acuerdo a sus potencialidades productivas en base a su experiencia.
- ❖ Promover el desarrollo de infraestructura productiva comunitaria.
- ❖ Fortalecer las capacidades de la comunidad en el manejo de recursos públicos.
- ❖ Conducir el Prosol hacia una inversión de producción comunitaria, auto gestiva con horizontes sostenibles de mediano y largo plazo.



2.4.4.-Marco Legal

El marco legal que rige a la Dirección Departamental del Prosol se encuentra comprendido dentro de las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b. Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de Julio de 1990
- c. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” 19 de julio de 2010.
- d. Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- e. Ley N° 017 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas
- f. Ley N° 1551 de Participación Popular, Ley del 20 de Abril de 1994.
- g. Ley N° 1654 Descentralización Administrativa del 28 de julio de 1995
- h. Decreto supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- i. Decreto Supremo N° 23318 – A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N° 2737, de 29 de junio de 2001, que lo modifica parcialmente.
- j. Reglamento Operativo del Prosol.
- k. Disposiciones, Reglamentos y manuales internos.

2.4.5.-Métodos de operación

Los métodos de operación establecidos para el logro de los objetivos propuestos en el Prosol están establecidos en el nuevo Reglamento Operativo, 16 de Agosto del 2011.



La comunidad es responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva, en las siguientes etapas:

1. Elegir y aprobar la iniciativa productiva.
2. Elección del comité de administración comunal.
3. Elaboración y presentación de la iniciativa productiva comunitaria.
4. Revisión y conformidad de la iniciativa productiva comunitaria.
5. Administrar los recursos transferidos.
6. Ejecutar la iniciativa productiva comunitaria.
7. Rendir cuenta y cerrar la iniciativa productiva comunitaria.

2.4.6.-Factores anormales y estacionales que afectan la actividad

En lo referente a la ejecución del presupuesto, existen inconvenientes al comienzo de la gestión, debido a que las comunidades tienden a exigir mayores cantidades de recursos por familias, sin el respaldo de un presupuesto, lo que puede ocasionar demora en el cumplimiento de un programa al inicio de gestión.

En el reglamento del Prosol existieron vacíos que dieron lugar a que muchas comunidades incluyan a beneficiarios que no cumplían con los requisitos que exige el reglamento, otro factor es la migración permanente de las comunidades y su crecimiento vegetativo.

2.4.7.-Características e importancia de los insumos utilizados

Los insumos utilizados para el cumplimiento de las Iniciativa Productiva provienen principalmente por la adquisición de equipos, suministros, prestación de servicios de maquinaria, etc. que generalmente son obtenidos del mercado local.

El proceso de adquisición de estos servicios y compra de bienes, está sujeto a los procedimientos establecidos en la guía de procedimientos administrativos gestión 2012 “Rendición de Cuentas” y Normas Básicas



del Sistema de Bienes y Servicios.

2.4.8.-Fuentes de provisión y principal proveedor

Las fuentes de provisión principalmente están identificadas en el mercado local de la ciudad de Tarija y que excepcionalmente se recurre al mercado nacional.

Para la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” se adjudicó al proveedor de Casa Comercial FERROSUR- CASSAL”.

2.5.-Principales Segmentos de la Dirección relacionados con el objeto de Auditoría

Las principales Unidades y Direcciones que tiene relación con el Prosol en las operaciones de desembolso y presentación de los descargos son:

- La Gobernación del Departamento procede a realizar los desembolsos de los recursos económicos, en cumplimiento a las disposiciones legales que respaldan estas operaciones.
- Secretaría de Desarrollo Comunitario y Campesino Económico y Plural que ejerce funciones de tuición.
- La Dirección Departamental del Prosol, es la responsable de la gestión de los recursos.

2.6.-Organismos y entidades vinculadas con el objeto de Auditoría

La F.S.U.C.C.T.-Federación Sindical Única de Comunidades Campesina de Tarija, institución que avala la existencia de personalidad jurídica de la sub central campesina para su registro de los beneficiarios.



Comité de Administración Comunal.- Posee a su cargo la ejecución de las Iniciativas Productivas de acuerdo al Reglamento.

Cooperativa El Churqui Limitada.- Entidad financiera donde se realiza las transferencias de fondos del Prosol a la Comunidad correspondiente.

2.7.- Responsables de las Operaciones objeto de la Auditoria

En la documentación proporcionada se puede observar que la Dirección Departamental del Prosol cuenta con:

- Un director que es responsable de la Dirección Departamental del Prosol
- Un administrativo que lleva adelante las actividades de gestionar las transferencias a la Iniciativa Productiva
- Un Técnico, responsable de asesoramiento y revisión de los descargos que Presentan las Comunidades.
- El Comité de Administración Comunal, quien es el responsable de la gestión, ejecución y control de la Iniciativa Productiva.

2.8.- Riesgos Inherentes

Los riesgos externos e internos que se pueden identificar son los siguientes:

Externos

- Las presiones constantes de las comunidades para incrementar el monto asignado por familia, sin contar para ello con un presupuesto.
- Las constantes presiones de las comunidades retrasan el cronograma de actividades propuesta en la gestión.
- Los dirigentes de las comunidades que exigen mejoras permanentes del beneficio que otorga el Prosol.



- La falta de un padrón confiable para establecer si no se está duplicando el beneficio.

Internos

- El alto índice de rotación del personal perteneciente a la Dirección Departamental, que imposibilita el compromiso de los funcionarios para cumplir con el objetivo institucional de manera eficiente.
- Un número considerable de beneficiarios, en contraposición con el reducido número de técnicos para la revisión de los descargos presentados.

3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Dirección Departamental del Prosol cuenta con un sistema de información de las siguientes características:

- Recepción de la solicitud de financiamiento para la Iniciativa Productiva Comunitaria en formularios preestablecidos en el Prosol.
- Lista de las familias participantes en la Iniciativa Productiva, con datos de identificación.
- Por cada Iniciativa Productiva tiene un mayor auxiliar.
- Por las transferencias se cuentan con comprobantes de egreso, con documentación respaldaría.
- Ejecución de Gastos por las transferencias de recursos a cada familia.
- Rendición de cuentas de los recursos transferidos.
- Cierre de la Iniciativa Productiva en formularios.



4. AMBIENTE DE CONTROL

La Comisión de Auditoría elaboró los cuestionarios de Control Interno (Ambiente de Control) para su evaluación correspondiente, sin embargo por motivos ajenos al nuestro, nos ha sido imposible aplicarlos, en razón a que los funcionarios de la Dirección Departamental del Prosol, se encontraban realizando tareas inherentes al incremento de este beneficios de Bs. 4500 a Bs 6000.

Al ser una auditoria recurrente, para este acápite se ha tomado en cuenta la evaluación que se ha realizado en anteriores auditorías por la UAJMS, en convenio con la entidad. Así se tiene:

Filosofía de la Dirección

La Dirección, el personal técnico y administrativo tiene una cierta permanencia en la entidad, el actual Director del Prosol está en funciones desde 2012 lo que posibilita que se está trabajando con alguna experiencia, sin embargo persiste algunas deficiencias, que a criterio de su Director están trabajando en ello para subsanarlas.

La Dirección se muestra preocupado por la forma de administrar los recursos del Prosol, y ha tomado la decisión de convocar a la Corte Electoral Departamental para el registro de las familias de las diferentes comunidades campesinas e indígenas del Departamento de Tarija, para evitar que algunas de éstas reciban doble beneficio de los recursos del Prosol.

Se ha preocupado de implantar algunos controles internos, como ser no pueden recibir beneficios del Prosol de las gestión actual, sin antes haber procedido a rendir cuentas de los recursos transferidos de la gestión anterior.



Integridad y valores Éticos

La Dirección del Prosol no cuenta con un código de Ética que norme la conducta y las acciones del personal de esta dependencia, lo cual conlleva a desconocimientos del personal que trabaja en la entidad de las sanciones a que están sujetos por faltas cometidas en el desempeño de sus labores.

Asimismo al constituir el Prosol una Dirección de la Gobernación de Tarija, debería aplicar y considerar el Código de Ética de la entidad matriz, sin embargo se ha podido evidenciar que tampoco la Gobernación tiene un Código de Ética.

Competencia Profesional

Al constituirse el Prosol en una entidad que tiene una vigencia desde el 2008, estamos ante una entidad que si bien es relativamente nueva, al 2013 tiene ya experiencia de cinco años de funcionamiento.

No se pudo tener acceso a las carpetas del personal donde se pueda evidenciar la capacidad profesional y otros atributos

Atmósfera de confianza

Por las visitas efectuadas se percibe un trabajo en equipo, lo cual crea una atmósfera favorable para llevar adelante relaciones cordiales que redunden en un mayor desempeño. Sin embargo algunas decisiones de trabajo se las realiza en forma verbal lo cual puede ocasionar dilución de responsabilidades, al no contar con instrucciones por escrito.

Asignación de Responsabilidad a nivel de autoridad

El Director es el responsable principal de la Dirección del Prosol

El Comité de Administración Comunal representado por tres comunarios elegidos en Asamblea General de la Comunidad, se constituyen en



responsables de los trámites y ejecución de las Iniciativas Productivas, según Reglamento Operativos del Prosol

Rol de Auditoría Interna

La Dirección no cuenta con una unidad de Auditoría interna y hasta la fecha no se tiene evidencia que la Dirección de Auditoría interna de la Gobernación haya ejecutado auditorias especiales al Prosol.

La auditoría que se hicieron corresponde a las realizadas por la UAJMS, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Departamento de Auditoria en convenio con la Dirección del Prosol, dependiente de la Gobernación del Departamento.

Riesgos de Control

Como resultado de la revisión de los procedimientos administrativos del Prosol se pueden anotar las siguientes operaciones que conllevan un riesgo de control, y son:

- Se presenta personería jurídica de la organización Territorial de Base a la Dirección Departamental del Prosol.
- Se elabora el acta de parte del Corregidor dando constancia del número de familias de la Comunidad solicitante.
- Acta de nombramiento del Comité de Administración Comunal y definición de las Iniciativa Productiva Formulario N° 1 con las firma de los asistentes a la Asamblea General Comunal.
- Se presenta una Declaración Jurada de la lista de familias participantes de la Iniciativa Productiva Formulario N° 2. Se adjunta un detalle de las Familias Beneficiarias de la Comunidad
- Se elabora la solicitud de Financiamiento para compra de infraestructura productiva y equipamiento, Formulario N° 3. Donde se registra y adjunta un croquis del lugar de la comunidad,



componentes de la Iniciativa Productiva, presupuesto de compra, gastos operativos y resumen de presupuesto

- Se presenta la Garantía Solidaria y Mancomunada en Formulario N° 4 de la Dirección del Prosol. Todos los comunarios son responsables en forma solidaria si no se utiliza los recursos para los fines específicos.
- Se cuenta con el Formulario N° 5 Convenio de Financiamiento donde firman el Director del Prosol, el Coordinador, Supervisor Técnico Comunal y el Tesorero
- Se apertura una cuenta en la Cooperativa El Churqui a nombre de la comunidad campesina, con el respectivo registro de las firmas autorizadas.

5. ENFOQUE DE LA AUDITORIA

El enfoque de la auditoria será en aplicación de pruebas sustantivas, para determinar si los recursos transferidos directamente para las Iniciativa Productiva han sido realizados en estricto cumplimiento del Reglamento Operativo del Prosol, y demás disposiciones legales aprobado por la Asamblea Legislativa Departamental mediante Resolución Administrativa N° 041/2011_2012 de fecha 16 agosto del 2011.

De la misma forma se efectuará análisis de recepción de los beneficios por parte de las familias que integra la Comunidad Beneficiara, poniendo énfasis en los descargos presentados.

6. CONSIDERACIONES SOBRE LA SIGNIFICATIVIDAD

En la presente auditoria, se analizara el proceso de la transferencia de recursos a la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera “en un porcentaje del 100% en razón a toda la documentación presentada de cada una de las iniciativas desarrolladas en la comunidad de Chocloca. Asimismo se analizara y se verificara en sitio en una



muestra del 28% de la familias beneficiarias que garantice que los recursos asignados se han administrados en conformidad con el Nuevo Reglamento Operativo del Prosol.

7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA AUDITORIA INTERNA Y/O AUDITORIA EXTERNA

La Dirección Departamental del Prosol no cuenta con Auditoría Interna, sin embargo a ser una Dirección dependiente de la Gobernación del Departamento, tendrá que ser auditada por la Dirección de Auditoría Interna de la misma, verificando que no se practicaron auditorias por esa instancia.

Las auditorias que se practicaron en el Prosol corresponde a auditorías externas realizadas por la, Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Departamento de Auditoria y Finanzas:

Gestión 2010 en un 4 % del total de las Iniciativas Productivas

Gestión 2011 en un 4 % del total de las Iniciativas Productivas

8. APOYO DE ESPECIALISTAS

En el presente trabajo de ser necesario se requerirá el apoyo de profesionales de acuerdo al problema que pudiese presentar.



9. ADMINISTRACION DEL TRABAJO

NOMBRES	CARGO	PLANIFICACION	EJECUCION	INFORME	TOTAL
Lic. Marlene Buitrago	Dirección/Supervisión	25	35	18	78
Danitza A. Choque R.	Auditora	20	30	15	65
Gabriela P. Catillo T.	Auditora	20	30	15	65
Ana G. Ricalde S.	Auditora	20	30	15	65
TOTALES		85	125	63	273

10. PROGRAMA DE TRABAJO

Se adjunta programa de trabajo específico para la presente Auditoria.



PROSOL
AUDITORIA ESPECIAL
PROGRAMA DE AUDITORIA

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

I.P.: Apoyo a la Producción Lechera: Comunidad de Chocloca 1 Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija.

Objetivo de la auditoria

Determinar si las transferencias de recursos a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en la Comunidad de Chocloca, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija se la realizó en cumplimiento al nuevo Reglamento Operativo del Prosol Agosto del 2011 y a disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

Alcance

El examen comprende el análisis de la Iniciativa Productiva, desde el inicio hasta el cierre de los descargos de recursos incluyendo los seguimientos correspondientes al proyecto.

Muestra

Se procederá a analizar del 100% de la documentación de respaldo concerniente a la Iniciativa Productiva y en un 28% para inspección física de las Familias Beneficiarias.

Fuente

Documentos proporcionados por la dirección del Prosol, en carpetas que contienen documentos referentes a: solicitudes de las transferencias de los recursos, aprobación, aplicación, descargos, aprobación y cierre.



Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
1.-	Verificar si los recursos otorgados a la comunidad de Choclocaperteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija estén programados en el POA de la Dirección Departamental del Prosol.		
2.-	Determinar que la Dirección Departamental del Prosol cuenta con la asignación presupuestaria para el financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la comunidad de Chocloca.		
3.-	Verificar si la Comunidad de Chocloca cuenta con la Personería Jurídica.		
4.-	Comprobar que la I.P. haya sido elegida y aprobada en Asamblea General Comunal y que este incluido en el libro de actas con constancia de firmas, nombres y números de cedula de identidad de los beneficiarios.		
5.-	Verificar si se realizó la elección del Comité de Administración Comunal.		
6.-	Verifique que el Comité de Administración Comunal presento el Formulario N° 2 la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias y que estas cumplan con los requisitos exigidos.		



Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
7.-	Verificar en sitio, mediante la muestra determinada por el equipo de auditoría, si efectivamente las familias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” mencionadas en la Declaración Jurada pertenecen a la Comunidad de Chocloca.		
8.-	Verifique si el Comité de Administración Comunal realizo la Solicitud de Financiamiento en Formulario N° 3, la cual deberá estar acompañada por la lista actualizada de Familias Beneficiarias.		
9.-	Verifique si el Comité de Administración Comunal lleno y firmo el documento de Garantía Solidaria en Formulario N° 4.		
10.-	Verifique que el Comité de Administración Comunal presento la documentación requerida por la Dirección Departamental del Prosol.		
11.-	Verificar si la Dirección Departamental del Prosol realizo la revisión y se dio conformidad de la documentación presentada por el Comité de Administración Comunal en la Hoja de Ruta.		
12.-	Verifique si existe la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Comunidad, registrando para su uso la firma conjunta del Coordinador y el Tesorero del Comité		



N°	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
	<p>de Administración Comunal.</p> <p>13.- Verificar que la fase de Ejecución se inició con el Acta de Apertura del Libro del Proyecto en Formulario N° 1.</p> <p>14.- Verificar que el Comité de Administración Comunal cumplió con todo lo que establece la Guía de Procedimientos Administrativos gestión. 2012 respecto a la ejecución de gastos.</p> <p>15.- Verificar si el Comité de Administración Comunal realizo las cotizaciones a los proveedores con las características técnicas.</p> <p>16.- Determinar que exista el acta comunal de autorización de compra de bienes y haya efectuado el cuadro comparativo de cotizaciones.</p> <p>17.- Verificar que el Comité de Administración Comunal haya elaborado la Orden de Compra con las especificaciones técnicas de la cotización.</p> <p>18.- Verificar la existencia de las facturas y/o recibos de las adquisiciones, que estén registradas a nombre de la Comunidad de Chocloca.</p>		



Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
19.-	Verificar que el Comité de Administración Comunal recibió y dio conformidad a los bienes.		
20.-	Verificar que el Comité de Administración Comunal realice la entrega de los bienes a las familias beneficiarias.		
21.-	Elaborar y realizar una re cotización de los bienes adquiridos de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.		
22.-	Preparar y enviar una confirmación a la casa comercial donde se realizó la compra, para verificar su existencia y legalidad, si los importes presentados en las facturas son correctos.		
23.-	Verificar si los bienes recibidos por los beneficiarios de la Comunidad de Chocloca, corresponden a las especificaciones técnicas mínimas según el detalle del cuadro de cotizaciones y facturas.		
24.-	Comprobar que el Comité de Administración Comunal ha cumplido con la rendición de cuentas, en las fechas establecidas.		
25.-	Verificar si se presentó el informe de supervisión por parte de Supervisor Técnico del Comité de Administración Comunal.		



N°	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
26.-	Realice la verificación física de los bienes entregados a los beneficiarios de la Comunidad Chocloca 1, que cumplan con el objetivo de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.		
27.-	Verificar si se emitió el informe monitoreo, seguimiento físico y financiero por parte de los técnicos del Prosol, de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, debidamente documentado.		
28.-	Emitir la conclusión correspondiente.		



Sra: Diosmira Burgos Vda. de Peralta



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: Alejandro Mauro Baldiviezo Baldiviezo



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: Asunción Alcides Avendaño Mendoza



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: Bilmar Adan Peralta Rodas



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: Firmo Bladiviezo Baldiviezo (Esposa)



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: José Manuel Baldiviezo Cordero



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Sr: Julio Gutiérrez Silvestre



	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



CONCLUSION

LC 1

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



INFORME

LC 2

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



**PROGRAMA
DE AUDITORIA
LC 3**

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



**PAPELES
DE TRABAJO
LC 4**

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



**PLANILLA DE
DEFICIENCIAS
LC 5**

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO RESUMEN

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO DE PROGRAMACION

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO CORRIENTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



LEGAJO PERMANENTE

Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Contaduría Pública



ANEXOS



CONCLUSION GENERAL

Basados en los resultados de los diferentes procedimientos aplicados en la Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” en los Legajos de Programación y Legajo Corriente, como resultado, se observa que la ejecución de los recursos del Prosol han sido ejecutados de manera regular, con deficiencias de significación, estas consideraciones se especifican en **LR1/5 al LR1/16** por lo tanto la ejecución de los recursos transferidos por el Prosol a la Comunidad de Chocloca con destino a la Iniciativa Productiva, es deficiente.

Univ. Danitza A. Choque Ramírez
ESTUDIANTE

Univ. Gabriela P. Castillo Tolaba
ESTUDIANTE

Univ. Ana G. Ricalde Segovia
ESTUDIANTE



ENCUESTA A BENEFICIARIOS

Iniciativa Productiva PROSOL: **Apoyo a la Producción Lechera** en la Comunidad de **Chocloca**
Nº 1 Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija.

I.- ASPECTOS GENERALES:

Nombres y Apellidos:.....

C.I.:..... EDAD:..... SEXO: F M

1. ¿Usted fue beneficiado/a del Programa Solidario Comunal Departamental (PROSOL), de la Iniciativa Productiva Comunitaria “Apoyo a la Producción Lechera” en la gestión 2012?
 - a) SI
 - b) NO

2. ¿Hace cuanto reside en la Comunidad de Chocloca?
 - a) 1 -- 5 años
 - b) 6 -- 10 años
 - c) 11 -- en adelante

II.- INSPECCION FISICA

3. ¿Cuál es el Material que se le fue entregado?

.....

.....

.....

.....

4. ¿El Material era nuevo al momento de la entrega?
 - a) SI
 - b) NO

5. ¿Existe actualmente el Material?
 - a) SI
 - b) NO

6. ¿El Material que recibió se encuentran actualmente en buen estado?
 - a) SI
 - b) NO

.....

.....



7. ¿El Material recibido mejoro la calidad de vida de su familia?

- a) SI
- b) NO

8. ¿El material que le fue entregado están siendo utilizados cumpliendo el propósito para el cual han sido destinados?

- a) SI
- b) NO

9. ¿Firmo alguna constancia de haber recibido el beneficio que otorga el Programa Solidario Comunal Departamental (PROSOL)?

- a) SI
- b) NO

.....
.....

10. ¿Qué sugerencia daría usted para que las próximas Iniciativa Productivas a ejecutarse en la Comunidad brinde mayor benéfico?

.....
.....
.....

.....
ENTREVISTADO

.....
ENTREVISTADORA

.....
ENTREVISTADORA

.....
ENTREVISTADORA

INDICE

N°	DESCRIPCION	REFERENCIA
1	Conclusión	LC1/1
2	Informe	LC2/1-LC2/18
3	Programa	LC3/1-LC3/7
4	Papeles de Trabajo	LC4/1-LC4/27
5	Deficiencias	LC5/1-LC5/9

Índice de Marcas

Marcas	Descripción
T/R :	Trabajo Realizado
✓ :	Verificado Satisfactoriamente
T :	Sumado Satisfactoriamente
λ :	Comparado con fotocopia de C.I.
① :	Deficiencias
& :	Iniciativa Productiva Comunitaria objeto de Auditoria
☑ :	Leído y Comprendido



INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL N° 02/2013

A : Lic. Carlos Villavicencio Plaza

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL PROSOL

DE: Comisión de Auditoría

Taller de Profesionalización

Gestión 2013

Ref.: Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca

Fecha.: 8 de Julio de 2013

1. TERMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes.-

En cumplimiento al convenio Interinstitucional firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financiera y la Dirección Departamental del Prosol, dependiente de la Gobernación del departamento de Tarija, se realizó la Auditoría Especial a los recursos transferidos a la I.P. “Apoyo a La Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija.



La Auditoría Especial fue realizada por los estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Departamento de Auditoría y Finanzas, bajo la dirección de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la materia de Taller de Profesionalización, por el periodo correspondiente del 8 de abril al 8 de julio del 2013.

Objetivo.-

El objetivo de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente, sobre los recursos transferidos por la Dirección Departamental del Prosol destinados a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, en cumplimiento al Reglamento Operativo y demás disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

Objeto.-

El examen consistió en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección del Prosol, por las Rendiciones de Cuentas de los recursos transferencias como así también de aquellas entidades vinculadas a las operaciones del Prosol.

Alcance.-

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, respecto a la aplicación de procedimientos de auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto en la presente auditoría, las adquisiciones y uso realizado en la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, que corresponde al periodo del 04 de agosto al 28 de febrero del 2013.



Metodología.-

La metodología aplicada para el logro de los objetivos de auditoría, fue técnicas y procedimientos para la recolección y obtención de la evidencia, la misma que sirvió como sustento para la emisión del presente informe con recomendaciones pertinentes y adecuadas. La metodología consistió en las tres fases de la auditoría:

Planificación

Consistió en la recopilación de la información sobre las operaciones insertas en las carpetas de descargo y otra información generada en el Prosol.

- Se realizó un relevamiento de la información e indagaciones de la información a través de entrevistas con el personal que administra el Prosol y los beneficiarios.
- Se analizó la existencia y/o inexistencia de controles, los riesgos inherentes que afecten el normal desarrollo de las operaciones de la entidad.
- En base a todo este análisis se determinó el enfoque de auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo propuesto a través del programa de trabajo.



Ejecución

- La ejecución del examen se basó en la aplicación del programa de trabajo elaborado y sus procedimientos establecidos, para la obtención de la evidencia suficiente y competente, que permitió respaldar los hallazgos y el cumplimiento del objetivo de auditoría.
- La recopilación de la información interna y externa, se la realizó a través de indagaciones, análisis y confirmaciones de los que participaron en el proceso de contratación de bienes y servicios del Prosol.
- Asimismo la revisión de documentación que respalda las transferencias de recursos del Prosol a la Iniciativa Productiva.

Emisión del Informe

Como fase conclusiva se elaboró el presente informe de Auditoría Especial, el mismo que se lo realizó en base a la ejecución del trabajo y en sujeción a las Normas de Auditoría Gubernamental en CE/10 y las Normas de Auditoría Especial, emitido por la Contraloría General de la República.

2. RESULTADO DEL EXAMEN

La comisión de auditoría a podido constatar que en la entidad para un mejor funcionamiento y ejecución de los fondos transferidos a las Comunidades Campesinas e Indígenas a través de los proyectos realizados en las Comunidades que se los denomina Iniciativa Productiva, ha elaborado en un documento que es



el Reglamento Operativo del Prosol el mismo que se divide en VI Títulos, documento que sirve a los campesinos como guía y lineamientos para solicitar los Fondos su utilización y su rendición de cuentas del mismo. Considerando ello auditoria ha realizado el examen cuyos resultados son los siguientes:

2.1.-Otorgación del Beneficio a personas que no cumplen con el Reglamento Operativo del Prosol.

En cumplimiento a nuestro programa de Auditoría Especial se verifico que los técnicos del Prosol, realizaron la depuración de 8 Comunarios de las listas presentadas por los representantes de la Comunidad de Chocloca de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción lechera, listas adjuntas a la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias, en razón a que estos comunarios no hacen vida orgánica ni producen en la Comunidad de Chocloca. Asimismo se constató que existe un acta realizado en Asamblea General Comunal de fecha 6/IX/2012 avalado por el Secretario General Comunal, donde certifica a 7 comunarios, excepto a la señora Adelfa Margarita Rueda Vilte , la cual estando observada recibe el beneficio. Auditoria no ha podido determinar los argumentos que tuvieron en Asamblea para habilitar a 7 y dejar a una familia sin este beneficio.

LC5/1

Situación que contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol **Título III, Capítulo I, artículo 17, Parágrafo IV** señala:.....“Las familias deben vivir permanentemente en la comunidad, hacer vida orgánica, cumplir normas, reglas, usos y costumbre de la Comunidad. Deben habitar y producir en la comunidad lo que significa que su fuente principal de ingresos es el trabajo que realiza en la Comunidad”.



Esta situación es ocasionada en razón de que los técnicos de la Dirección Departamental del Prosol no cumplen con las tareas de monitoreo, seguimiento físico y financiero, lo que conlleva a que los miembros del Comité de Administración Comunal, que son los representantes elegidos por la Comunidad cometen estas deficiencias por no conocer a cabalidad las disposiciones del Reglamento Operativo del Prosol.

Lo descrito precedentemente, puede ocasionar que se beneficien a familias que no corresponde, pudiendo perjudicar a las demás que si cumplen y realizan vida orgánica y producen en la Comunidad.

LC5/1.1

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir con lo estipulado en el reglamento operativo, realizando el monitoreo y seguimiento físico y financiero a las Iniciativas Productivas, tomando en cuentas que estos recursos están destinados a un sector muy importante en la cuidada de Tarija.

2.2.-Elección del Comité de Administración Comunal en fecha posterior a la Declaración Jurada

Cumpliendo con el programa de Auditoría se pudo verificar que la elección del Comité de Administración Comunal se realizó en Asamblea General Comunal de fecha 18 /VIII/12 tal como registra el Acta de dicha Asamblea. La Declaración Jurada de los beneficiarios que se debe realizar una vez que se haya elegido y conformado el Comité de Administración Comunal, tiene

LC5/2



fecha 4/VIII/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o elección y declaración de las Familias Beneficiarias.

Respecto a esta situación auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para primero haber realizado la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la elección del Comité; cuando en el Reglamento Operativo señala que primero se debe elegir a los representantes de la Comunidad que en este caso lo constituye los representantes del Comité de Administración Comunal y después continuar con los procedimiento que señala dicha disposición.

Situación que incumple las etapas del proceso de ejecución establecido en el Reglamento Operativo, **Título III, Capítulo III, artículo 21**, donde menciona:.....“La Comunidad es la responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria en las siguientes etapas:

LC5/2.1

- Elegir y aprobar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Elección del Comité de Administración Comunal
- Elaboración y presentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Administrar los recursos transferidos
- Ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Rendir cuentas y cerrar la Iniciativa Productiva Comunitaria.”

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que al no ejecutar sus tareas permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.



Situación que puede ocasionar que no se tenga en forma oportuna a los representantes de dicha Comunidad quienes serán los encargados de ejecutar de forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.3.-Falta de fecha en suscripción de convenio de financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”

De acuerdo al trabajo realizado por la Comisión de Auditoría a los recursos transferidos a la Comunidad de Chocloca con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo evidenciar que no se registra en el Convenio de Financiamiento en Formulario N° 5, la fecha de suscripción del mismo, entre el Comité de Administración Comunal, en representación de la Comunidad y la Dirección Departamental del Prosol, dando conformidad, formalidad y legalidad a los compromisos asumidos en dicho Documento.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 24, Parágrafo III** que menciona lo siguiente:“El Comité de Administración Comunal llenará y firmara un documento de compromiso de buena ejecución proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol”.

LC5/2

LC5/3



Y, a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la CGE a través CGR 1/07/2000 que entre sus partes más importantes señala:.....“Que todo documento suscrito deberá registrar las firmas y fechas correspondientes”.

Esta situación se debe a la no observancia a cabalidad del Reglamento Operativo y descuido por parte del Comité de administración Comunal y de los técnicos responsables de la Dirección Departamental del Prosol.

Lo que puede ocasionar incumplimientos en las fechas de presentación de los descargos, al no contar con esta información básica para los tiempos de ejecución de la Iniciativa Productiva, diluyendo las responsabilidades que se debe tener en estas situaciones.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir y hacer cumplir lo estipulado por el Reglamento Operativo en la revisión y conformidad de los documentos que se suscriben referentes a las Iniciativas Productivas.

2.4.-Falta de revisión a la documentación presentada por el Comité Administrativo Comunal al Prosol

Auditoria verificó que el Comité de Administración de la Comunidad de Chocloca 1 presentaron la documentación requerida por el Prosol para el financiamiento de los recursos con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción

LC5/3

LC5/4



Lechera”, documentación que debió ser revisada y dar su conformidad los técnicos del Prosol en **HOJA DE RUTA** denominada Revisión y Conformidad para Financiamiento. La comisión si bien verifico la presentación de este requerimiento, se observa que los técnicos de la entidad dan fe de la veracidad y conformidad de la presentación de la documentación y del contenido que tiene la Hoja de Ruta, sin realizar una revisión correcta y analizar los documentos presentados.

Este aspecto contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol en el **Título III, Capítulo II, Artículo 25** que dice:.... “Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria)”. Según los párrafos I al III indica que los técnicos del Prosol deben realizar la revisión y conformidad de las carpetas.

LC5/4

Esta observación se debió a la negligencia por parte de los técnicos de Dirección Departamental del Prosol por no revisar a cabalidad la carpeta de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Esta situación puede ocasionar confusión y dilución de las responsabilidades en cada uno de los sectores que administran y supervisan los recursos del Prosol, transferidos a las Comunidades.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruya a los técnicos del Prosol, cumplir estrictamente con lo establecido en el



Reglamento Operativo para permitir una correcta y transparente ejecución de las Iniciativas Productivas.

2.5.-Entrega de bienes a los beneficiarios antes de recepción de los mismos

Cumpliendo con el programa de auditoría se pudo verificar que la entrega de los bienes a las familias beneficiarias se realizó en fecha 28 /XI/12 tal como registra el Acta de Entrega a los Beneficiarios realizado en Asamblea General. Ahora bien, la recepción y conformidad de los bienes adquiridos refrendados por el proveedor, el Comité de Administración Comunal dando conformidad tiene fecha 30/XI/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o recepción y entrega de bienes.

Auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para que primero se haya realizado la entrega de los bienes de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la firma y recepción de bienes.

Situación que incumple los procedimientos de ejecución de los gastos establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos (Punto 7 y 8)

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo oportuno de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.

Situación que puede ocasionar confusión y falta de confiabilidad en la información sobre la ejecución de los gastos, efectuados por los miembros del

LC5/.5



Comité de Administración Comunal que son los encargados de ejecutar en forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

LC5/5

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las Comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.6.-Cotizaciones en Comercios que no tienen los bienes a adquirir

Con el objeto de determinar si las cotizaciones y compras fueron realizadas en Casas Comerciales legalmente establecidas y a los precios más convenientes para la Comunidad, se ha procedido a efectuar recotizaciones en los mismos comercios donde el Comité de Administración Comunal ha realizado las adquisiciones de los bienes con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Como resultado de este procedimiento se ha determinado que no se ha realizado las cotizaciones en Casas Comerciales que cuenten con los productos adquiridos, lo que implica que las cotizaciones fueron realizadas incorrectamente.

LC5/6

Situación que contraviene lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos punto 11 (Prohibiciones).El cual menciona....”Queda totalmente prohibido adquirir cotizaciones donde no cuenten con el bien o servicio requerido”.



Esto se debe principalmente a la falta de seguimiento y asesoramiento de los técnicos del Prosol y a la falta de conocimiento por parte de los Comunarios. Esta situación se dio por qué el Comité de Administración Comunal no realizó las cotizaciones con transparencia y en apego a la Guía de Procedimientos Administrativos gestión 2012.

Lo mencionado anteriormente ocasiona que se realicen cotizaciones en forma incorrecta pudiendo provocar que las compras se las realice a precios no convenientes para la comunidad como así también demuestra falta de transparencia en la ejecución de los gastos para la Iniciativa Productiva.

LC5/6

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruya a los técnicos responsables cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la Guía de Procedimientos Administrativos con el objeto de que la ejecución de estos recursos se lo haga con transparencia y legalidad.

2.7.-Cotización efectuada a Casa Comercial inexistente

Continuando con nuestros procedimientos de Auditoría también se determinó que la Casa Comercial FERROTAR no existe; sin embargo en las cotizaciones que supuestamente respalda la compra se adjunta la cotización a este comercial, que registra dirección, teléfono, sello, firma, etc. Auditoría ha realizado una verificación física de este Comercial determinándose que esta dirección teléfono corresponde a comercial ACEROS FORZA y no a FERROTAR.

LC5/7



Situación que incumple lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos, Punto 1(Cotización a Proveedores) donde menciona.....”Que se solicitaran cotizaciones a personas naturales o jurídicas legalmente establecidas”.

Lo expuesto precedentemente se debe a la falta de transparencia al realizar cotizaciones por parte de los miembros del Comité de Administración Comunal y a la falta de seguimiento y monitoreo que deben realizar los técnicos del Prosol.

Ocasionando que se realicen cotizaciones a proveedores inexistentes con el consiguiente perjuicio a la Comunidad, al adquirir bienes que no tengan legalmente las 3 cotizaciones que posibilite la compra a precios más económicos.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol, instruir a los técnicos que ejerzan mayor control sobre las funciones que realiza el Comité de Administración Comunal en estricto apego al Reglamento Operativo y la Guía de Procedimientos Administrativos.

2.8.-Bienes que no están siendo utilizados por los Beneficiarios.

De acuerdo a la inspección física realizada por la comisión de auditoría, a la comunidad de Chocloca 1 de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo verificar que los Señores Asunción Alcides Avendaño Mendoza y

LC5/7

LC5/8



Bladimir Manuel Baldiviezo Castillo no están utilizando los bienes adquiridos con recursos del Prosol, señalando que no cuentan con recursos suficientes para el cerramiento de los establos y que lo otorgado es insuficiente para el cometido que tienen respecto a la producción lechera, argumento no valido en razón de que son las 2únicas familias que presentan este problema.

De acuerdo al Reglamento Operativo **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** menciona que.... “La Dirección Departamental del Prosol debe realizar el monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo mencionado anteriormente se debe a la falta de seguimiento físico de los técnicos responsables a la aplicación y uso de bienes adquiridos con recursos del Prosol, asimismo a la no exigencia por parte del comité para que cumplan con el propósito de la Iniciativa Productiva.

Situación que provoca la inutilización de los bienes entregados a los beneficiarios, pudiendo perjudicar la vigencia y estabilidad del Prosol en razón que a pesar del esfuerzo que hace el Estado en otorgar recursos a un sector privado estos no lo utilizan aunque sea parcialmente.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir los técnicos realizar el seguimiento físico y apoyar con asesoramiento a estas familias para

LC5/8



que tomen conciencia y aprovechen de este beneficio que redundara en mejoras de su productividad y por ende de la Comunidad.

2.9.-Falta de Seguimiento y monitoreo físico y financiero del Prosol

Durante el proceso de la Auditoria, se ha podido determinar que las deficiencias se deben principalmente al desconocimiento de algunos aspectos del Reglamento por parte de los comunarios y especialmente a la falta de supervisión, monitoreo y seguimiento de los técnicos del Prosol, en razón de que no hemos podido evidenciar a través de los informes respectivos de esta tarea que se debió y se debe realizar en todo el proceso de la transferencia de recursos a las comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento, y en el presente caso de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en Chocloca.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** establece: “La Unidad Gestora del Prosol debe realizar un monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo anteriormente expuesto se debe a la falta de trabajo que deben realizar los responsables de la Dirección Departamental Prosol, debido a que si fueron contratados para esta actividad deben ser llevadas a cabo con eficiencia y oportunidad.



Esta situación puede ocasionar un mal uso de los fondos destinados a las Iniciativas Productivas y a la falta de transparencia en el mismo, con el consiguiente perjuicio a la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos que procedan a efectuar visitas, seguimiento físico y financiero y el debido asesoramiento a los representantes de las Comunidades beneficiarias de las Iniciativas Productivas, para la eficiente y transparente ejecución de los recursos como asimismo la efectividad de este beneficio.

LC5/9

3. CONCLUSION GENERAL

Basados en los resultados de los diferentes procedimientos aplicados en la Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” en los Legajos de Programación y Legajo Corriente, como resultado, se observa que la ejecución de los recursos del Prosol han sido ejecutados con deficiencias de significación, estas consideraciones se especifican en LR1/5 al LR1/16 por lo tanto la ejecución de los recursos transferidos por el Prosol a la Comunidad de Chocloca con destino a la Iniciativa Productiva, es deficiente.

4. RECOMENDACION

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que el Director del Prosol, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones expuestas en el presente informe y de esta manera brindar alternativas de solución a los problemas detectados en la ejecución de los recursos transferidos a las Comunidades



Campeñas e Indígenas, que redunde en el beneficio del sector y al cumplimiento de los objetivos trazados por el Prosol.

Es cuanto tenemos a bien, informar para los fines consiguientes. Atentamente.

Univ. Danitza A. Choque Ramírez
ESTUDIANTE

Univ. Gabriela P. Castillo Tolaba
ESTUDIANTE

Univ. Ana G. Ricalde Segovia
ESTUDIANTE



INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL N° 02/2013

A : Lic. Carlos Villavicencio Plaza

DIRECTOR DEPARTAMENTAL DEL PROSOL

DE: Comisión de Auditoría

Taller de Profesionalización

Gestión 2013

Ref.: Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca

Fecha.: 8 de Julio de 2013

1. TERMINOS DE REFERENCIA

Antecedentes.-

En cumplimiento al convenio Interinstitucional firmado entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financiera y la Dirección Departamental del Prosol, dependiente de la Gobernación del departamento de Tarija, se realizó la Auditoría Especial a los recursos transferidos a la I.P. “Apoyo a La Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija.



La Auditoría Especial fue realizada por los estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Departamento de Auditoría y Finanzas, bajo la dirección de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la materia de Taller de Profesionalización, por el periodo correspondiente del 8 de abril al 8 de julio del 2013.

Objetivo.-

El objetivo de la presente auditoría, es emitir una opinión independiente, sobre los recursos transferidos por la Dirección Departamental del Prosol destinados a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, en cumplimiento al Reglamento Operativo y demás disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

Objeto.-

El examen consistió en la revisión de la documentación proporcionada por la Dirección del Prosol, por las Rendiciones de Cuentas de los recursos transferencias como así también de aquellas entidades vinculadas a las operaciones del Prosol.

Alcance.-

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental, respecto a la aplicación de procedimientos de auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto en la presente auditoría, las adquisiciones y uso realizado en la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, que corresponde al periodo del 04 de agosto al 28 de febrero del 2013.



Metodología.-

La metodología aplicada para el logro de los objetivos de auditoría, fue técnicas y procedimientos para la recolección y obtención de la evidencia, la misma que sirvió como sustento para la emisión del presente informe con recomendaciones pertinentes y adecuadas. La metodología consistió en las tres fases de la auditoría:

Planificación

Consistió en la recopilación de la información sobre las operaciones insertas en las carpetas de descargo y otra información generada en el Prosol.

- Se realizó un relevamiento de la información e indagaciones de la información a través de entrevistas con el personal que administra el Prosol y los beneficiarios.
- Se analizó la existencia y/o inexistencia de controles, los riesgos inherentes que afecten el normal desarrollo de las operaciones de la entidad.
- En base a todo este análisis se determinó el enfoque de auditoría que permitió el cumplimiento del objetivo propuesto a través del programa de trabajo.



Ejecución

- La ejecución del examen se basó en la aplicación del programa de trabajo elaborado y sus procedimientos establecidos, para la obtención de la evidencia suficiente y competente, que permitió respaldar los hallazgos y el cumplimiento del objetivo de auditoría.
- La recopilación de la información interna y externa, se la realizó a través de indagaciones, análisis y confirmaciones de los que participaron en el proceso de contratación de bienes y servicios del Prosol.
- Asimismo la revisión de documentación que respalda las transferencias de recursos del Prosol a la Iniciativa Productiva.

Emisión del Informe

Como fase conclusiva se elaboró el presente informe de Auditoría Especial, el mismo que se lo realizó en base a la ejecución del trabajo y en sujeción a las Normas de Auditoría Gubernamental en CE/10 y las Normas de Auditoría Especial, emitido por la Contraloría General de la República.

2. RESULTADO DEL EXAMEN

La comisión de auditoría a podido constatar que en la entidad para un mejor funcionamiento y ejecución de los fondos transferidos a las Comunidades Campesinas e Indígenas a través de los proyectos realizados en las Comunidades que se los denomina Iniciativa Productiva, ha elaborado en un documento que es



el Reglamento Operativo del Prosol el mismo que se divide en VI Títulos, documento que sirve a los campesinos como guía y lineamientos para solicitar los Fondos su utilización y su rendición de cuentas del mismo. Considerando ello auditoria ha realizado el examen cuyos resultados son los siguientes:

2.1.-Otorgación del Beneficio a personas que no cumplen con el Reglamento Operativo del Prosol.

En cumplimiento a nuestro programa de Auditoría Especial se verifico que los técnicos del Prosol, realizaron la depuración de 8 Comunarios de las listas presentadas por los representantes de la Comunidad de Chocloca de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción lechera, listas adjuntas a la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias, en razón a que estos comunarios no hacen vida orgánica ni producen en la Comunidad de Chocloca. Asimismo se constató que existe un acta realizado en Asamblea General Comunal de fecha 6/IX/2012 avalado por el Secretario General Comunal, donde certifica a 7 comunarios, excepto a la señora Adelfa Margarita Rueda Vilte , la cual estando observada recibe el beneficio. Auditoria no ha podido determinar los argumentos que tuvieron en Asamblea para habilitar a 7 y dejar a una familia sin este beneficio.

Situación que contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol **Título III, Capítulo I, artículo 17, Parágrafo IV** señala:.....“Las familias deben vivir permanentemente en la comunidad, hacer vida orgánica, cumplir normas, reglas, usos y costumbre de la Comunidad. Deben habitar y producir en la comunidad lo que significa que su fuente principal de ingresos es el trabajo que realiza en la Comunidad”.



Esta situación es ocasionada en razón de que los técnicos de la Dirección Departamental del Prosol no cumplen con las tareas de monitoreo, seguimiento físico y financiero, lo que conlleva a que los miembros del Comité de Administración Comunal, que son los representantes elegidos por la Comunidad cometen estas deficiencias por no conocer a cabalidad las disposiciones del Reglamento Operativo del Prosol.

Lo descrito precedentemente, puede ocasionar que se beneficien a familias que no corresponde, pudiendo perjudicar a las demás que si cumplen y realizan vida orgánica y producen en la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir con lo estipulado en el reglamento operativo, realizando el monitoreo y seguimiento físico y financiero a las Iniciativas Productivas, tomando en cuentas que estos recursos están destinados a un sector muy importante en la cuidada de Tarija.

2.2.-Elección del Comité de Administración Comunal en fecha posterior a la Declaración Jurada

Cumpliendo con el programa de Auditoría se pudo verificar que la elección del Comité de Administración Comunal se realizó en Asamblea General Comunal de fecha 18 /VIII/12 tal como registra el Acta de dicha Asamblea. La Declaración Jurada de los beneficiarios que se debe realizar una vez que se haya elegido y conformado el Comité de Administración Comunal, tiene



fecha 4/VIII/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o elección y declaración de las Familias Beneficiarias.

Respecto a esta situación auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para primero haber realizado la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la elección del Comité; cuando en el Reglamento Operativo señala que primero se debe elegir a los representantes de la Comunidad que en este caso lo constituye los representantes del Comité de Administración Comunal y después continuar con los procedimiento que señala dicha disposición.

Situación que incumple las etapas del proceso de ejecución establecido en el Reglamento Operativo, **Título III, Capítulo III, artículo 21**, donde menciona:.....“La Comunidad es la responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria en las siguientes etapas:

- Elegir y aprobar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Elección del Comité de Administración Comunal
- Elaboración y presentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Administrar los recursos transferidos
- Ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria
- Rendir cuentas y cerrar la Iniciativa Productiva Comunitaria.”

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que al no ejecutar sus tareas permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.



Situación que puede ocasionar que no se tenga en forma oportuna a los representantes de dicha Comunidad quienes serán los encargados de ejecutar de forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.3.-Falta de fecha en suscripción de convenio de financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”

De acuerdo al trabajo realizado por la Comisión de Auditoría a los recursos transferidos a la Comunidad de Chocloca con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo evidenciar que no se registra en el Convenio de Financiamiento en Formulario N° 5, la fecha de suscripción del mismo, entre el Comité de Administración Comunal, en representación de la Comunidad y la Dirección Departamental del Prosol, dando conformidad, formalidad y legalidad a los compromisos asumidos en dicho Documento.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 24, Parágrafo III** que menciona lo siguiente:“El Comité de Administración Comunal llenará y firmara un documento de compromiso de buena ejecución proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol”.



Y, a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la CGE a través CGR 1/07/2000 que entre sus partes más importantes señala:.....“Que todo documento suscrito deberá registrar las firmas y fechas correspondientes”.

Esta situación se debe a la no observancia a cabalidad del Reglamento Operativo y descuido por parte del Comité de administración Comunal y de los técnicos responsables de la Dirección Departamental del Prosol.

Lo que puede ocasionar incumplimientos en las fechas de presentación de los descargos, al no contar con esta información básica para los tiempos de ejecución de la Iniciativa Productiva, diluyendo las responsabilidades que se debe tener en estas situaciones.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir y hacer cumplir lo estipulado por el Reglamento Operativo en la revisión y conformidad de los documentos que se suscriben referentes a las Iniciativas Productivas.

2.4.-Falta de revisión a la documentación presentada por el Comité Administrativo Comunal al Prosol

Auditoria verificó que el Comité de Administración de la Comunidad de Chocloca 1 presentaron la documentación requerida por el Prosol para el financiamiento de los recursos con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción



Lechera”, documentación que debió ser revisada y dar su conformidad los técnicos del Prosol en **HOJA DE RUTA** denominada Revisión y Conformidad para Financiamiento. La comisión si bien verifico la presentación de este requerimiento, se observa que los técnicos de la entidad dan fe de la veracidad y conformidad de la presentación de la documentación y del contenido que tiene la Hoja de Ruta, sin realizar una revisión correcta y analizar los documentos presentados.

Este aspecto contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol en el **Título III, Capítulo II, Artículo 25** que dice:.... “Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria)”. Según los párrafos I al III indica que los técnicos del Prosol deben realizar la revisión y conformidad de las carpetas.

Esta observación se debió a la negligencia por parte de los técnicos de Dirección Departamental del Prosol por no revisar a cabalidad la carpeta de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Esta situación puede ocasionar confusión y dilución de las responsabilidades en cada uno de los sectores que administran y supervisan los recursos del Prosol, transferidos a las Comunidades.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruya a los técnicos del Prosol, cumplir estrictamente con lo establecido en el



Reglamento Operativo para permitir una correcta y transparente ejecución de las Iniciativas Productivas.

2.5.-Entrega de bienes a los beneficiarios antes de recepción de los mismos

Cumpliendo con el programa de auditoría se pudo verificar que la entrega de los bienes a las familias beneficiarias se realizó en fecha 28 /XI/12 tal como registra el Acta de Entrega a los Beneficiarios realizado en Asamblea General. Ahora bien, la recepción y conformidad de los bienes adquiridos refrendados por el proveedor, el Comité de Administración Comunal dando conformidad tiene fecha 30/XI/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o recepción y entrega de bienes.

Auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para que primero se haya realizado la entrega de los bienes de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la firma y recepción de bienes.

Situación que incumple los procedimientos de ejecución de los gastos establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos (Punto 7 y 8)

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo oportuno de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.

Situación que puede ocasionar confusión y falta de confiabilidad en la información sobre la ejecución de los gastos, efectuados por los miembros del



Comité de Administración Comunal que son los encargados de ejecutar en forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las Comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

2.6.-Cotizaciones en Comercios que no tienen los bienes a adquirir

Con el objeto de determinar si las cotizaciones y compras fueron realizadas en Casas Comerciales legalmente establecidas y a los precios más convenientes para la Comunidad, se ha procedido a efectuar recotizaciones en los mismos comercios donde el Comité de Administración Comunal ha realizado las adquisiciones de los bienes con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.

Como resultado de este procedimiento se ha determinado que no se ha realizado las cotizaciones en Casas Comerciales que cuenten con los productos adquiridos, lo que implica que las cotizaciones fueron realizadas incorrectamente.

Situación que contraviene lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos punto 11 (Prohibiciones).El cual menciona....”Queda totalmente prohibido adquirir cotizaciones donde no cuenten con el bien o servicio requerido”.



Esto se debe principalmente a la falta de seguimiento y asesoramiento de los técnicos del Prosol y a la falta de conocimiento por parte de los Comunitarios. Esta situación se dio por qué el Comité de Administración Comunal no realizó las cotizaciones con transparencia y en apego a la Guía de Procedimientos Administrativos gestión 2012.

Lo mencionado anteriormente ocasiona que se realicen cotizaciones en forma incorrecta pudiendo provocar que las compras se las realice a precios no convenientes para la comunidad como así también demuestra falta de transparencia en la ejecución de los gastos para la Iniciativa Productiva.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruya a los técnicos responsables cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la Guía de Procedimientos Administrativos con el objeto de que la ejecución de estos recursos se lo haga con transparencia y legalidad.

2.7.-Cotización efectuada a Casa Comercial inexistente

Continuando con nuestros procedimientos de Auditoría también se determinó que la Casa Comercial FERROTAR no existe; sin embargo en las cotizaciones que supuestamente respalda la compra se adjunta la cotización a este comercial, que registra dirección, teléfono, sello, firma, etc. Auditoría ha realizado una verificación física de este Comercial determinándose que esta dirección teléfono corresponde a comercial ACEROS FORZA y no a FERROTAR.



Situación que incumple lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos, Punto 1(Cotización a Proveedores) donde menciona.....”Que se solicitaran cotizaciones a personas naturales o jurídicas legalmente establecidas”.

Lo expuesto precedentemente se debe a la falta de transparencia al realizar cotizaciones por parte de los miembros del Comité de Administración Comunal y a la falta de seguimiento y monitoreo que deben realizar los técnicos del Prosol.

Ocasionando que se realicen cotizaciones a proveedores inexistentes con el consiguiente perjuicio a la Comunidad, al adquirir bienes que no tengan legalmente las 3 cotizaciones que posibilite la compra a precios más económicos.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol, instruir a los técnicos que ejerzan mayor control sobre las funciones que realiza el Comité de Administración Comunal en estricto apego al Reglamento Operativo y la Guía de Procedimientos Administrativos.

2.8.-Bienes que no están siendo utilizados por los Beneficiarios.

De acuerdo a la inspección física realizada por la comisión de auditoría, a la comunidad de Chocloca 1 de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo verificar que los Señores Asunción Alcides Avendaño Mendoza y



Bladimir Manuel Baldiviezo Castillo no están utilizando los bienes adquiridos con recursos del Prosol, señalando que no cuentan con recursos suficientes para el cerramiento de los establos y que lo otorgado es insuficiente para el cometido que tienen respecto a la producción lechera, argumento no válido en razón de que son las 2 únicas familias que presentan este problema.

De acuerdo al Reglamento Operativo **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** menciona que.... “La Dirección Departamental del Prosol debe realizar el monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo mencionado anteriormente se debe a la falta de seguimiento físico de los técnicos responsables a la aplicación y uso de bienes adquiridos con recursos del Prosol, asimismo a la no exigencia por parte del comité para que cumplan con el propósito de la Iniciativa Productiva.

Situación que provoca la inutilización de los bienes entregados a los beneficiarios, pudiendo perjudicar la vigencia y estabilidad del Prosol en razón que a pesar del esfuerzo que hace el Estado en otorgar recursos a un sector privado estos no lo utilizan aunque sea parcialmente.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir los técnicos realizar el seguimiento físico y apoyar con asesoramiento a estas familias para



que tomen conciencia y aprovechen de este beneficio que redundara en mejoras de su productividad y por ende de la Comunidad.

2.9.-Falta de Seguimiento y monitoreo físico y financiero del Prosol

Durante el proceso de la Auditoria, se ha podido determinar que las deficiencias se deben principalmente al desconocimiento de algunos aspectos del Reglamento por parte de los comunarios y especialmente a la falta de supervisión, monitoreo y seguimiento de los técnicos del Prosol, en razón de que no hemos podido evidenciar a través de los informes respectivos de esta tarea que se debió y se debe realizar en todo el proceso de la transferencia de recursos a las comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento, y en el presente caso de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en Chocloca.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el **Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8** establece: “La Unidad Gestora del Prosol debe realizar un monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.

Lo anteriormente expuesto se debe a la falta de trabajo que deben realizar los responsables de la Dirección Departamental Prosol, debido a que si fueron contratados para esta actividad deben ser llevadas a cabo con eficiencia y oportunidad.



Esta situación puede ocasionar un mal uso de los fondos destinados a las Iniciativas Productivas y a la falta de transparencia en el mismo, con el consiguiente perjuicio a la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos que procedan a efectuar visitas, seguimiento físico y financiero y el debido asesoramiento a los representantes de las Comunidades beneficiarias de las Iniciativas Productivas, para la eficiente y transparente ejecución de los recursos como asimismo la efectividad de este beneficio.

3. CONCLUSION GENERAL

Basados en los resultados de los diferentes procedimientos aplicados en la Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción Lechera” en los Legajos de Programación y Legajo Corriente, como resultado, se observa que la ejecución de los recursos del Prosol han sido ejecutados con deficiencias de significación, estas consideraciones se especifican en LR1/5 al LR1/16 por lo tanto la ejecución de los recursos transferidos por el Prosol a la Comunidad de Chocloca con destino a la Iniciativa Productiva, es deficiente.

4. RECOMENDACION

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que el Director del Prosol, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones expuestas en el presente informe y de esta manera brindar alternativas de solución a los problemas detectados en la ejecución de los recursos transferidos a las Comunidades



Campesinas e Indígenas, que redunde en el beneficio del sector y al cumplimiento de los objetivos trazados por el Prosol.

Es cuanto tenemos a bien, informar para los fines consiguientes. Atentamente.

Univ. Danitza A. Choque Ramírez
ESTUDIANTE

Univ. Gabriela P. Castillo Tolaba
ESTUDIANTE

Univ. Ana G. Ricalde Segovia
ESTUDIANTE



**PLAN OPERATIVO
ANUAL**

REFORMULADO

**UNIDAD GESTORA
PROSOL**

GESTION 2012

Marzo 2012



8. PRESUPUESTO ESTIMADO REFORMULADO PARA LA GESTIÓN 2012

Descripción	Monto Total (Bs.)	Porcentaje (%)
1. Funcionamiento	2.217.202	2.29
2. Transferencia de recursos a comunidades campesinas e indígenas pendientes de la gestión 2011	113.602.500	31.71
3. Transferencia de recursos a comunidades campesinas e indígenas gestión 2012	236.403.000	66.00
Total	352.212.702	100

9. PRESUPUESTO DISTRIBUIDO POR SECCIONES MUNICIPALES

Sección de Provincia	Nº de familias	%	Monto Programado	%
Cercado	7720	15	34.740.000	15
San Lorenzo	7289	14	32.800.500	14
El Puente	3769	7	16.960.500	7
Uriondo	4643	9	20.893.500	9
Yunchará	1434	3	6.453.000	3
Padcaya	6085	12	27.382.500	12
Bermejo	2649	5	11.920.500	5
O'Connor	4944	9	22.248.000	9
Yacuiba	6760	13	30.420.000	13
Villamontes	4104	8	18.468.000	8
Caraparí	3137	6	14.116.500	6
Total	52.534	100	236.403.000	100



10. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD GESTORA DEL PROSOL

T/R: Trabajo Realizado

:Leído y Comprendido



**ESTIMACION Y REQUERIMIENTO
DE RECURSOS HUMANOS
MATERIALES, BIENES Y SERVICIOS**

REFORMULADO

**UNIDAD GESTORA
PROSOL**

GESTION 2012

Marzo 2012



PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PORGRAMACION DE OPERACIONES

FORM 011

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES
RESUMEN PRIMERA MODIFICACION
(Expresado en Bolivianos)

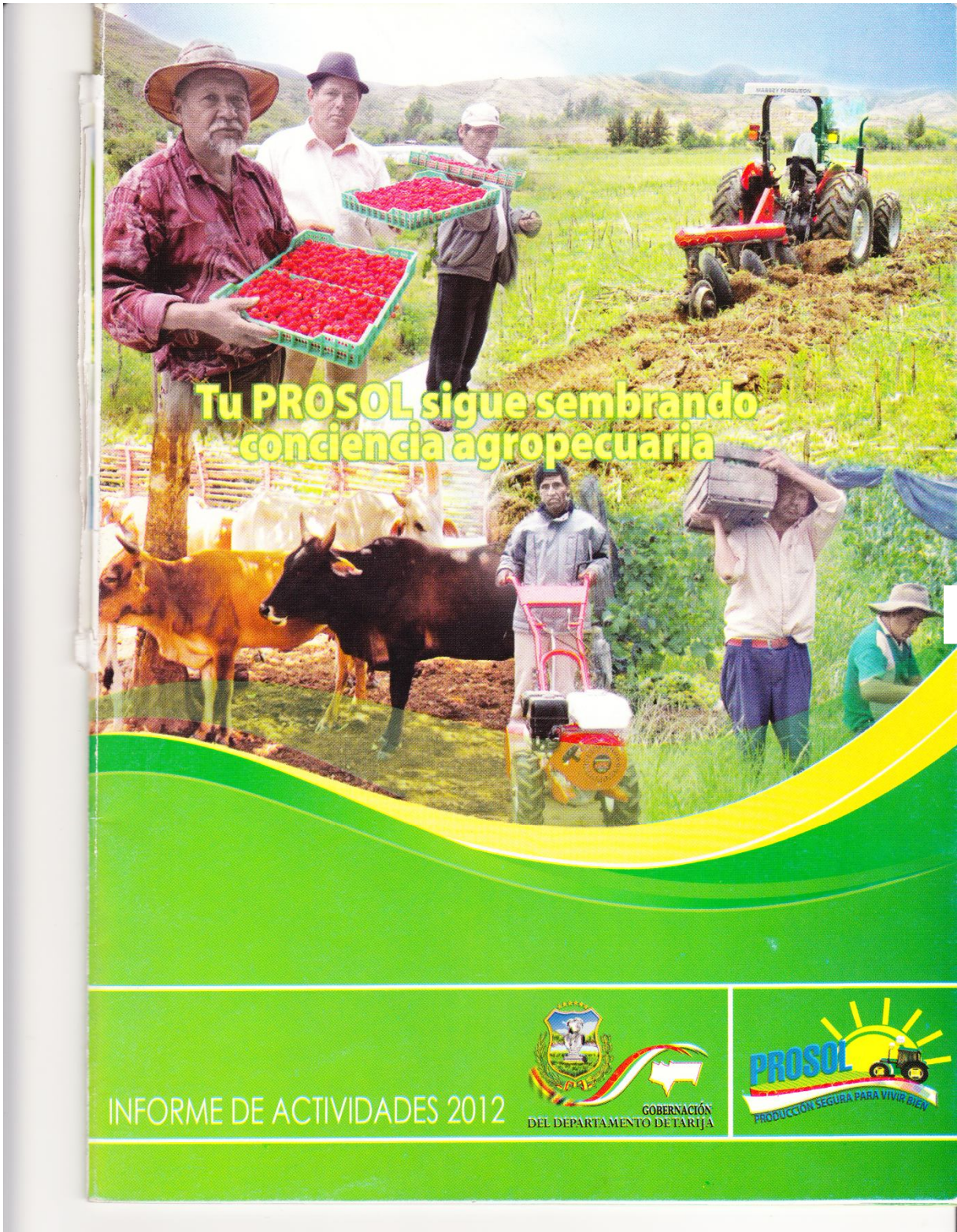
Gestión: 2012
Fecha: 28/02/2012

PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)

CATEGORIA	CÓDIGO SISIN	DESCRIPCION	PSTO VIGENTE SIGEP	INCREMENTO	TOTAL AJUSTADO
		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
12 0000 08		GRUPO 10000	1.835.037,00	814.506,00	2.649.543,00
12 0000 08		GRUPO 20000	1.443.400,00	1.727.891,00	3.171.291,00
12 0000 08		GRUPO 30000	493.168,00	40.000,00	533.168,00
12 0000 08		GRUPO 40000	1.258.200,00	600.000,00	1.858.200,00
12 0000 08		GRUPO 66400	5.000,00	0,00	5.000,00
		SUB TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.034.805,00	3.182.597,00	8.217.402,00
		TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES			
		GRUPO 75000			
		Transferencia de Recursos gestión 2012	132.245.529,00	104.157.471,00	236.403.000,00
		Transferencia de Recursos gestión 2011		113.602.500,00	113.602.500,00
		SUB TOTAL TRANSFERENCIA	132.245.529,00	217.759.971,00	350.005.500,00
TOTAL AJUSTADO PRESUPUESTO 2012			137.280.334,00	220.942.368,00	358.222.702,00

T/R: Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



PROSOL  **Tu PROSOL sigue sembrando conciencia agropecuaria**
 PRODUCCIÓN SEGURA PARA VIVIR BIEN

MUNICIPIO DE URIONDO




Uriondo fue beneficiada con mallas antigranizo, plantines, moto fumigadoras, camas de frío para la conservación de uva, y construcción de atajados para la captación de agua e infraestructura

N°	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA I.F.C.	N° FIAS	MONTO TRANSFERIDO
1	ALMENDROS	CERRAMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS	38	171.000,00
2	ANCON CHICO PAMPA LA VILLA GRANDE N° 2	EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	29	130.500,00
3	ANCON CHICO PAMPA LA VILLA GRANDE N° 3	NIVELACIÓN DE TERRENOS	42	189.000,00
4	ANCON CHICO PAMPA LA VILLA GRANDE N° 4	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA VID	44	198.000,00
5	ANCON CHICO PAMPA LA VILLA GRANDE N°1	TRACTOR AGRÍCOLA CON SUS IMPLEMENTOS 2DA FASE	38	171.000,00
6	ANCON GRANDE	EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	66	297.000,00
7	BARBASCUYO	CERRAMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS	75	337.500,00
8	BARRIENTOS	DESARROLLO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	54	243.000,00
9	CABILDO	CERRAMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS	22	99.000,00
10	CALAMUCHITA N° 1	NIVELACIÓN DE TERRENOS	63	283.500,00
11	CALAMUCHITA N° 2	APOYO A LA PRODUCCIÓN CON ABONO ORGÁNICO	50	225.000,00
12	CALAMUCHITA N° 3	EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	201	904.500,00
13	CALAMUCHITA N° 4	COPLEMENTACIÓN DE CAMARA DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE UVA "PRIMERA FASE"	29	130.500,00
14	CAMPO ANTIGAL N° 1	EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	22	99.000,00
15	CAMPO ANTIGAL N° 2	CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	48	216.000,00
16	CAMPO DE VASCO	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE VID	95	427.500,00
17	CHARAJA	CERRAMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS	30	135.000,00
18	CHOCLOCA N° 1	APOYO A LA PRODUCCIÓN VITÍCOLA	24	108.000,00
19	CHOCLOCA N° 2	APOYO A LA PRODUCCIÓN LECHERA	32	144.000,00
20	CHOCLOCA N° 3	CONSTRUCCIÓN DE GRANJA VITÍCOLA	29	130.500,00
21	CHORRILLOS	APOYO AL RIEGO	48	216.000,00
22	COLON NORTE N°	APOYO A LA PRODUCCIÓN CON RIEGO	52	234.000,00
23	COLON NORTE N° 1	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA VID	66	297.000,00
24	COLON SUD N° 1	EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	63	283.500,00
25	COLON SUD N° 2	NIVELACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE ATAJADOS	33	148.500,00
26	COLON SUD N° 3	PERFORACIÓN DE POZO PARA RIEGO DE CULTIVO	30	135.000,00
27	EL TUNAL VALLECITO N° 1	EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA	57	256.500,00
28	EL TUNAL VALLECITO N° 2	CERRAMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS	34	153.000,00
29	GENERAL JOSÉ ARMANDO ECHAZU EL FUERTE LA COMPAÑÍA	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE VID	77	346.500,00
30	GUARANGUAY NORTE MONTE MENDEZ	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE VID	48	216.000,00
31	GUARANGUAY SUD N° 1	APOYO VITÍCOLA	34	153.000,00

22 INFORME DE ACTIVIDADES 2012

T/R: Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



DR. MARIO ADEL COSSIO CORTEZ

PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Por cuánto a la Organización Territorial de Base: Comunidad Campesina "CHOCLOCA"

RESOLUCIÓN SUBPREFECTURAL	Nº	09/1995	Fecha	17/01/1995
ORDENANZA MUNICIPAL	Nº	038/1994	Fecha	22/12/1994
REGISTRO	Nº	09/1995	Fecha	30/01/1995

DEL MUNICIPIO DE: URIONDO



Felipe Harand
Copia Fiel

Se le ha reconocido:

PERSONALIDAD JURÍDICA

Por tanto:

Habiéndose cumplido los requisitos y trámites legales establecidos en el Art. 12, numeral 21 de la Ley 2028 de Municipalidades. Art. 9no de la Ley 1551 de Participación Popular, Art. 12, numeral I, del D.S. N° 23858 de la Ley de Participación Popular.

Por tanto: A nombre del Gobierno Nacional y del Estado Boliviano se otorga la PERSONALIDAD JURÍDICA, reconociendo a sus afiliados como únicos y absolutos beneficiarios, guardándoles las garantías y seguridad que las Leyes les confieren.

Es dado y firmado por la: Prefectura del Departamento de Tarija, a los Catorce días del Mes de Agosto del año Dos Mil Nueve.

PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido

86

Acta de Reunión Comunal

En instalaciones del salón de reuniones de la Comunidad Chocloca, perteneciente a la primera sección de la Provincia Avilés, Distrito de Uriondo del Departamento de Tarija, siendo a horas dieinueve en punto, del sábado 4 de agosto de dos mil doce años, Reunidas las autoridades y Comunitarios para tratar el siguiente

Orden del Día

- 1- Control de asistencia
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Elección de Iniciativas Productivas (Posal)
4. Varios . . .

1- Se dió inicio con el respectivo control de asistencia donde todos estuvieron presentes.

2- La secretaria del sindicato dió lectura el Acta anterior donde no hubo observaciones, la cual quedó aprobada.

3- En este punto se puso en consideración en sala sobre las distintas "Iniciativas" Productivas las cuales fueron aprobadas en concenso de todos los presentes y fueron las siguientes

INICIATIVAS.

"Adquisición de Equipos para la producción de leche, queso, etc."

1 Apoyo a la Producción Vitícola

B):
"lechera"

"Apoyo a la producción"



Copia del Libro
M. M. M. M. M.

c)- "Construcción de Granja avícola"

No habiendo mas puntos a tratar en esta reunion se aprobó estas iniciativas productivas dentro de la Comunidad para su constancia firman todos los beneficiarios y comunidad en pleno.

Nombre	Nº Carnet	Firma
Drian Magaly Aguirre	5012418	Magaly Aguirre
Deterlino Aguiar Romero	1630419	[Firma]
Lorenza Flores Bonillas	1800129	[Firma]
Maria Paredes Galean	1658180	[Firma]
Angel Zalazar Garcia	1657788	[Firma]
Celinda Gonzalez Flores	1779346	[Firma]
Loreto Zalazar Garcia	1624410	[Firma]
José Velasquez Armella	1629149	[Firma]
Bilmar Adan Peralta Robles	1851024	[Firma]
Miguel Elias Flores Flores	7109179	[Firma]
Asuacion Baldivieso Valencia	1794925	[Firma]
Nelly Ines Romero Armella de Peralta	1832910	Juan P. de Peralta
Simón Figueroa Rengifo	3259182	[Firma]
Ariel Rafael Flores Flores	7167420	[Firma]
Carlos Raúl Velasquez Ortega	7103058	[Firma]
Prima Jimenez Rodriguez	7209300	[Firma]
Benita Aguirre Subia de Amador	7223566	Benita
Gilda Janeth Gázaras	7238942	[Firma]
Maring Martha Cadena Donaire de Robles	1833452	Maring Martha
José Aldo Uides	7161349	[Firma]
Elvira Gutierrez Vasquez	7169071	[Firma]
Flavio Eduardo Aguiar Baldivieso	1851250	[Firma]
Aldo Ramon Burgos Ruiz	5797796	[Firma]



Copia del Libro
[Firma]



88

Naida Carrazana Hualampa	1778812	
Juan Edil Jimenez Carrazana	1811766	
Seperino Abd Acuña	1856990	
Hilda Peralta de Gallardo	7179833	
Sara Anay Gallardo Salazar	7121494	
Gilda Mabel Rueda Jaramillo	7176847	
Nelcin Karina Ruiz Ruiz	7161352	
Jaime Jaramillo Piuco	5789594	
Gilbert Giokanny Peralta Romero	7106614	
Elvira Mullucundo de B.	1770338	
Tina Winki Alcoba B.	1886364	
Magdalena Robles	6002-100538 Y	
Freddy Almiador Vega	5805654	
Cristina Carizares Gavean	1629138	
Nora Pelagia Ruiz Carizares	1622451	
Waldo Efraim Vides J.	1881500	
Maria Anita Piuco	1786374	
Elizabeth J. Ruiz B.	7181040	
Trinidad Tolaba B.	1825312	
Encique Piuco J.	1627988	
Juana Silvina Piuco U.	5034172	
Carafin Piuco Vega	5804519	
Lito Herman Vidas J.	1854635	
Antonia Piuco J.	1834968	
Dina Carmen Burgos R.	7161833	
Cecilia Patricia Burgos R.	5787545	
Justino Alcoba Ulca	1611525	
Osmalia Piuco R.	5811391	
Nicolas Mamani C.	4147860	
Patrocina Rosa Rueda	4148149	
Delfin Alcoba	1665675	
Rufino Sanchez G.	1832954	
Maria Eugenia Suarez	10620917	
Lito Waimal Gutierrez H.	1852386	
Carlos Lazcano Yurquina	1811758	
Rider Piuco Ruiz	7158619	
Alsa Antonio Haccasa R.	5812611	



copia del libro
 [Signature]



Lino Pilino J.	1770391	<i>Lino Pilino</i>
Victoria Ruiz J.	1800169	
Patrocinia Ruiz J.	1800173	
Estaban Haccara R.	7131342	<i>Estaban</i>
Edilberto Haccara R.	5299169	<i>Edilberto</i>
Miguel Dalmacio Burgos	1827411	<i>Miguel</i>
Miguel M. Ruiz	1628088	<i>Miguel</i>
VLADIMIR MANUEL BALDIVIEZO CASTILLO	5053656	<i>Vladimir</i>
HECTOR GUTIERREZ MAMANI	4120791	<i>Hector</i>
FIRMO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1607799	<i>Firno</i>
GROVER MARIO RUIZ RUIZ	1857013	
ERNESTO MISAEL VIDES JIMENEZ	1898681	
DETERLIND GUERRERO ARTUNDVAGA	1860190	<i>Detelind</i>
NELSON HORACIO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	7127357	
MARIO BELTRAN BALDIVIEZO RUIZ	1800106	
COSHEN REMBERTO RUIZ BALDIVIEZO	4148757	<i>Coshen</i>
ELVA GUTIERREZ MAMANI	7179381	<i>Elva</i>
CLETO RICARDO GUTIERREZ MAMANI	5053739	<i>Cleto</i>
SACARIAS GUTIERREZ MAMANI	5043983	<i>Sacarias</i>
JOSE MANUEL BALDIVIEZO CORDERO	1657229	
ELVA BALDIVIEZO BALDIVIEZO DE BURGOS	1602046	<i>Elva</i>
JUVENAL VIDES PERALTA	1617789	<i>Juvenal</i>
DIOSMIRA BURGOS DE PERALTA	1826614	
TRINIDAD JIMENES ARMELLA DE PERALTA	5793833	<i>Trinidad</i>
CARLA LORENA PERALTA BURGOS	4152918	<i>Carla</i>
JULIO GUTIERREZ SILVESTRE	1785583	<i>Julio</i>
NICANDRO ARECO LLANOS	1604529	<i>Nicandro</i>
ARNILDO RUIZ TARAMILLO	1656429	<i>Arnildo</i>
EDA ZETLA RUIZ	4147412	
ISIDRA DELMIRA RUIZ MEALLA	1665977	<i>Isidra</i>
RAMON HERRERA MENDIETA	1620133	<i>Ramon</i>
DETERLINDO BALDIVIEZO ARANA	6001-220916N	
LINDER ELBERTO RUIZ RUIZ	7123326	<i>Linder</i>
SIXTA LAURA RUIZ RUIZ	7161354	
CELINA VIAYNE RUIZ	5044979	<i>Celina</i>
CARMELO MENDOZA VALDEZ	1611330	<i>Carmelo</i>
SANTIAGO RODAS FLORE	167987	<i>Santiago</i>



copia del libro



90

ZENON JESUS CARRAZANA HUALAMPA	1606779	
LUIS ALBERTO PERALTA VIDES	1662798	
MERCEDES BILIANA VALENCIA	6000-021726 T	
ARTIDORIO RUIZ CAÑIZAREZ	1663608	
ELENA GUTIERREZ	1873562	
ASUNCION ALCIDES AVENDAÑO MENDOZA	1604777	
ALEJANDRO MAURO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1618550	Allegandro M. Baldiviezo
ALEX PAUL BALDIVIEZO VIDES	5047518	
JACINTO BENITEZ VACA	1820422	
JAQUELINE BENITEZ PERALTA	5041445	
MARIA RINA BALDIVIEZO VDA. DE MORENO	1632573	
DELFIN EDUARDO MORENO BALDIVIEZO	1815306	
Miriam Sandra Areco Uidez	1889102	
Verónica Elizabeth Mamani Nieves Ibañeta B.	1860609	
NELSON BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1253076	
ADELEA MARGARITA RUEDA VILTE	4748748	Adelfa Rueda
DIVAR POLICAR AVENDAÑO RUIZ	1857238	
Benildo Pilanco Rodas	7705920	
Grorer Mario Ruiz Ruiz		
Mirtha America Baldiviezo Vides de G.	1816748	
Lindalfo Vicente Peralta Rodas	1745878	
GIOVANA BALDIVIEZO RUIZ	7761355	



Copias del Libro

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido

Acta de Reunión Comunal

E.

En instalaciones del salón de reuniones de la Comunidad de Chocloca, perteneciente a la primera sección de la Provincia Avilés, Distrito de Urubundo del Departamento de Taríja, siendo a horas 19⁰⁰ pm diecinueve en punto del día sábado 18 de agosto de dos mil doce años, Reunidas las autoridades y Comunitarios para dar inicio a la Reunión con el siguiente:

Orden del Día

- 1- Control de asistencia
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Aprobación de listas e Iniciativas Productivas
- 4- Varios) a) Aprobación y Elección de Comités

1- Se dió inicio con el respectivo control de asistencia donde todos estuvieron presentes.

2- La secretaria del sindicato dió lectura el acta anterior donde no hubo observaciones, la cual quedó aprobada.

3- En este punto se puso en consideración en sala sobre las distintas iniciativas ya elegidas y se verificó listas las cuales fueron aprobadas en sala. Posteriormente se eligió los respectivos Comités. Las iniciativas y sus comite fueron los sgtes:

- Apoyo a la Producción Agrícola:
 - Fertilizantes (con la compra de motofumigadoras)
 - malla antigranizo y Alambre de vid).

Coordinador: Esteban Herrera

Tesorero(a) Maria Eugenia Suarez

Supervisor Dto Herman Vides Jimenez



copias del libro
 [Signature]

"Apoyo a la producción Lechera"

Coordinador (a): Carla Lorena Peralta Burgos
Tesorero : Vladimir Manuel Baldivezo Castillo
Supervisor : Lurdes Vera Aldaga

"Construcción de granja avícola" Con la Adquisición de materiales (Calamina, ladrillo, Hierro y malla). Cemento

Coordinador (a): Gilda Mabel Rueda Jaramillo
Tesorero : Freddy Armindo Vega
Supervisor (a) : Sara Anay Gallardo Zalazar

No habiendo mas puntos a tratar se aprobo y todos firman al pie de la misma.

- Drian Magaly Aguirre 5012418
- Deterlino Aguirre Romero 1630419
- Cristina Cañizares Galean 1629738
- Lorena Flores Bonillas 1800129
- Maria Paredes Galean 1658780
- Angel Zalazar Garnica 1657788
- Celinda Gonzalez Flores 1779346
- Loreto Zalazar Garnica 1624410
- Jose Velasquez Armella 1629499
- Bilmar Adan Peralta Robs 1851029
- Higuel Elias Flores Flores 7109779
- Asuncion Baldivezo Valencia 1749925
- Nelly Toes Romero Armella de P. 1832910
- Simón Figueroa Pengija 3259182
- Asiel Rafael Flores Flores 7167420
- Carlos Raúl Velasquez Ortega 7103058
- Prima Jimenez Rodriguez 7209300
- Benita Aguirre Subira de A. 7223566
- Gilda Janeth Cañizares 7238942
- Marcia Martha Caldera Domínguez 1833452
- Jose Aldo Uides 7164349

Magaly Aguirre
Deterlino Aguirre
Cristina Cañizares
Lorena Flores
Maria Paredes
Angel Zalazar
Celinda Gonzalez
Loreto Zalazar
Jose Velasquez
Bilmar Adan
Higuel Elias
Asuncion Baldivezo
Nelly Toes
Simón Figueroa
Asiel Rafael
Carlos Raúl
Prima Jimenez
Benita Aguirre
Gilda Janeth
Marcia Martha
Jose Aldo



copias del libro
Baldivezo



Elvira Gutierrez Ubequez	7169071	Emilia
Flavia Edmundo Aguirre Belduizen	1851250	Emilia
Aldo Ramon Burgos Ruiz	5497796	Emilia
Nelida Carrazana Huallampa de J.	1778812	
Juan Edel Jimenez Carrazana	1811766	Emilia
Eusebio Abd Acuña	1856990	Emilia
Hilda Resalta de Gallardo	7119833	
Sara Analy Gallardo Zalazar	7121444	Sara Gallardo
Gilda Mabel Rueda Jaramillo	7176847	Emilia
Nelcin Karina Ruiz Ruiz	7161352	Emilia
Jaime Jaramillo Pinco	5489594	Emilia
Gilbert Giovanni Barata Romero	7106614	18/Nov 10/12
Elvira Mollucundo de B.	1770338	Elvira
Tina Winki Alcala Belduizen	1886364	Tina Jacoba B
Magdalena Robles	6002-100538 Y	
Freddy Almirante Vega	9805054	Emilia
Nora Telagia Ruiz Cañizares	1622451	Nora R
Waldo Efraim Uidas	1881500	Emilia
Maria Beata Piliaco	1796374	manipante de los jaramillo
Elizabeth Janita Ruiz Belduizen	7191040	Emilia
Trinidad Tolaba B.	1825012	
Enrique Piliaco Jaramillo	1627988	Enrique Piliaco
Juana Siluina Piliaco Vega	5034172	Emilia
Carafin Piliaco Vega	5804919	Emilia
Lito Herman Uidas J	1854635	Emilia
Antolin Piliaco Jaramillo	1834968	Antolin Piliaco
Dina Carmen Burgos R	7161833	Emilia
Rocilia Patricia Burgos R	5787545	Emilia
Justino Alcala Uilca	1611525	Emilia
Dimalia Piliaco Ruiz	5811391	Emilia
Nicolas Maramani Carrizo	4147860	Nicolas Momi
Patrocina Rosa Rueda	4148149	Patrocina Rueda
Dalpin Alcala	1665675	Dalpin Alcala
Rufino Sanchez Garaca	1832954	Rufino Sanchez G.
Maria Eugenia Suarez	10620817	Maria Eugenia Suarez H
Licio Weimar Gutierrez A.	1852386	Emilia
Carlos Lascano Jurquina	1811758	Emilia

Copia del libro



94

Ridar Piliaco	7158619	Ruiz Piliaco
Calso Antonia Herrera P.	5812611	
Lino Piliaco Jaramillo	1770891	
Victoria Ruiz Jaramillo	1800169	
Patrocinia Ruiz Jaramillo	1800173	
Estaban Herrera Ruiz	7131342	
Edilberto Herrera Ruiz	5799169	
Miguel Delmasio A. Burgos	1827477	
MARIO M. RUIZ	1628089	
VLADIMIR MANUEL BALDIVIEZO CASTILLO	5053656	
HECTOR GUTIERREZ MAMANI	4120797	
FIRMO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1604799	
GROVER MARIO RUIZ RUIZ	7857073	
ERNESTO MISAEL VIDES JIMENEZ	1898681	
DETERLINO GUERRERO ARTUNDUAGA	1860190	
NELSON HORACIO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	7127357	
MARIO BELTRAN BALDIVIEZO RUIZ	1800106	
COSMEN REMBERTO RUIZ BALDIVIEZO	4748157	
ELVA GUTIERREZ MAMANI	7179381	
CLETO RICARDO GUTIERREZ MAMANI	5053739	
SACARIAS GUTIERREZ MAMANI	5043983	
JOSE MANUEL BALDIVIEZO CORDERO	1657229	
ELVA BALDIVIEZO BALDIVIEZO DE BURGOS	1602046	
JUVENAL VIDES PERALTA	1617789	
DIOSMIRA BURGOS DE PERALTA	1826674	
TRINIDAD JIMENES ARMELLA DE PERALTA	5793837	
CARLA LORENA PERALTA BURGOS	4752979	
JULIO GUTIERREZ SILVESTRE	1785583	
NICANDRO ARECO LIANOS	1604529	
ARNILDO RUIZ JARAMILLO	1656429	
EDA ZEILA RUIZ	4141412	
ISIDRA DELMIRA RUIZ MEALLA	1665977	
RAMON HERRERA MENDIETA	1620133	
DETERLINO BALDIVIEZO ARANA	6001-220976	
LINDEE ELIBERTO RUIZ RUIZ	7123326	
SIXTA LAURA RUIZ RUIZ	7161354	
CELINA VEAYNE RUIZ	5044979	



Copia del Libro

Miguel Ángel...



CARMELO MENDOZA VALDEZ	1671370	
SANTIAGO RODAS FLORES	1627987	<i>Santiago R</i>
ZENON JESUS CARRAZANA HUALAMPA	1606779	
LUIS ALBERTO PERALTA VIDES	1662798	
MERCEDES BILIANA VALENCIA	6000-021-7267	
ARTIDORIO RUIZ CAÑIZAREZ	1663609	
ELENA GUTIERREZ	1860790	
ASUNCION ALCIDES AVENDAÑO MENDOZA	1604771	
ALEJANDRO MAURO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1618550	<i>Alejandro M. Baldivieso</i>
ALEX PAUL BALDIVIEZO VIDES	5047518	<i>Alex Paul</i>
JACINTO BENITEZ VACA	1820422	<i>Jacinto</i>
JAEQUELINE BENITEZ PERALTA	5041445	<i>Jaquelina</i>
MARIA RINA BALDIVIEZO VDA. DE MORENO	1632543	
DELFIN EDUARDO MORENO BALDIVIEZO	1815306	
Miriam Encarna Aceco Uidez	1889102	
Verónica Elizabeth Mamani / Uidez Vda de B.	1860609	
NELSON BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1253076	<i>Nelson</i>
ADELA MARGARITA RUEDA NILTE	4149748	<i>Adela Rueda</i>
DIVAR POLICAR AVENDANO RUIZ	1851238	<i>Divar</i>
Bethudo Pinco Rodas	7105990	<i>Bethudo</i>
Grover Mario Ruiz Ruiz		<i>Grover</i>
Mirha America Baldiviezo Uidez de G.	1816748	<i>Mirha</i>
Lindolfo Vicente Peralta Rodas	1795878	<i>Lindolfo</i>
GIOVANA BALDIVIEZO RUIZ	7761355	<i>Giovana</i>



copia de 16/6/05

T/R : Trabajo Realizado
☑ : Leído y Comprendido

PPE

LC4/5.2

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie 31311
sección 11112



No. 4152918 de Tarja /JRE 9012457 D1-73

Válida hasta el 7 de Marzo de 2018



FIRMA DEL INTERESADO

COORDINADOR COMUNAL



EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

4152918 512457

A: CARLA LORENA PERALTA BURGOS

Nacido el 30 de Abril de 1977
En Tarja - Aviles - Chocloca
Estado Civil Soltera
Profesion/Ocupación Estudiante
Domicilio Com. Chocloca / Aviles / Tja



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CEDULA DE IDENTIDAD

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

COORDINADORA COMUNAL



TESORERO COMUNAL



EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografia
e impresion pertenece 414500
5053656

A: VLADIMIR MANUEL BALDIVEZO CASTILLO

Nacido el 18 de Marzo de 1981
En Tarja - Cerrado - Tarja
Estado Civil Soltero
Profesion/Ocupacion Estudiante
Domicilio B/ Narciso Campero C/ Julio Lema S/N- Tja

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CEDULA DE IDENTIDAD

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN



SUPERVISOR TECNICO COMUNAL



T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



Formulario N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LA INICIATIVA PRODUCTIVA COMUNITARIA

Comunidad: CHOCLOCA 1
 Municipio: URIONDO
 Provincia: AVILES
 Departamento: TARIJA
 N° de familias beneficiarias: 32
 Fecha de aprobación de la I.P., en el libro de actas de la Comunidad: 04/08/12
 Iniciativa Productiva Comunitaria: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"
 Gestión: 2012

Declaración Jurada efectuada de acuerdo a lo dispuesto en los Parágrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento Operativo del PROSOL aprobado por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija según R.A. N° 041/2011_2012 de fecha 16 de Agosto del 2011.

Yo, Edilberto Herrera Ruiz en mi calidad de máximo representante sindical campesino y/o indígena de la comunidad, juro y declaro ante el Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley, la veracidad de lo siguiente:

1. Que, tengo pleno conocimiento el Reglamento Operativo del PROSOL en todo su contenido.
2. Que, las familias beneficiarias de la comunidad detalladas en la presente, reúnen los requisitos estipulados en el art. 17 del Reglamento Operativo del PROSOL
3. Que, las familias beneficiarias desarrollan una actividad productiva en la comunidad y que esa actividad constituye su principal fuente de ingresos.
4. Que, la lista de familias beneficiarias ha sido elaborada y aprobada en Asamblea General en la fecha señalada en la presente, y la misma se presenta en fotocopia legalizada, del Libro de Actas de la Comunidad.

Asimismo, la Dirección Departamental del PROSOL en atribución de sus funciones, hará cumplir el reglamento en su integridad, en caso de comprobarse que los datos de la presente Declaración no sean ciertos.

Acepto:

- La suspensión de la comunidad como beneficiaria del PROSOL por una gestión fiscal
- Y autorizo a la Dirección Departamental del PROSOL dar pleno cumplimiento al párrafo IX del Art. 17 del Reglamento Operativo del PROSOL.

Firma: Edilberto Herrera Ruiz
 MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD

Nombre: Edilberto Herrera

C.I.: 5799169



SELLO



Los firmantes nos adscribimos a la presente **Declaración Jurada** respecto al número y detalle de familias participantes de la Iniciativa Productiva, como parte del Comité de Administración Comunal electo.

Firma: [Firma] COORDINADOR COMUNAL Firma: [Firma] TESORERO COMUNAL
 Nombre: CARLA LORENA PERALTA B. Nombre: Vladimir Baldivieso Castillo
 C.I.: 4152918 C.I.: 5053656

Firma: [Firma] SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL
 Nombre: LURDES VERA ALDANA
 C.I.: 7139899

Lugar y Fecha: CHOCLOCA, 4 DE AGOSTO DEL 2012

LISTA DE FAMILIAS BENEFICIARIAS

N°	Nombres y Apellidos del titular y del suplente	N° de (C.I.)	Parentesco	Firma o Huella Digital
1	COSMEN REMBERTO RUIZ BALDIVIEZO	4148157	ESPOSO	[Firma]
	TEODOCIA RENGIFO	4157638	ESPOSA	[Firma]
2	HECTOR GUTIERREZ MAMANI	4120791	ESPOSO	[Firma]
	LURDES VERA ALDANA	7139899	ESPOSA	[Firma]
3	ELVA BALDIVIEZO BALDIVIEZO DE BUREOS	1602046	VIUDA	[Firma]
	VIUDA			

Declaración Jurada: Los arriba firmantes declaramos no participar en más de una Iniciativa Productiva y que reunimos los requisitos establecidos en los parágrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento del PROSOL y aceptamos las sanciones previstas en el mencionado artículo.

Solicitud de Financiamiento: Los arriba firmantes manifestamos de igual manera, nuestra conformidad con la Solicitud de Financiamiento de la Iniciativa Productiva Comunal.



N°	Nombre y Apellidos del titular y del suplente de la familia	N° de (C.I.)	Parentesco	Firma o Huella Digital
4	JUVENAL VIDES PERALTA	1617789	ESPOSO	
	MARTHA JIMENEZ VEGA DE VIDEZ	1789853	ESPOSA	
5	JULIO GUTIERREZ SILVESTRE	1785583	ESPOSO	
	TEODORA MAMANI CARRIZO DE GUTIERREZ	10626903	ESPOSA	
6	ELVA GUTIERREZ MAMANI	7179387	MADRE SOLTERA	
	JUDITH JOANA VIND GUTIERREZ	10667661	HIIJA	MENOR
7	DIOSMIRA BURGOS DE PERALTA	1826614	VIUDA	
	VIUDA			
8	NICANDRO ARECO LLANOS	1604529	ESPOSO	
	JULIA FLORES DE ARECO	1326430	ESPOSA	
9	ISIDRA DELMIRA RUIZ MEALLA	1665977	Sola	
	PERSONA SOLA			
10	ARNILDO RUIZ JARAMILLO	1656429	ESPOSO	
	MARINA BALDIVIEZO VALENCIA DE RUIZ	7172743	ESPOSA	
11	RAMON HERRERA MENDIETA	1620133	ESPOSO	
	ZENOVIJA RUIZ JARAMILLO DE HERRERA	1800172	ESPOSA	

Declaración Jurada Los arriba firmantes declaramos no participar en más de una Iniciativa Productiva y que reunimos los requisitos establecidos en los parágrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento del PROSOL y aceptamos las sanciones previstas en el mencionado artículo.

Solicitud de Financiamiento Los arriba firmantes manifestamos de igual manera, nuestra conformidad con la Solicitud de Financiamiento de la Iniciativa Productiva Comunal.



Nº	Nombre s y Apellidos del titular y del suplente de la familia	Nº de (C.I.)	Parentesco	Firma o Huella Digital
12	DETERLINO BALDIVIEZO ARANA VIUDO	6001-220916N	VIUDO	
13	LINDER ELIBERTO RUIZ RUIZ PERSONA SOLA	7123326	SOLTERO	
14	SIXTA LAURA RUIZ RUIZ VIUDA	716354	VIUDA	
15	MERCEDES BILIANA VALENCIA VIUDA	6000-021126T	VIUDA	
16	MARIA RINA BALDIVIEZO Vda. DE MORENO VIUDA	1632543	VIUDA	
17	ALEJANDRO MAURO BALDIVIEZO BALDIVIEZO LETICIA VIDES PERALTA DE BALDIVIEZO	1618550 1614013	ESPOSO ESPOSA	Alejandro M Baldvigo Leticia Vides B
18	LUIS ALBERTO PERALTA VIDES MARINA COLQUE RUEDA	1662798 1855342	ESPOSO ESPOSA	 M.B.
19	EROVER MARIO RUIZ RUIZ PERSONA SOLA	1857073	SOLTERO	



Declaración Jurada Los arriba firmantes declaramos no participar en más de una Iniciativa Productiva y que cumplimos los requisitos establecidos en los parágrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento del PROSOL y aceptamos las sanciones previstas en el mencionado artículo.

Solicitud de Financiamiento: Los arriba firmantes manifestamos de igual manera, nuestra conformidad con la Solicitud de Financiamiento de la Iniciativa Productiva Comunal.



Nº	Nombre s y Apellidos del titular y del suplente de la familia	Nº de (C.I.)	Parentesco	Firma o Huella Digital
20	ELENA GUTIERREZ VIUDA	1873562	VIUDA	
21	FIRMO BALDIVIEZO BALDIVIEZO MARIA ANA NELIDA BURGOS MULLUCUNDO DE BALDIVIEZO	1601199 1606535	ESPOSO ESPOSA	Firmito Baldviego M. de los Burgos
22	VLADIMIR MANUEL BALDIVIEZO CASTILLO PERSONA SOLA	5053656	SOLTERO	Vladimir Cast.
23	ZENON JESUS CARRAZANA HUALAMPA VIUDO	1606179	VIUDO	Zenon Carr.
24	CLETO RICARDO GUTIERREZ MAMANI PERSONA SOLA	5053739	SOLTERO	Cleto Mamani
25	JOSE MANUEL BALDIVIEZO CORDERO MARIA AYDEE CASTILLO BORDA DE BALDIVIEZO	1657229 1786977	ESPOSO ESPOSA	Jose Manuel Cordero Maria Aydee de Baldviego
26	ARTIDORIO RUIZ CAÑIZAREZ EMMA ROSA ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA	1663608 1800185	ESPOSO ESPOSA	Artidorio Ruiz Emma Rosa Art.
27	ASUNCIÓN ALCIDES AVENDAÑO MENDOZA LILIA ROSARIO RUIZ CAÑIZAREZ DE AVENDAÑO	1604771 1618239	ESPOSO ESPOSA	Asunción Alcides Lilia Ruiz

Declaración Jural: Los arriba firmantes declaramos no participar en más de una Iniciativa Productiva y que reunimos los requisitos establecidos en los párrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento del PROSOL y aceptamos las sanciones previstas en el mencionado artículo.

Solicitud de Financiamiento: Los arriba firmantes manifestamos de igual manera, nuestra conformidad con la Solicitud de Financiamiento de la Iniciativa Productiva Comunal.



N°	Nombre s y Apellidos del titular y del suplente de la familia	N° de (C.I.)	Parentesco	Firma o Huella Digital
28	ALEX PAUL BALDINIERO VIDES PERSONA SOLA	5047518	SOLTERO	<i>[Firma]</i>
29	CELINA VIAYNE RUIZ RUIZ PERSONA SOLA	5044919	SOLTERA	<i>[Firma]</i>
30	CARLA LORENA PERALTA BURGOS PERSONA SOLA	4152918	SOLTERA	<i>[Firma]</i>
31	ADELFA MARGARITA RUEDA VILTE MARIA YNES RUEDA	4148748 7229938	MADRE SOLTERA HIJA	Adelfa Rueda MENOR
32	BILHAR ADAN PERALTA RODAS LUCIA MENDOZA GUTIERREZ	1851024 7118907	ESPOSO ESPOSA	<i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>



Declaración Jurada. Los arriba firmantes declaramos no participar en más de una Iniciativa Productiva y que reunimos los requisitos establecidos en los parágrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento del PROSOL y aceptamos las sanciones

T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido

ANEXO 1
FORMULARIO 2
CERTIFICACIÓN

Como Máximo representante de la Comunidad CHOCLOCA
CERTIFICO que las Familias Beneficiarias adjunta a la presente Declaración Jurada,
colocan su impresión digital por no saber leer y escribir, las mismas corresponden en total a:
9 beneficiarios que en las listas que cursan corresponden a los siguientes números de la
lista de familias beneficiarias: 5, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 20

Firma: [Firma]
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
Nombre: Edilberto Herrera
C.I.: 5799169



SELLO





CERTIFICACION

En atención a las observaciones efectuadas por LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA SOLIDARIO DEPARTAMENTAL - PROSOL, en relación a los comunarios incluidos en la Declaración Jurada de la Lista de Familias Beneficiarias participantes de la Iniciativa Productiva...*"APOYO...A...LA...PRODUCCION...HERRERA"*... correspondiente a la Comunidad.....*CHOCLOCA*..... del Municipio...*URANDÓ*..... Provincia.....*AVILÉS*.....

YO...*EDILBERTO...HERERA*..... en mi calidad de Máximo Representante indígena y/o sindical campesino de la comunidad:

CERTIFICO

En estricto apego a las normas legales vigentes y a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del PROSOL en sus diferentes articulados, que las personas identificadas por el Área de Sistemas del PROSOL, a pesar de figurar en su documento de identidad un domicilio distinto al de la comunidad y una ocupación distinta a lo que se refiere el desarrollo productivo, estas viven en la comunidad.....*CHOCLOCA*.....cumpliendo de esta manera con los requisitos estipulados en los parágrafos IV y XI del Art. 17 del Reglamento Operativo del PROSOL.

De esta manera me ratifico en todas sus partes con la **Declaración Jurada** respecto al número y detalle de familias participantes de la Iniciativa Productiva Comunal.

Es cuanto se CERTIFICA en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Tarija, *4 de octubre* del 2012



Certificación

Yo Gilberto Herrera en calidad de
 Secretario General de la comunidad de
 chacocera Cañifus que los señores
 José Manuel Baldovino Cordero CI 1857229 Tja y
 Lito Hermanides Jureles CI 1854635 Tja
 en sus carnet de identidad expresan preferencia propia
 para ocupar que dichas funciones No ejercen
 al cargo de Trabajo de profesores,
 Por lo que su firma la presenta certificación



[Handwritten signature]
 Secretario General



[Handwritten signature]
 copia del libro



T/R : Trabajo Realizado
☑ : Leído y Comprendido



COMUNIDAD DE CHOCLOCA INICIATIVA 1

NOTA.- LAS PERSONAS QUE APARECEN A CONTINUACIÓN NO CUMPLEN CON EL REGLAMENTO SEGUN SU OCUPACIÓN Y/O POR LA DIRECCIÓN DONDE VIVEN, DATOS REGISTRADOS EN SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

N° DE REG	NOMBRE Y APELLIDO	N° C. I.	DIR./DOMICILIO	OCUPACIÓN
22	VLADIMIR MANUEL BALDIVIEZO CASTILLO	5053656	B/NARCISO CAMPERO C/JULIO LEMA S/N -TJA	ESTUDIANTE
25	JOSE MANUEL BALDIVIEZO CORDERO	1657229		PROFESOR
26	EMMA ROSA ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA	1800185	B/EL MOLINO C/BOLIVAR N°960 - TJA	
27	LILIA ROSARIO RUIZ CAÑIZARES	1618239	B/EL AEROPUERTO C/H. DEL CHACO S/N -TJA	
28	ALEX PAUL BALDIVIEZO VIDES	5047518		ESTUDIANTE
29	CELINA VIAYNE RUIZ RUIZ	5044919		ESTUDIANTE
30	CARLA LORENA PERALTA BURGOS	4152918		ESTUDIANTE
31	ADELFA MARGARITA RUEDA VILTE	4148148	C/A.ARCE -BJO	

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido

96

Acta de Reunión Comunal.

En el local de la sala de reuniones de la Comunidad de Chocloga perteneciente a la primera sección de la provincia Avilés, distrito de uniendo del departamento de Tarja, Siendo a Horas 19:00 PM. del día 6 de Septiembre de 2012. Reunidos las autoridades y comunarios para tratar el único punto de la reunión que es el siguiente:

Certificación de Listas de Beneficiarios de las tres iniciativas productivas de nuestra Comunidad.

Iniciativa N° 1: Apoyo a la producción Vitícola.

Numeral	Nombre del Participante	CI Run	observación
5	Jana Silvana Pilino Vega	5034172	No es estudiante
7	Delfin Alcoba	1665675	Vive en la Comuna
9	Rufino Sanchez Gareca	1832954	Vive en la Comuna
17	Maria Nela Ebaque	7177363	No es Estudiante Vive en la Comuna
19	Lito Herman Vides Jimenez	1854635	No trabaja como profes
20	Mario Marcos Ruiz Cañizares	1628088	Vive en la Comuna
21	Julio Mamani Rengifo	7103899	Vive en la Comuna No es estudiante
24	Cerafin Pilino Vega	5804519	No es estudiante
24	Rosmeri Martina Burgos Ruiz	7116056	No es estudiante

Iniciativa N° 2: Apoyo a la producción Lechera.

22	Vladimir Manuel Baldovino Castillo	5053656	Vive en la Comuna
25	José Manuel Baldovino Cardero	1657229	No trabaja como p
26	Emma Rosa Ardundiga Ardundiga	1800185	Vive en la Comuna
27	Lilia Rosario Ruiz Cde avendaño	1610239	Vive en la Comuna
28	Alex Paul Baldovino Vides	5047518	No trabaja como p
29	Celina Viryne Ruiz Ruiz	5044919	Vive en la Comuna
30	Carla Lorena Peralta Burgos	4152918	No es Estudiante



Copia del libro

[Handwritten signature]

Iniciativa N° 3. Construcción de Granja avícola.

1	Josian Magaly Aguirre Velasco	5012418	Vive en la Comunidad.
14	Bertha Aguirre Sotro de A.	7223566	Vive en la Comunidad.
18	Carlos Raul Velasquez Ortega	7103058	No es estudiante
18	Alinda Mabel Paralta Zalazar.	5812947	No es estudiante
21	Elvira Gutierrez Vasquez	7169071	No es estudiante
27	Gilda Mabel Rueda Jimmillo	7176847	No es estudiante.
28	Catalina Borges Jagualca	10717013	No es estudiante.

Es cuanto Certifico que la nómina arriba nombrada cumplen con el reglamento para ser beneficiarios del prosol.



Edilberto Macaca



copia del libro
Edilberto Macaca



T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido

98

ACTA DE REUNION COMUNAL

EN EL LOCAL DE LA SALA DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD DE CHOCLOCA PERTENECIENTE A LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA AVILES, DISTRITO URIGONDO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, SIENDO A HORAS SIETE DE LA NOCHE DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. REUNIDOS LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD Y LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE LAS INICIATIVAS, PARA TRATAR EL UNICO PUNTO DE LA REUNION QUE ES EL SIGUIENTE:

CERTIFICACION DE LISTAS DE BENEFICIARIOS DE LAS TRES INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE NUESTRA COMUNIDAD.

INICIATIVA N° 1 "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

3	ELBA BALDIVIEZO BALDIVIEZO DE BURGOS	16.020.76	VIUDA
7	DICEMIRA BURGOS DE PERALTA	1826644	VIUDA
12	DETERLINO BALDIVIEZO ARANA	6061-220916N	VIUDO
13	LINDER ELBERTO RUIZ RUIZ	7123326	SOLTERO
14	SIXTA LAURA RUIZ RUIZ	776354	VIUDA
15	MERCEDES SILVANA VALENCIA	600-021126T	VIUDA
16	MARIA RINA BALDIVIEZO Vda DE MORENO	1632543	VIUDA
19	GROVER MARIO RUIZ RUIZ	1853013	SOLTERO, DISCAPACITADO
20	TIENA GUTIERREZ	1873562	VIUDA
22	VLADIMIR MANUEL BALDIVIEZO CASTILLO	5053656	SOLTERO
23	RENON JESUS CARRAZANA HUALAMPA	1606179	VIUDO
24	CLETO RICARDO GUTIERREZ MAHANI	5053339	SOLTERO, DISCAPACITADO
28	ALEX PAUL BALDIVIEZO VIDES	5047518	SOLTERO
29	CELINA VIAYNE RUIZ RUIZ	5044919	SOLTERA, DISCAPACITADA
30	CARLA IARENA PERALTA BURGOS	4752919	SOLTERA
INICIATIVA N° 2 "APOYO A LA PRODUCCION VITICOLA"			
	MARIA RENITA PILINCO JARAMILLO	1786374	VIUDA
	JUANA SILVANA PILINCO NEGA	5034172	SOLTERA
	LIRIC WETHAR GUTIERREZ ARELLA	1852386	SEPARADO
	VICTORIA RUIZ JARAMILLO	1800769	SOLTERA



copia del libro

[Handwritten signature]

13	PATROCINIA RUIZ JARAMILLO	1800173	SOLTERA
14	ESTEBAN HERRERA RUIZ	7131342	SOLTERO
16	EDILBERTO HERRERA RUIZ	5799169	SOLTERO
19	LITO HERNAN VIDES JIMENEZ	1854635	SOLTERO
23	TRINIDAD TOLARA BALTIMA	1825872	VIUDA
INICIATIVA N.º 3 "CONSTRUCCION DE GRANJA AVICOLA"			
2	JUAN EDUI JIMENEZ CARPAZANA	1871766	SOLTERO
3	FLAVIO EDUARDO AGUIAR BALDIVIEZO	1851250	SEPARADO
5	NELCIN KARINA RUIZ RUIZ	7161382	SOLTERA
6	LORETO ZALAZAR GARNICA	1624410	VIUDA
7	PRIMA JIMENEZ RODRIGUEZ	7209300	VIUDA
9	ANGEL ZALAZAR GARNICA	1657388	SEPARADO
10	JAIPE JARAMILLO PINCO	5789544	SOLTERO
11	MAGDALENA ROBLES	6002-100538Y	VIUDA
12	NELIDA CARPAZANA HUAMPA	1778872	VIUDA
14	BENITA AGUIRRE SUBIA DEAMADOR	7223566	VIUDA
16	HILDA PERALTA DE GAVARDO	7179833	VIUDA
17	CELINDA GONZALEZ FLORES DE JARAMILLO	1779346	VIUDA
20	MARIA PAREDES GALEAN	1658780	VIUDA
21	ELVIRA GUTIERREZ VASQUEZ	7169031	SOLTERA, DISCAPACITADA
22	MARINA MARTA CADENA DONAIRE DE ROBLES	183345E	SU ESPOSO ESTA AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD DE SU HIJA
23	NORA DELAGIA RUIZ CANIZAREZ	1622451	SOLTERA
26	CRISTINA CANIZAREZ GALEAN	1629738	SOLTERA
27	EILDA MABEL RUEDA JARAMILLO	7176847	SOLTERA
29	LORENZA FLORES BONILLAS DEFLORES	1800129	VIUDA

ES CUANTO CERTIFICO QUE LA NOMINA ARRIBA NOMBRADA CUMPLE CON EL REGLAMENTO PARA SER BENEFICIARIOS DEL PROSOL.



copias del 6.6.0
14/11/2008



T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido





Formulario N° 3

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Comunidad: CHOCLOCA 1

Municipio: VRIONDO

Provincia: AVILES

Departamento: TARJISA

Iniciativa Productiva Comunitaria: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

Gestión: DOS MIL DOCE AÑOS

1. Datos sociales:

- Número total de familias de la comunidad: 160
- Número total de familias que se beneficiarán con la Iniciativa Productiva Comunitaria: 32

2. Descripción de la Iniciativa Productiva Comunal:

(Explicar en que consistirá la iniciativa productiva comunitaria).

CONSISTE EN LA COMPRA DE: DESBROPADORAS, CALAMINAS, HIERRO, CEMENTO Y MALLA CLIMERICA PARA LA CONSTRUCCION DE COMEDEROS, TECHOS PISOS Y CERRADO DE LOS ESTABLOS.

3. Objetivo de la Iniciativa Productiva Comunitaria:

(Explicar por qué o para qué se ejecutara la iniciativa productiva comunitaria)

ESTA INICIATIVA PRODUCTIVA SE EJECUTARA PARA MEJORAR LA PRODUCCION DE LECHE, Y MEJORAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LAS FAMILIAS Y ASI LA COMUNIDAD.





4. Resultados Esperados :

(Explicar qué ha de mejorar en la comunidad, después de ejecutar la Iniciativa Productiva)

MEJORARA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD.

5. Sector productivo al que pertenece la Iniciativa Productiva Comunitaria:

- Development of livestock production, agriculture, forestry, handicraft, and other production transformation options.



6. Actividades y tareas que se desarrollaran con la Iniciativa Productiva Comunitaria (de acuerdo al sector elegido):

(Describe las tareas que realizaran con el bien o servicio adquirido, utilizando cantidades)

SE TECNIFICARA EL ACORDIO DE FORRAJE CON LA COMPRA DE 7 DESBRORADORAS. SE MEJORARA LOS ESTABLOS, CON LA CONSTRUCCION DE COMEDEROS, PISOS, TECHOS Y AMURALLADO CON LA COMPRA DE 315 CALAMINAS, 261 BARRAS DE HIERRO DE 10mm, 621 BARRAS DE 6mm Y 175 BOLSA DE CEMENTO

Nota: De ser necesario se puede adjuntar una hoja más para la descripción.

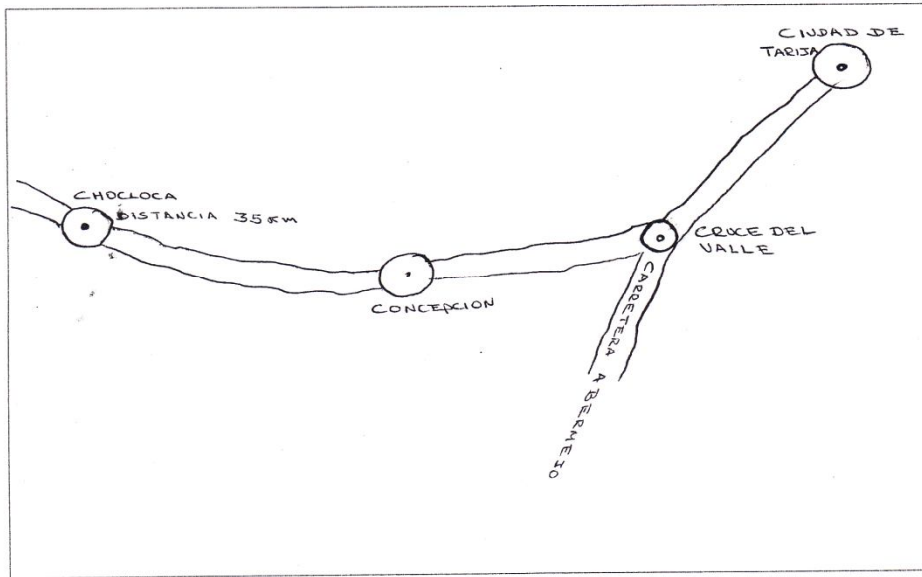
7. Cuánto tiempo durará la ejecución de la iniciativa productiva comunitaria:

- 2 meses ó Fases. Se considera oportuno iniciar la ejecución de la Iniciativa Productiva durante el mes de SEPTIEMBRE. Se considera que la Iniciativa Productiva se puede iniciar en cualquier mes del año.





8. Croquis de Ubicación de la Comunidad:



9. Presupuesto:

Ítems de Compras
(Bienes, Maquinaria y Equipos)

Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad (A)	Costo Unitario Bs. (B)	Costo Total Bs. C = A x B
1	PIEZA	DESBRUZADORA	7	4.500.-	31.500.-
2	m ²	MALLA OLIMPICA ROMBO 3x3 ALAMBRE N° 10	686	48.-	32.928.-
3	PIEZA	CALAMINA 3mts N° 28	315	112.-	35.280.-
4	BARRA	HIERRO DE CONSTRUCCION 10mm	261	66.-	17.226.-
5	BARRA	HIERRO DE CONSTRUCCION 6mm	621	26.-	16.146.-
6	BOLSA	CEMENTO	175	59.-	10.325.-
7	Kgf	CLAVOS PARA CALAMINA	15,8	25.-	395.-
8	Kgf	GRAMPAS	10	20.-	200.-
SUB TOTAL					144.000.-



Ítems de Contratación de Servicios
(Alquiler de Maquinaria, Transporte, etc.)

Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad (A)	Costo Unitario Bs. (B)	Costo Total Bs. C= A x B
SUB TOTAL					



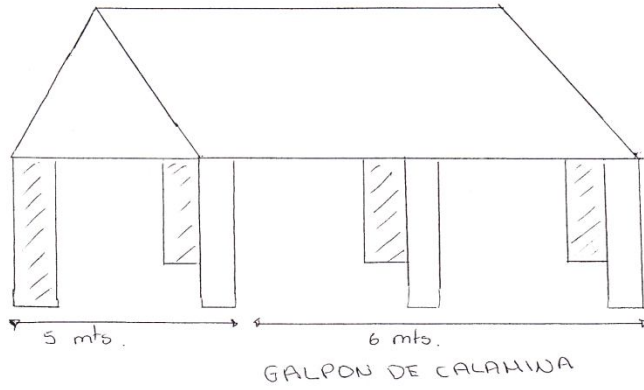
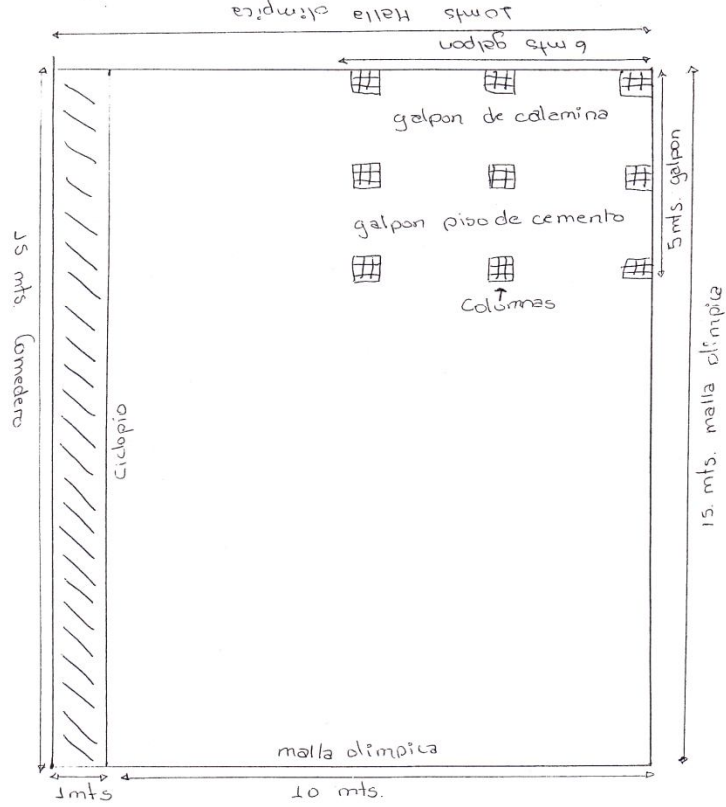
Ítems de Gastos Operativos
(Viáticos y Comunicaciones)

Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad (A)	Costo Unitario Bs. (B)	Costo Total Bs. C= A x B
SUB TOTAL					

Resumen del Presupuesto:

Grupo	Costo Bs.
Compras	144 000.-
Contratación de Servicios	
Gastos Operativos	
Costo Total	144 000.-

DISEÑO DE ESTABLO





Firmas Responsables del llenado del Formulario:

Comité de Administración Comunal:

Firma: [Signature]
 COORDINADOR COMUNAL
 Nombre: CARIA LORENA PERALTA B.
 C.I.: 4152918
 Teléfono: 72957329

Firma: [Signature]
 TESORERO COMUNAL
 Nombre: Vladimir Balchuczo Castillo
 C.I.: 505.3656
 Teléfono: 72978573

Firma: [Signature]
 SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL
 Nombre: LURDES VERA ALDANA
 C.I.: 7139899
 Teléfono: 74529336

Firma: [Signature]
 MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
 Nombre: Edilberto Herrera
 C.I.: 5799169
 Teléfono: 71197780



Lugar y Fecha: CHOCLOCA, 4 DE AGOSTO DEL 2012.



T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido



Formulario N° 4

Garantía Solidaria

En representación de la comunidad de CHOCLOCA
 Provincia AVILES Municipio URONDO suscribimos el presente compromiso de buena ejecución que garantiza ante el Estado y la Ley, que los recursos transferidos por el Programa Solidario Comunal Departamental (PROSOL) a nuestra comunidad serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la Iniciativa Productiva: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"
 Gestión 2012, cumpliendo con las normas legales pertinentes y las establecidas en el Reglamento Operativo del PROSOL.

Asimismo, garantizamos que el Comité de Administración Comunal por mandato de la comunidad realizará la rendición de cuentas de los gastos efectuados en la ejecución de la Iniciativa Productiva. En caso de no presentarse la rendición de cuentas en el plazo establecido, asumimos que la comunidad será excluida del PROSOL hasta que se concrete dicha presentación.

En caso de que los recursos recibidos por la comunidad no sean utilizados correctamente, las familias de la comunidad asumirán la responsabilidad solidaria y mancomunada para su reposición y aceptado las penalidades establecidas en el Reglamento Operativo del PROSOL, independientemente de que se puedan iniciar las acciones legales correspondientes contra los presuntos responsables.

Firma: [Firma] COORDINADOR COMUNAL
 Nombre: CARIA LORENA PERALTA B.
 C.I.: 4152918

Firma: [Firma] TESORERO COMUNAL
 Nombre: Vladimir Baldovino Castillo
 C.I.: 5053656

Firma: [Firma]
 SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL
 Nombre: LURDES VERA AIDANA
 C.I.: 7139899

Firma: [Firma]
 MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD
 Nombre: Ediberto Herrera
 C.I.: 5799169



SELLO

T/R : Trabajo Realizado

 : Leído y Comprendido



Formulario N° 5

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

1º Antecedentes.-

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a requerimiento de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija (FSUCCT), ha creado el PROSOL mediante Ley N° 3741 de 14 de septiembre de 2007.

La Comunidad campesina y/o indígena en Asamblea General, de manera libre, voluntaria y mayoritaria, ha elegido la Iniciativa Productiva Comunitaria a ser ejecutada y ha designado al Comité de Administración Comunal del PROSOL de acuerdo al Reglamento Operativo aprobado por la Asamblea Legislativa Departamental y Procedimientos Administrativos establecidos por la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija, y presentado a la Unidad Gestora del PROSOL dependiente de LA GOBERNACIÓN la respectiva solicitud de financiamiento.

Por ello, los objetivos de Desarrollo Comunitario de la Gobernación, expresados en el PROSOL y los intereses y necesidades de la comunidad, se articulan en la celebración del presente convenio.

2º Partes del Convenio.-

Constituyen partes del presente Convenio de Financiamiento:

Por un lado el Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija representado por el Sr. Lino Condori Aramayo, Gobernador y Comandante General del Departamento de Tarija, representado en este acto por el Director Departamental de la Unidad Gestora del PROSOL, que para efectos del presente Convenio se denominará simplemente LA GOBERNACIÓN. Por otro lado la comunidad Campesina/Indígena de CHOCLUCA, representada legalmente por el Comité de Administración Comunal del PROSOL y el Secretario General del Sindicato Comunal, que en lo sucesivo se denominará LA COMUNIDAD.

3º Objeto del Convenio.-

El presente Convenio tiene por objeto viabilizar el financiamiento y establecer las condiciones para la ejecución de la Iniciativa Productiva denominada: _____

"APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

localizada en la Comunidad de CHOCLUCA, perteneciente al Municipio de: URONDO de la Provincia ANILES del Departamento Autónomo de Tarija, en el marco del Reglamento Operativo del PROSOL y normativa legal vigente.



4º Monto de Financiamiento.-

En el marco de la Solicitud de Financiamiento de la Iniciativa Productiva presentada y del proceso de verificación de la misma, el monto total de financiamiento a ser transferido por LA GOBERNACIÓN a LA COMUNIDAD es Bs. (144.000,00), CIENTO CUARENTA y CUATRO MIL 00/100 bolivianos, correspondiente a 32 familias que cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento del PROSOL.

Dichos recursos serán transferidos por LA GOBERNACIÓN a la cuenta financiera de LA COMUNIDAD y solo podrán utilizarse en aquellos ítems incluidos en el Formulario de Solicitud de Financiamiento de la Iniciativa Productiva Comunitaria; excepto cuando se sustituya o modifique la misma de acuerdo a Reglamento y previa aprobación de la Unidad Gestora.

5º Garantía.-

La COMUNIDAD garantiza el buen uso y manejo de los recursos transferidos, así como la satisfactoria ejecución de la Iniciativa Productiva a través de la Garantía Solidaria Mancomunada.

En caso de que los recursos recibidos por LA COMUNIDAD no sean utilizados correctamente y existan acciones irregulares, la comunidad y las familias beneficiadas asumen la correspondiente responsabilidad solidaria y aceptan las penalidades establecidas en la normativa legal vigente y en el Reglamento Operativo del PROSOL. Asimismo, asumen el compromiso formal de que los recursos transferidos a LA COMUNIDAD serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de la Iniciativa Productiva Comunitaria.

El Comité Administrativo Comunal del PROSOL; realizará la rendición de cuentas de los gastos efectuados en la ejecución de la Iniciativa Productiva Comunitaria en fecha y plazo establecido, de lo contrario LA COMUNIDAD será suspendida del PROSOL hasta que se concrete dicha rendición.

En caso de incumplimiento de los términos del presente Convenio o las disposiciones del Reglamento Operativo del PROSOL, LA COMUNIDAD no podrá acceder a ningún otro financiamiento del Programa.

6º Plazo de Ejecución de la Iniciativa Productiva.-

De acuerdo al Formulario de Solicitud de Financiamiento, se ha determinado que el plazo de ejecución y conclusión de la Iniciativa Productiva Comunitaria será de 60 días calendario a partir de la fecha de la suscripción del presente Convenio.

7º Compromisos de LA COMUNIDAD.-

LA COMUNIDAD, en su calidad de beneficiaria y administradora de los recursos transferidos para la ejecución de la Iniciativa Productiva, se compromete a cumplir todos y



cada uno de los Capítulos y Artículos establecidos en el Reglamento Operativo, los Procedimientos Administrativos del PROSOL y las siguientes obligaciones:

- a. Dar información verdadera sobre el número de familias que habitan y trabajan en la comunidad, de acuerdo al Artículo 17 parágrafo IV del reglamento operativo.
- b. La participación obligatoria del Comité de Administración Comunal en todos los procesos de capacitación para facilitar el manejo y administración de los recursos transferidos.
- c. Abrir una cuenta financiera para el depósito de los recursos asignados y manejarla de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo y presupuesto asignado.
- d. Ejecutar las iniciativas a través de su Comité de Administración Comunal y mantenerlo vigente y activo durante todo el proceso de implementación de la Iniciativa Productiva.
- e. Administrar adecuadamente los recursos transferidos, a través del Tesorero del Comité de Administración Comunal.
- f. Adquirir los bienes y contratar los servicios para la implementación de la Iniciativa Productiva.
- g. Proporcionar de manera oportuna los terrenos e infraestructura comunal necesarios para la buena ejecución de la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- h. Supervisar mediante el control social, la buena administración y ejecución física y financiera de la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- i. Mantener actualizado el registro permanente del proceso de ejecución, administración, control y cierre de la Iniciativa Productiva por el Supervisor Técnico del Comité de Administración Comunal vigente.
- j. Presentar oportunamente a la Unidad Gestora la rendición de cuentas del uso de los recursos transferidos por LA GOBERNACIÓN.
- k. Garantizar el cuidado, mantenimiento, reparación de los bienes o equipos adquiridos para la implementación de la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- l. Elaborar y aprobar en Asamblea Comunal los Reglamentos y/o Procedimientos de Uso y Mantenimiento de los bienes, maquinarias, adquiridos de forma comunitaria con recursos del Programa.
- m. No vender, cambiar o transferir la propiedad de ninguno de los equipos o bienes adquiridos para la implementación de la Iniciativa Productiva Comunitaria, previa valoración y justificación de la Asamblea de la comunidad y **aprobación de la Unidad Gestora del PROSOL.**
- n. No involucrar a LA GOBERNACIÓN en responsabilidades civiles, ambientales y/o penales relacionadas con daños o acciones judiciales producto de la ejecución de la Iniciativa(s) Productiva(s) Comunitaria(s).
- o. Una vez ejecutada la Iniciativa Productiva Comunitaria, a sostener sus actividades a través del esfuerzo comunal que garantice su operación y mantenimiento.





HOJA DE RUTA

REVISIÓN Y CONFORMIDAD PARA FINANCIAMIENTO

Comunidad: Chachocota 1
 Municipio: Urquidó
 Iniciativa Productiva: Apoyo a la Producción Lechera
 Fecha de Recepción: 14-09-2018

CONTENIDO DE CARPETA	CONFORMIDAD (SI - NO)	OBSERVACIONES
Formulario N° 1 correctamente llenado	SI	
Formulario N° 2 correctamente llenado y (anexo si corresponde)	SI	
Formulario N° 3 correctamente llenado	SI	
Formulario N° 4 correctamente llenado	SI	
Formulario N° 5 correctamente llenado	SI	
Fotocopia legalizada de acta de elección del comité de administración comunal con aclarativa de firma.	SI	
Fotocopia legalizada del acta de elección de la iniciativa con aclarativa de firma.	SI	
Fotocopias del comité de administración comunal (Coordinador, Tesorero y Supervisor) y máxima autoridad de la comunidad.	SI	
Fotocopia de personería jurídica, con firma y sello de la autoridad.	SI	
Fotocopia de carnet de identidad vigentes de todos los beneficiarios (titular y suplente).	SI	
Diseño de la Iniciativa Productiva (anexo si corresponde)		
Otros documentos	SI	

Como responsable técnico del Municipio se ha procedido a la revisión de la presente Iniciativa Productiva, dando fe de la veracidad, coherencia y conformidad de su contenido.

Fecha: 17-09-2018

Yoni Flores Portal
 TÉCNICO PROSOL
 GOBIERNO AUTÓNOMO
 DEPARTAMENTAL DE TARIJA





EQUIPO DE SEGUIMIENTO

En fecha: 27-09-2012 recibí la carpeta de parte del Técnico Responsable de Municipio, Sr(a): Yoni Flores luego de verificar la documentación se informa lo siguiente:

CONTENIDO DE INFORME	CONFORMIDAD (SI - NO)	OBSERVACIONES
Revisión de veracidad, coherencia y conformidad de la I.P. satisfactorio.	✓	
Informe de verificación del área de sistemas sobre doble inscripción.		
Informe de verificación de beneficiarios depurados (cuando corresponda)		
Apertura de cuenta bancaria documentada		
Otros documentos		



Se ha procedido a la revisión de la presente Iniciativa Productiva, dando conformidad de la documentación.

Fecha: 28-09-2012

Inga Fausto Beymar Rivera P.
 RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROSOL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARAJÁ
 Firma Responsable

ÁREA ADMINISTRATIVA

En fecha: 02/10/2012 recibí la carpeta de parte del Equipo de Seguimiento, Sr(a): Inga Beymar Rivera P. de acuerdo a la revisión de documentos e informes adjuntos en la carpeta se da plena conformidad, por lo tanto se deriva para la firma del convenio de financiamiento.

Fecha: 17/10/2012

RESPONSABLES DEL PLANEAMIENTO Y SEGUIMIENTO
 Firma Administración

T/R : Trabajo Realizado
☑ : Leído y Comprendido



Cooperativa de Ahorro y Crédito
"El Churqui" Ltda.
U.L. Tarija - Bolivia

Nº DE CUENTA	MONEDA
7051-252147	BOL.

TARJETA DE AFILIACION

NOMBRE O RAZON SOCIAL				21187	
COMUNIDAD				CHOCLOCA	
DOC. IDENTIDAD	9/95	EXP. EN	NIT	0	EXP. EN
FECHA NAC./CONSTITUCION			17/07/1973		
DIRECCIÓN DOMICILIO					
CHOCLOCA PROV. AVILES					
TELÉFONOS		FAX		CASILLA	
DIRECCIÓN DE ENVIO					
CHOCLOCA PROV. AVILES					
TELÉFONOS		FAX		CASILLA	
MANEJO		FECHA APERTURA		FIRMA AUTORIZADA	
Conjunta		04/11/2011			
INSTRUCCIONES					



REGISTRO DE FIRMAS

13300 BALDIVIEZO CASTILLO VLADIMIR MANRIQUEZ 50535567J 6661266	74333 PERALTA BENDER CARLA LORENA 41029187J

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



Formulario N° 1

ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DEL PROYECTO

La Comunidad CHOCLOCA 1 perteneciente al Municipio URIONDO Provincia AVILES del departamento de Tarija, reunida en Asamblea General de la comunidad registrado en el libro de actas de fecha CHOCLOCA, 4 DE AGOSTO DE 2012, se procedió a la apertura del Libro del Proyecto para la ejecución de la Iniciativa Productiva Comunitaria: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

Con el objeto de contar con un registro de actividades y hechos importantes relacionados con la ejecución técnica y administrativa de la Iniciativa Productiva Comunitaria.

En constancia y para fines consiguientes se firma el presente acta.



Firma: [Signature]
COORDINADOR COMUNAL

Firma: [Signature]
TESORERO COMUNAL

Nombre: CARLA LORENA PEGALTA B
C.I.: 4152918

Nombre: Vladimir Balduino Castillo
C.I.: 5053656

Firma: [Signature]
SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL

Nombre: LURDES VERA ALDANA
C.I.: 7139899

Firma: [Signature]
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD

Nombre: Edwerto Herrera
C.I.: 5799169



SELLO

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



Formulario N° 6 COTIZACIÓN



Señor (es): Ferrosur - Cassal
 Sírvanse cotizarlos a la brevedad posible, los (X) Bienes o () Servicios abajo detallados, mencionando descuentos o recargos.

En caso de ser aceptada su cotización enviaremos (X) orden de compra o () orden de trabajo.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO Bs.	CANTIDAD	COSTO TOTAL Bs.
1	P39	Desbrozadora marca efco # talamo de 44 cc	4500.-	7	31500.-
2	M2	Redalla olimpica rambos 8x8 alambre #10 aciender	44.-	736 ^{8L}	32420.-
3	P39	Columna de 3 metros # 28 chilena	110.-	314	34540.-
4	Barra	Hierro de construcción de 10cm en aciender	70.-	384	26880.-
5	Barra	Hierro de construcción de 6cm en aciender	25	305	7625.-
6	Bolso	Cemento el puente	58	180	10440.-
7	Kg	clavos perca columna industria nacional	25	15.8	395.-
8	Ks	grupos Industriales Brasileira	20	10	200.-
TOTAL					144000.-

Observaciones del Proveedor: Precio con factura
 Dirección: Domingo Paz E 190 Telf. 66-40566
 Lugar y Fecha: Zoriza 12 de noviembre 2012 Forma de Pago Contado
 Lugar y Tiempo de Entrega: En la comunidad 20 dias
 Vigencia de la Cotización: 20 dias

Nombre del Ofertante: Ferrosur Cassal A
 C.I.: 1852880 Tja

Yamii Cassal Abujder
GERENTE GENERAL

SELLO

[Signature]
COORDINADOR COMUNAL

[Signature]
TESORERO COMUNAL

Nombre: CARLA LORENA PERALTA A. Nombre: VLADIMIR BALDIVIEZO C.
 C.I.: 4152978 C.I.: 5053656 Tja

[Signature]
SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL

Nombre: LURDES VERA ALDANA
 C.I.: 7139579 Tja



Formulario N° 6 COTIZACIÓN



Señor (es): Ferrotar
 Sírvanse cotizararnos a la brevedad posible, los (/) Bienes o () Servicios abajo detallados, mencionando descuentos o recargos.

En caso de ser aceptada su cotización enviaremos (X) orden de compra o () orden de trabajo.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO Bs.	CANTIDAD	COSTO TOTAL Bs.
1	PZA	Desbrozadora Jitzlienz E fco de 44 cc	4 700	7	32 900.-
2	MT2	Malla Olímpica Cocodr. 8 x 8 Alambre #10 Acindar	48	736 ⁸¹ / ₅	35366 ⁸⁸ / ₅
3	PZA	Calaminz de 3 Mts #28 Ind. Chilenz	112	314	35168
4	Berre	Hierro de Construcción de 10 mm Acindar	72	384	27648
5	Berre	Hierro de Construcción de 6 mm Acindar	27	305	8235
6	Bolsa	Cemento El Puente	59	180	10620
7	Kg.	Clavo Para Calaminz Industri Nacional	30	15 ⁸⁰ / ₅	474
8	Kg.	Barras Industri Bresilenz	25	10	250
TOTAL					150661 ⁸⁸ / ₅

Observaciones del Proveedor: Precio con factura
 Dirección: Calle España # 0381 Telf. 66 38 705
 Lugar y Fecha: Tarija 12-Nov-2012 Forma de Pago: Coutado
 Lugar y Tiempo de Entrega: 25 días puesto en comunidad
 Vigencia de la Cotización: 25 días

Nombre del Ofertante: Norzh Flores
 C.I.: 3643460



SELLO

Nombre: CARLA LORENA PERALTA B Nombre: VLADIMIR BALDIVIEZO C
 C.I.: 4152918 Tja. C.I.: 5053656 Tja.

Loredis
 SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL

Nombre: LUDES VERA ALDANA
 C.I.: 7139899 Tja.



Formulario N° 6 COTIZACIÓN



Señor (es): Comercial Mejia

Sírvanse cotizarnos a la brevedad posible, los (X) Bienes o () Servicios abajo detallados, mencionando descuentos o recargos.

En caso de ser aceptada su cotización enviaremos (X) orden de compra o () orden de trabajo.

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO Bs.	CANTIDAD	COSTO TOTAL Bs.
1	Pza	Desbrozadora Marca Efcó Italiana de 44cc	4.600.-	7	32.200.-
2	M2	Malla Olimpica Rombo 8x8 Alambre #10 Acindar	46	736,81	33.893,26
3	Pza.	Calamina de 3 metros # 28 Chilena	112	314	35.168.-
4	Barra	Hierro de Construcción de 10mm Acindar	70	384	26.880.-
5	Barra	Hierro de Construcción de 6mm Acindar	27	305	8.235.-
6	Bolsa	Cemento El Puente	59	180.-	10.620.-
7	Kg.	Clavos para Calamina Industria Nacional	25	15,80.	395.-
8	Kg.	Grampas Industria Brasileira	23	10	230.-
TOTAL					147.621,26

Observaciones del Proveedor: Platic con Factora
 Dirección: Avenida Circunvalación 5/2 Telf. 66-60603
 Lugar y Fecha: Tarija 12-11-2012 Forma de Pago Contado
 Lugar y Tiempo de Entrega: Resto en Comunidad 30 Días
 Vigencia de la Cotización: 30 Días

Nombre del Ofertante: Edelmira Mejia (Firma)
 C.I.: 5033260 SELLO
 COMERCIAL "MEJIA"
 Venta Material de Construcción
 CEL: 72996788

Nombre: CARLA LORENA PERALTA P. COORDINADOR COMUNAL
 C.I.: 4752945 Tja.
 Nombre: VLADIMIR BALDIVIEZO C. TESORERO COMUNAL
 C.I.: 5053656 Tja.

Nombre: LUZES VERA ALDANA SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL
 C.I.: 7739899 Tja.

TR : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido



Formulario N° 7 CUADRO COMPARATIVO



INICIATIVA PRODUCTIVA: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM COTIZADO	CANT	UNID	OFERENTE 1		OFERENTE 2		OFERENTE 3		OBSERVACIONES
				Nombre: "COMERCIAL MEJIA"		Nombre: "FERROSTAR"		Nombre: "FERROSUR-CASSAL"		
				PRECIO UNIT Bs.	PRECIO TOTAL Bs.	PRECIO UNIT Bs.	PRECIO TOTAL Bs.	PRECIO UNIT Bs.	PRECIO TOTAL Bs.	
1	DESBOCADORA MARCA EFCO ITALIANA DE 44CC.	7	Pza	4.600.-	32.200.-	4.700.-	32.900.-	4500.-	31.500.-	
2	MALLA CLIMPICA ROMBO 8x8 ALAMBRE # 10 ACINDAR	736,81	m ²	46.-	33.893,26.-	48.-	35.366,88.-	44.-	32.420.-	
3	CALAMINA DE 3 MTS # 28 CHILENA	314	Pza	112.-	35.168.-	112.-	35.168.-	110.-	34.540.-	
4	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm ACINDAR	384	BARDA	70.-	26.880.-	72.-	27.648.-	70.-	26.880.-	
5	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm ACINDAR	305	BARDA	27.-	8.235.-	27.-	8.235.-	25.-	7.625.-	
6	CEMENTO EL PUENTE	180	BOLSA	59.-	10.620.-	59.-	10.620.-	58.-	10.440.-	
7	CLAVOS P/CALAMINA IND. NACIONAL	15,80	Kgf	25.-	395.-	30.-	474.-	25.-	395.-	
8	GRAPAS INDUSTRIA BRASILEIRA	10	Kgf	23.-	230.-	25.-	250.-	20.-	200.-	
PRECIO TOTAL OFERTADO Bs.					147.621,26.-		150.661,88.-		144.000.-	

ADJUDICADO A:	OFERTANTE: N° 3 Nombre: "FERROSUR-CASSAL"	IMPORTE Bs. 144.000.- /	FECHA DE ADJUDICACIÓN Día 13 Mes 11 Año 2012
COMITÉ ADM. COMUNAL	Firma: COORDINADOR COMUNAL	Firma: TESORERO COMUNAL	Firma: SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL
	Nombre: CARIA LORENA PERALTA B. C.I: 4152918 Tja	Nombre: Vladimir Baldivieso Castilla C.I: 5053656	Nombre: LURDES VERA ALDANA C.I: 7139899 Tja

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



ACTA DE APROBACION DE COTIZACIONES

EN LA SALA DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD DE CHOCLOCA, DEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE URUNDU, DE LA PROVINCIA AVILES, DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, SIENDO A HORAS 19:30, DEL DIA MARTES 13 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE AÑOS, EL COMITE Y LOS BENEFICIARIOS DE LA INICIATIVA PRODUCTIVA "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA" CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- CONTROL DE ASISTENCIA
- 2.- INFORME DEL COMITE
- 3.- PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES
- 4.- VARIOS

1.- SE TOMO LA ASISTENCIA, HABIENDO LA MAYORIA DE BENEFICIARIOS PRESENTES.

2.- EL COMITE INFORMO SOBRE LOS AVANCES DE LA INICIATIVA.

3.- EL COMITE PRESENTO LAS COTIZACIONES REALIZADAS QUE SON LAS SIGUIENTES:

- COMERCIAL MEJIA	147.621,26 Bs.
- FERROSTAR	150.667,88 Bs.
- FERROSUR-CASSAL	144.000 Bs.

DESPUES DE REALIZAR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES PRESENTADAS, LA ASAMBLEA DECIDIO ADJUDICAR COMO CASA PROVEEDORA A LA CASA "FERROSUR-CASSAL", YA QUE PRESENTA LOS PRECIOS MAS BAJOS, NOS OFRECE APOYO TECNICO Y GARANTIA, POR LO QUE SE DECIDIO POR ESTA PROVEEDORA.

SIN HABIENDO MAS PUNTOS A TRATAR SE CONCLUYO LA REUNION FIRMANDO AL PIE DEL PTE.

LURDES VERA

VLADIMIR MANUEL BALDIVIERO CASTILLO 5053656 *Lurdes*
Baldivier



116

DOSHIRA BURGOS DE PERALTA	1826674	D. Burgos
FIRMO BALDIVIEZO BALDIVIEZO	1607199	Firma Baldv...
COSME REMBERTO RUIZ BALDIVIEZO	4748757	Ruiz
ELVA GUTIERREZ MAMANI	7174381	Elva
CLETO RICARDO GUTIERREZ MAMANI	5053734	Cleto
JOSÉ MANUEL BALDIVIEZO CORDERO	1654285	Baldv...
EVA BALDIVIEZO H. DE BURGOS	1602046	Eva B. de Burgos
ISIDORIAL VIDES PERALTA	1677789	Isidor...
CARLA LORENA PERALTA BURGOS	4152948	Carla
JULIO GUTIERREZ SILVEIRA	1782583	Julio
NICANDRO ARELLANO LLANOS	1604529	Nicandro
ARNILDO RUIZ JARAMILLO	1656429	Arnildo Ruiz
ISIDRA DELCIRA RUIZ MEALLA	1665972	Isidra
RAMON HERRERA MENDIETA	1620133	Ramon
DETERLINO BALDIVIEZO ARANA	6007-220976N	Det...
LINDER ELIBERTA RUIZ RUIZ	7123306	Linder
SIXTA LAURA RUIZ RUIZ	7161304	Sixta
SELINA VILAYNE RUIZ	5044919	Selina
ZENIN JESUS CARRAZANA H.	1606179	Zenin
LUIS ALBERTO PERALTA VIDES	1662799	Luis
MERCEDES SILVANA VALENCIA	600-02126T	Mercedes
ARTIDORIS RUIZ CAÑIZARES	1663608	Artidoris
ELENA GUTIERREZ	1860190	Elena
ASUNCION ALCIDES AVENDANO M.	1604771	Asuncion
ALEJANDRO MAURO BALDIVIEZO B.	1618550	Alejandro
ALEX PAUL BALDIVIEZO VIDES	5047518	Alex
M. RINA BALDIVIEZO Vid. de MORAÑO	1632543	M. Rina
DELTA MARGARITA RUEDA V.	4748748	Delta
ERWER MARIE RUIZ RUIZ	1857013	Erwer
D. Irma Peralta Rodas	1851024	D. Irma



Copia dal libro

T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido



Formulario N° 8 ORDEN DE COMPRA Y/O TRABAJO

Fecha: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Nombre o Razón Social del Proveedor: FERROSUR - CASAL

De acuerdo a cotización de fecha: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012

ÍTEM	UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pza	DESBROZADORA MARCA IFCO ITALIANA DE HCC	7	4.500.-	31.500.-
2	m ²	MALLA OLIMPICA ROMBO 5x8 ALAMBRE #10 ACINDAR	736,81	44.-	32.420.-
3	Pza	CALAMINA DE 3 METROS # 28 CHILENA	314	110.-	34.540.-
4	BARRA	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm ACINDAR	384	70.-	26.880.-
5	BARRA	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm ACINDAR	305	25.-	7.625.-
6	BOLSA	CEMENTO EL PUENTE	180	58.-	10.440.-
7	Kgf	CLAVOS P/ CALAMINA INDUSTRIA NACIONAL	15,8	25.-	395.-
8	Kgf	GRAPAS INDUSTRIA BRASILEIRA	10	20.-	200.-
TOTAL BS.					144.000.-



[Signature]
COORDINADOR COMUNAL

[Signature]
TESORERO COMUNAL

Nombre: CARLA LORENA PERALTA B.
C.I.: 4152913 Tja.

Nombre: Vladimir Baldivieso C.
C.I.: 5053656 Tja.

[Signature]
SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL

Nombre: LUPDES VERA ALDANA
C.I.: 3139899

Nombre del Proveedor: [Signature]
(Firma)
Gamil Omar Casal A
C.I.: 1852880 Tja.



SELLO

T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido

IMPORT & REPRESENTACIONES
FERRONUN!
 ARTICULOS DE PESCA - FERRETERIA EN GENERAL
 De: Yamil Omar Cassol Abujder
 CASA - MATRIZ
 Av. Domingo Paz N° 190 Esq. Suipacha
 B° Central Telf.: 6640566 - Fax: 66 36586
 Tarija - Bolivia

FACTURA

NIT: 1852880016
 ACTURA
 N° 25086
 N° de Autorización: 600100499605

ORIGINAL : CLIENTE



Señor(es): *Comunidad Chodaca Sanicatera I.*

NIT/C.I.: *60111*

CANT.	UNID.	DETALLE	P. UNIT.	P. TOTAL
314	Bca	Calamina de 3 metros # 28 chileña	1107	34540
180	Bolsa	Cemento el puente	58	10440
<i>Cancelado</i>				

Son: *Cuenta y Cuenta* *suil*
suil *suil* *suil* Bolivianos

Total Bs. *44980*

La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.

Fecha Límite de Emisión: 15/ 03 / 2013



PPE

LC4/18.1.1

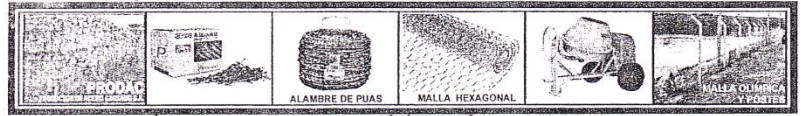
IMPORT & REPRESENTACIONES
FERROJURI
 ARTICULOS DE PESCA - FERRERIA EN GENERAL
 De: Yamil Omar Cassal Abujder
 CASA - MATRIZ
 Av. Domingo Paz N° 190 Esq. Sulpacha
 B° Central Telf.: 6640566 - Fax: 66 36586
 Tarija - Bolivia

FACTURA

16 11 12

NIT: 1852880016
 ACTURA
 N° 25088
 N° de Autorización: 600100499605

ORIGINAL: CLIENTE



Señor(es): Comunidad Chocloca Inicativa I
 NIT/C.I.: 60.111

CANT.	UNID.	DETALLE	P.UNIT.	P.TOTAL
384	Barras	Hierro de construcción 40 10 mm Acindar	70.-	26880.-
10	kg	Exampas Industrial Brasilera	20.-	200.-
<i>Cancelado</i>				

Son: Veinti...siete...mil...ochenta...
... Bolivianos
 Total Bs. 27080.-
 Fecha Limite de Emisión: 15/ 03 / 2013

La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.



IMPORT & REPRESENTACIONES
FERRAJUN!
 ARTICULOS DE PESCA - FERRETERIA EN GENERAL
 De: Yamil Omar Cassal Abujder
 CASA - MATRIZ
 Av. Domingo Paz N° 190 Esq. Sulpacha
 B° Central Telf.: 6640566 - Fax: 66 36586
 Tarija - Bolivia

FACTURA

NIT: 1852880016
 FACTURA
 N° 25151
 N° de Autorización: 600100499605

ORIGINAL: CLIENTE



Señor(es): Comunidad Chacaca Inicialista T.

NIT/C.I.: 60111

CANT	UNID	DETALLE	P. UNIT	P. TOTAL
7	Pzs	Destrozadoras marca epco Italiana de 44cc	4500	31.500
305	Barras	Hierro de construcción de 6mm Acindar	25.7	7625
15	kg	Clavos para Calaminera Industria Nacional	25.2	395
<i>Cancelado</i>				

Son: Setenta y nueve mil
quienientos veinte y cinco Bolivianos

Total Bs. 39520

Fecha Límite de Emisión: 15/03/2013

La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.



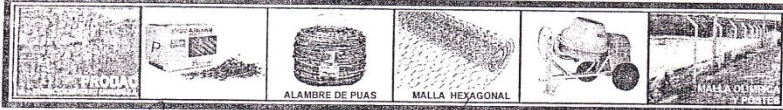
IMPORT & REPRESENTACIONES
FERRECURRI
 ARTICULOS DE PESCA - FERRERIA EN GENERAL
 De: Yamil Omar Cassal Abujder
 CASA - MATRIZ
 Av. Domingo Paz N° 190 Esq. Suipacha
 B° Central Telf.: 6640566 - Fax: 66 36586
 Tarija - Bolivia

FACTURA

NIT: 1852880016
 FACTURA
 N° 125153
 N° de Autorización: 600100499605

TARIFA: 30 MES: 11 AÑO: 12

ORIGINAL : CLIENTE



Señor(es): Comunidad Medoca Inicativa I

NIT/C.I.: 60111

CANT.	UNID.	DETALLE	P. UNIT.	P. TOTAL
736	M2	Malla olimpica subo 8x8 alambre #10 Acender	44	32420
<i>Cancelado</i>				

Son: Veinte y dos mil cuatrocientos
veinte y cinco Bolivianos

Total Bs. 32420

Fecha Limite de Emisión: 15/ 03 / 2013

La reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.



T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido

NIT
REGISTRO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

RÉGIMEN GENERAL

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PADRON NACIONAL DE CONTRIBUYENTES**

1852880016

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CASSAL ABUJDER YAMIL OMAR

DATOS GENERALES:

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA AV. DOMINGO PAZ NRO.190 ZONA CENTRAL
 DEPENDENCIA: TARIJA ALCALDÍA: Tarija
 RAN ACTIVIDAD: COMERCIO MINORISTA MES DE CIERRE: DICIEMBRE
 ACTIVIDAD PRINCIPAL: Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
 ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción
 Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales

REPRESENTANTE LEGAL:

Nº SUCURSALES: 6

OBLIGACIONES:

FORM. 400 - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES - ALTA 01/04/2006 - MENSUAL
 FORM. 500 - IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES - ALTA 01/01/2006 - ANUAL
 FORM. 200 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - ALTA 01/04/2006 - MENSUAL

[Firma]
 Edelmundo Vázquez Cazón
 JEFE DPTO. EMPADRONAMIENTO, REC.
 Y SERVICIO AL CONTRIBUYENTE C.I.
 IMPUESTOS NACIONALES TARIJA



FECHA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN: 05/11/1997
 FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO: 12/07/2010

IMPUESTOS NACIONALES

Este certificado contempla los datos declarados en su formulario de empadronamiento, además de las obligaciones generadas a partir del mismo. En caso de no estar de acuerdo con uno o más datos u obligados a regularizarlos, debe acudir al Departamento de Gestión de Recaudación y Empadronamiento de la Gerencia Distrital o Grupo de su jurisdicción para regularizarlos.

ACUSE RECIBO Nº :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASSAL ABUJDER YAMIL OMAR

Nº MEDIDOR DOMICILIO FISCAL: 9409000785

Nº MEDIDOR DOMICILIO HABITUAL: 20863

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA AV. DOMINGO PAZ NRO.190 ZONA CENTRAL - AV.DOMINGO PAZ ESO. SUIPACHA

PADRON NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

LOS MISMOS
DERECHOS Y

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido

NIT
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

REGIMEN GENERAL

NIT: 13528890016

CONTRIBUYENTE: YAMIL OMAR CASSAL ABUJDER

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA DOMINGO PAZ NRO. 190, ZONA CENTRAL
TARUA

GRAN ACTIVIDAD: COMERCIO MINORISTA

EXIJA SU FACTURA

IMPUESTOS NACIONALES 



T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido



Formulario N° 9

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES, SEMOVIENTES Y/O SERVICIOS

El comité de administración de la comunidad CHCCLOCA perteneciente al Municipio VRIONDO de la Provincia AVILES del departamento de Tarija, que lleva adelante la ejecución de la Iniciativa Productiva Comunitaria "APCVC A LA PRODUCCION LECHEIRA", en fecha 30 DE NOVIEMBRE 2012 procedió a efectuar la Recepción de parte del Proveedor y dar Conformidad de los ítems que se detallan a continuación:

ÍTEM	UNIDAD	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PZL	DESBOCADORA MARCA EFCO ITALIANA DE 14CC	7	4500.-	31500.-
2	M2	MALLA OLIMPICA ROMBO 5X5 ALAMBRE #10 ACINDE	730,51	44.-	32420.-
3	PZL	CALAMINA DE 3 METROS # 23 CHILENA	394	140.-	55160.-
4	BARRA	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10 MM ACINDE	384	70.-	26880.-
5	BARRA	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6 MM ACINDE	305	25.-	7625.-
6	BOLSA	CEMENTO EL PUENTE	180	59.-	10620.-
7	Kgf	CLAVOS P/CALAMINA IND. NACIONAL	15,8	25.-	395.-
8	Kgf	GRAPAS INDUSTRIA BRASILEIRA	10	20.-	200.-
TOTALESBs.					144000.-



Las cantidades, calidad, y el precio de los bienes, semovientes y/o servicios, fueron realizados de acuerdo a cotización presentada.

En constancia se firma el presente acta.

[Signature]
 RECIBÍ CONFORME
 Coordinador Comunal
 Nombre: CARLA LORENA PERALTA B.
 C.I.: 4152448

[Signature]
 RECIBÍ CONFORME
 Tesorero Comunal
 Nombre: Vladimir Baldovinos
 C.I.: 5053656

[Signature]
 RECIBÍ CONFORME
 Supervisor Técnico Comunal
 Nombre: LUDES VERA ALDANA
 C.I.: 7139899 J.B.


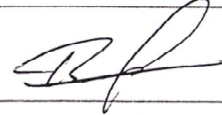
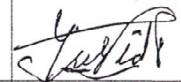


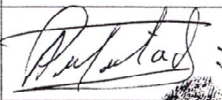

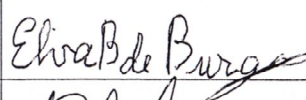

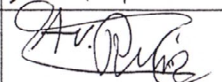
[Signature]
 ENTREGUÉ CONFORME
 Proveedor
 Nombre: Genial Acar Casola
 C.I.: 18588867 J.C.



T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido

PLANILLA DE ENTREGA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS

INICIATIVA PRODUCTIVA COMUNITARIA: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

Nº	Cantidad	Unidad	Descripción	Nombre del Beneficiario	C.I.	Firma
1	102	M ² Kgf	MALLA OLIMPICA GRAPAS IND. BRASILEZA	MARIA RINA BALDIVIEZO Vda. DE MORENO	1632543 Tja.	
2	20 25 22 0,980	Pza. BARRA BARRA Kgf	CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS PICALAMINA IND. NACIONAL	COSMEN REMBERTO RUIZ BALDIVIEZO	4448159 Tja.	
3	25 22 39 0,980	BARRA BARRA BARRA Kgf	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CEMENTO EL PUENTE CLAVOS PICALAMINA NACIONAL	JUVENAL VIDES PERALTA	1617789 Tja.	
4	36 16 7 5 9	M ² Pza. BARRA BARRA BARRA	MALLA OLIMPICA CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CEMENTO EL PUENTE	ASUNCION ALCIDES AVENDAÑO MENDOZA	1604771 Tja.	
5	55 26 0,980	BARRA BARRA Kgf	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS PICALAMINA IND. NACIONAL	JULIO GUTIERREZ SILVEZ TOE	1785583 Tja.	
6	52 20 1,11	M ² Pza. Kg	MALLA OLIMPICA CALAMINA DE 3mts # 28 GRAPAS IND. BRASILEZA	BILMAR ADAN PERALTA RODAS	1851024 Tja.	
7	102 1,11	M ² Kgf	MALLA OLIMPICA GRAPAS IND. BRASILEZA	DETERLINO BALDIVIEZO ARANA	6001-220916 N	
8	102 1,11	M ² Kgf	MALLA OLIMPICA GRAPAS INDUSTRIA BRASILEZA	ELVA BALDIVIEZO BALDIVIEZO DE BURGOS	1602046 Tja.	
9	20 25 22 0,980	Pza. BARRA BARRA Kgf	CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS PICALAMINA IND. NACIONAL	ALEX PAUL BALDIVIEZO VIDES	5047518 Tja.	
10	40 1,96	Pza. Kgf	CALAMINA DE 3 MTS # 28 CLAVOS PICALAMINA INDUSTRIA NAC.	ARTIDORIO RUIZ CAÑIZAREZ	1663608 Tja.	



PLANILLA DE ENTREGA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS

INICIATIVA PRODUCTIVA COMUNITARIA: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

Nº	Cantidad	Unidad	Descripción	Nombre del Beneficiario	C.I.	Firma
11	20 25 22 0,980	Pza BARRA BARRA Kgr	CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS P/CALAMINA IND. NACIONAL	ISIDRA DELMIRA RUIZ MEALLA	1665977 Tja	
12	1	Pza	DESBRUZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC	NICANDRO ARECO LLANOS	1604529 Tja	
13	1	Pza	DESBRUZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC	ARNILDO RUIZ JARAMILLO	1656429 Tja	
14	1	Pza	DESBRUZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC	ELENA GUTIERREZ	1873562 Tja	
15	1	Pza	DESBRUZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC	MERCEDES BILIANA VALEN- CIA	600-021126T	
16	14 18 12 25 0,980	Pza BARRA BARRA BOLSA Kgr	CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CEMENTO EL PUENTE CLAVOS P/CALAMINA IND. NAC.	HECTOR GUTIERREZ MAHANI	4120791 Tja	
17	1	Pza	DESBRUZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC	DIOSMIRA BURGOS DE PERALTA	1826674 Tja	
18	52 20 1,11 0,980	m2 Pza Kgr Kgr	MALLA OLIMPICA CALAMINA DE 3 MTS # 28 GRAPAS PI IND. BRASILENA CLAVOS P/CALAMINA IND. NACIONAL	LUIS ALBERTO PERALTA VIDES	1662798 Tja	
19	10 20 15 29	Pza BARRA BARRA BOLSA	CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CEMENTO EL PUENTE	CARLA LORENA PERALTA BUREOS	4152918 Tja	
20	20 25 22 0,980	Pza BARRA BARRA Kgr	CALAMINA DE 3 MTS # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS P/CALAMINA IND. NACIONAL	ALEJANDRO MAURO BALDIVIE- ZO BALDIVIEZO	1618550 Tja	

(CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL FORMULARIO 10)

Hoja Nro.



Nº	Cantidad	Unidad	Descripción	Nombre del Beneficiario	C.I.	Firma
21	20 14 10 19 0,980	Pza BARRA BARRA BARRA BOLSA Kgr	CALAMINA DE 3mts # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CEMENTO EL PUENTE CLAVOS P/CALAMINA	ELVA GUTIERREZ MAMANI	7179381 Tja.	
22	102 1,11	m2 Kgr	MALLA OLIMPICA GRAPAS IND. BRASILEIRA	ADELFA MARGARITA RUEDA VILTE	4148148 Tja.	Adelfa Rueda
23	102 1,11	m2 Kgr	MALLA OLIMPICA GRAPAS IND. BRASILEIRA	JOSE MANUEL BALDIVIE- ZO CORDERO	1657229 Tja.	
24	102 1,11	m2 Kgr	MALLA OLIMPICA GRAPAS IND. BRASILEIRA	VLADIMIR MANUEL BALDIVIE- ZO CASTILLO	5053656 Tja.	
25	20 25 22 0,980	Pza BARRA BARRA Kgr	CALAMINA DE 3mts # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS P/CALAMINA IND. NAC.	CLETO RICARDO GUTIERREZ MAMANI	5053739 Tja.	
26	20 25 22 0,980	Pza BARRA BARRA Kgr	CALAMINA DE 3mts # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS P/CALAMINA IND. NAC.	GROVER MARIO RUIZ RUIZ	1857013 Tja.	
27	25 22 39 0,980	BARRA BARRA BARRA BOLSA Kgr	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CEMENTO EL PUENTE CLAVOS P/CALAMINA	ZENON JESUS CARRAZANA HUALAMPA	1606179 Tja.	
28	20 25 22 0,980	Pza BARRA BARRA Kgr	CALAMINA DE 3mts # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS P/CALAMINA	LINDER ELIBERTO RUIZ RUIZ	7123326 Tja.	
29	20 25 22 0,980	Pza BARRA BARRA Kgr	CALAMINA DE 3mts # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS P/CALAMINA	SIXTA LAURA RUIZ	7161354 Tja.	
30	14 20 17 20	Pza BARRA BARRA Kgr BOLSA	CALAMINA DE 3mts # 28 HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm CLAVOS CEMENTO EL PUENTE	CELINA VIAYNE RUIZ	5044919 Tja.	
31	1	Pza	DESBRUZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC	RAMON HERRERA MENDIETA	1620133 Tja.	



Formulario N° 10

ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

La comunidad CHOCLOCA perteneciente al Municipio FRONDO Provincia AVILES del Departamento de Tarija, reunida en Asamblea General de la comunidad registrado en el libro de actas de fecha VEINTI OCHO DE NOVIEMBRE, se procedió a efectuar la entrega de los ítems que se detallan a continuación a las 32 familias beneficiarias de la Iniciativa Productiva Comunitaria.

En constancia se firma la presente Acta de ENTREGA.

ENTREGUE CONFORME
Coordinador Comunal

Nombre: CARLA LORENA PERALTA B.
C.I.: 7152795 Tja.

ENTREGUE CONFORME
Tesorero Comunal

Nombre: Maximiliano Balcázar C.
C.I.: 5053656 Tja.



ENTREGUE CONFORME
Supervisor Técnico Comunal

Nombre: LUJÁN VEGA NARVÁEZ
C.I.: 7139899 Tja.

Como autoridad de la comunidad CERTIFICO que cada una de las familias beneficiarias esta recibiendo las cantidades y los materiales bienes, semovientes y/o servicios que se detallan en la Planilla de Entrega a las Familias Beneficiarias. En constancia se firma la misma.

MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD

Nombre y Apellido: Ediberto Herrera
C.I.: 5794169



SELLO

T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido



PROSOL



HOJA DE COTIZACION

Señor (es): ACEROS FORZA

Dirección: ESPAÑA 381

Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Pieza	Desbrozadora marca EFCO italiana de 44cc	7		
2	M ²	Malla olimpica rombo 8x8 alambre Nro. 10 Acindar	736.81		
3	Pieza	Calamina de 3 metros Nro. 28 Chilena	314		
4	Barra	Hierro de construcción de 10mm Acindar	384	67 =	
5	Barra	Hierro de construcción de 6mm Acindar	305	23,80	
6	Bolsa	Cemento el puente	180	52,00	
7	Kilogramo	Clavos para calamina Industria Nacional	15,8	28 =	
8	Kilogramo	Grampas Industria Brasileira (PERUANA)	10	17 =	
TOTAL					

Observaciones del Proveedor: _____

Telf. 6662322

Lugar y Fecha: TJA. 13-6-13 Forma de pago Contado

Lugar y Tiempo de Entrega: TJA

Vigencia de la Cotización: 15 DÍAS

(Firma)SELLO



Nombre del Oferente: ADRIAN ROLANDO VÁSQUEZ MAYORGA

CI: 2634794

COORDINADOR COMUNAL TESORERO COMUNAL

Nombre: _____ Nombre: _____

CI: _____ CI: _____

SUPERVISOR TECNICO COMUNAL

Nombre: _____

CI: _____



PROSOL

PROSOL
 PRODUCCION COMUNITARIA CON SOBERANIA ALIMENTARIA

HOJA DE COTIZACION

Señor (es): _____

Dirección: _____

Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Pieza	Desbrozadora marca EFCO italiana de 44cc	7		
2	M ²	Malla olimpica rombo 8x8 alambre Nro. 10 Acindar	736.81	44	
3	Pieza	Calamina de 3 metros Nro. 28 Chilena	314	98	
4	Barra	Hierro de construcción de 10mm Acindar	384	58	
5	Barra	Hierro de construcción de 6mm Acindar	305	23	
6	Bolsa	Cemento el puente	180	55	
7	Kilogramo	Clavos para calamina Industria Nacional	15,8	15	
8	Kilogramo	Grampas Industria Brasileira	10	18	
TOTAL					

Observaciones del Proveedor: _____

Telf. 72996788Lugar y Fecha: Tja 17-06-13 Forma de pago EfectivoLugar y Tiempo de Entrega: 10 DíasVigencia de la Cotización: 15 Días

(Firma)SELLO
COMERCIAL "MEJIA"
 Venta Material de Construcción
 CEL. 72996788

Nombre del Oferente: Edelmira MejiaCI: 5033260 Tja.

COORDINADOR COMUNAL TESORERO COMUNAL

Nombre: _____ Nombre: _____

CI: _____ CI: _____



HOJA DE COTIZACION

Señor (es): ACERMIL SRL

Dirección: AV. Potosí # 774

Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Pieza	Desbrozadora marca EFCO italiana de 44cc	7	4570	31990
2	M ²	Malla olimpica rombo 8x8 alambre Nro. 10 Acindar	736.81	45	33156
3	Pieza	Calamina de 3 metros Nro. 28 Chilena	314	120	37680
4	Barra	Hierro de construcción de 10mm Acindar	384	72	27648
5	Barra	Hierro de construcción de 6mm Acindar	305	25	7775
6	Bolsa	Cemento el puente	180	58	10440
7	Kilogramo	Clavos para calamina Industria Nacional	15,8	30	474
8	Kilogramo	Grampas Industria Brasileira	10	25	250
TOTAL					149415

Observaciones del Proveedor: Venta al contado

Tel. 66-64363

Lugar y Fecha: Tarija 13-06-2013 Forma de pago contado

Lugar y Tiempo de Entrega: Puesto en comunidad

Vigencia de la Cotización: 10 días

(Firma)SELLO

Nombre del Oferente: BERNABE DAVILA



CI: 5800240

COORDINADOR COMUNAL TESORERO COMUNAL

Nombre: _____ Nombre: _____

CI: _____ CI: _____

SUPERVISOR TECNICO COMUNAL

Nombre: _____

CI: _____



HOJA DE COTIZACION

Señor (es): Comercial Los Tres Hermanos
 Dirección: Av. Circunvalación N° 218

Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Pieza	Desbrozadora marca EFCO italiana de 44cc. Japonesa <i>Senryu 7</i>	7	5500	38500
2	M ²	Malla olímpica rombo 8x8 alambre Nro. 10 Acindar	736.81	6.2	45682.22
3	Pieza	Calamina de 3 metros Nro. 28 Chilena	314	165.-	51810.-
4	Barra	Hierro de construcción de 10mm Acindar	384	63	24192
5	Barra	Hierro de construcción de 6mm Acindar	305	26	7930.-
6	Bolsa	Cemento el puente	180	57	10260.-
7	Kilogramo	Clavos para calamina Industria Nacional	15,8	22	347,60
8	Kilogramo	Grampas Industria Brasileira	10	15	150.-
TOTAL					178871,82

Observaciones del Proveedor: _____

Telf. 66 53080

Lugar y Fecha: Tarija, 13 de Junio 2013 Forma de pago Contado

Lugar y Tiempo de Entrega: Tarija

Vigencia de la Cotización: 10 días

(Firma) SELLO _____

Nombre del Oferente: Comercial Los Tres Hermanos
 Av. Circunvalación N° 218
 Telf. 66153080 - Nit: 1614897012
 Tarija - Bolivia

CI: _____

COORDINADOR COMUNAL TESORERO COMUNAL _____

Nombre: _____ Nombre: _____

CI: _____ CI: _____

SUPERVISOR TECNICO COMUNAL _____

Nombre: _____

CI: _____

TR: Trabajo Realizado



TR: Trabajo Realizado por Auditoria



Formulario N° 12

RENDICIÓN DE CUENTAS

La comunidad CHOCLOCA perteneciente al Municipio URIONDO Provincia AVILES del Departamento de Tarija, se procedió a efectuar la rendición final de cuentas por el financiamiento de la Iniciativa Productiva Comunitaria: "APOYO A LA PRODUCCION LECHEPA", correspondiente a la transferencia del PROSOL de la gestión 2012 dando fe que los recursos transferidos a la comunidad fueron invertidos de acuerdo a lo presupuestado en el marco del reglamento operativo del PROSOL conforme al siguiente detalle:

FECHA	CONCEPTO	N° FACTURA RECIBO	IMPORTE CARGO	IMPORTE DESCARGO
19/10/12	DESEMBOLSO PROSOL		144.000.-	
30/11/12	PAGO POR BIENES	025153		32420.-
30/11/12	PAGO POR BIENES	025152		39520.-
16/11/12	PAGO POR BIENES	025086		44980.-
16/11/12	PAGO POR BIENES	025088		27080.-
	*TOTAL		144.000.-	144.000.-

El detalle de los formularios y/o facturas que se adjuntan a la rendición de cuentas son auténticas y corresponden a los Items que motivaron al pago, en fe de ello declaramos la veracidad de la presente rendición de cuentas.



De igual manera damos fe que la ejecución de los recursos transferidos a la comunidad, que permitirá cumplir con los objetivos de la Iniciativa Productiva y alcanzar los resultados esperados por la comunidad.

(Lugar y fecha): CHOCLOCA / 28 / 11 / 2012


COORDINADOR COMUNAL

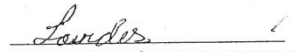
Nombre: CARLA LORENA PERALTA B.

C.I.: 4152978 Tja.


TESORERO COMUNAL

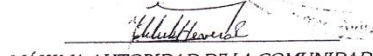
Nombre: Vladimir Baldivieso C.

C.I.: 5053656 Tja.


SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL

Nombre: LURDES VERA ALDANA

C.I.: 7139899 Tja.


MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD


Nombre: Edilberto Herrera

C.I.: 5799169



Revisada la presente Rendición de Cuentas, se da constancia de la conformidad de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, correspondiendo su aprobación por la suma de Bs. 144.000




Rosa Flores Peralta
TÉCNICO PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Técnico Responsable PROSOL
(SELLO Y FIRMA)

Tarija 30 de Noviembre del 2012

Señor Director Departamental del PROSOL es procedente la aprobación de la presente Rendición de Cuentas


Lic. Carlos G. Villavicencio Plaza
ADMINISTRADOR DEL PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Administración PROSOL
(SELLO Y FIRMA)

Tarija 26 de Abril del 2013

APROBADO


Lic. Carlos G. Villavicencio Plaza
DIRECTOR a.i. DEPARTAMENTAL DEL PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Director Departamental del PROSOL
(SELLO Y FIRMA)

Tarija 26 de Abril del 2013

T/R : Trabajo Realizado

: Leído y Comprendido

121

ACTA DE ENTREGA Y RENDICION DE CUENTAS

EN EL LOCAL DE LA SALA DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD DE CHOCLACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE URIONDO, DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA AVILES, DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA, SIENDO A HORAS 16:00 DEL DIA MIERCOLES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE AÑOS, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITE DE LA INICIATIVA PRODUCTIVA "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA", LOS BENEFICIARIOS DE LA MISMA Y EL SEMO GENERAL DE LA COMUNIDAD, CON EL OBJETIVO DE ENTREGAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES Y PROCEDER CON LA RENDICION DE CUENTAS QUE CORRESPONDE. DETALE QUE LE PRESENTAMOS A CONTINUACION DEL MATERIAL ADQUIRIDO:

7 DESBROZADORAS MARCA ERCO ITALIANA 44CC	31500.-
736,81 m ² MALLA CUMPICA ROMBO 8XS AMBRE #10 ACINDAR	32420.-
314 PERS CALAMINA DE 3x15 # 28 CHILENA	37540.-
384 BARRAS HIERRO DE CONST. DE 10mm ACINDAR	26980.-
305 BARRAS HIERRO DE CONST. DE 6mm ACINDAR	7625.-
180 BOLSAS CEMENTO EL PUENTE	10440.-
15,8 Kg CLAVOS P/CALAMINA INDUSTRIA NACIONAL	395.-
10 Kg GRAPAS INDUSTRIA BRASILEIRA	200.-

PARA CONSTANCIA FIRMAN AL PIE DE LA PRESENTE.

Bilmax Adan Peyulla Rodas, C.I. 1851024	<i>[Firma]</i>
NICANDRO ARECC LIANOS CI 1604529 TIA	<i>[Firma]</i>
ELENA GUTIERREZ CI 1873562 TIA	<i>[Firma]</i>
ALEX PAUL BALDIVIEZO P. CI 5047518 TIA	<i>[Firma]</i>
ALEJANDRO MAURO BALDIVIEZO CI 1678550 TIA	<i>[Firma]</i>
HECTOR GUTIERREZ M. CI	<i>[Firma]</i>
VLADIMIR M. BALDIVIEZO C. CI 5033636 TIA	<i>[Firma]</i>



PLANILLA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE: "APOYO A LA PRODUCCION LECHENERA"

FAMILIA BENEFICIARIA	ESTADO DE LA EJECUCION		
	% de Avance	DESCRIPCION DEL AVANCE U OBSERVACION	FECHA DE CONCLUSION
MARIA RINA BALDIVIEZO Vela DE MORENO	75%	CERRAMIENTO DE POTRERO P/ GANADO	20/12/12
COSMEN REMBERTO RUIZ B.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
JUVENAL VIDES P.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
ASUNCION A. AVENDAÑO M.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
JULIO GUTIERREZ SILVESTRE	70%	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ESTABLO	20/12/12
BILMAR ADAN PERALTA	75%	MEJORAMIENTO DE ESTABLO	20/12/12
DETERLINO BALDIVIEZO	75%	CERRAMIENTO DE POTREROS	20/12/12
ILVA BALDIVIEZO Vela DE BUZGOS	75%	CERRAMIENTO DE POTRERO	20/12/12





PLANILLA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE:.....APOYO.....A.....LA.....PRODUCCION.....LECHERA.....

FAMILIA BENEFICIARIA	ESTADO DE LA EJECUCION		
	% de Avance	DESCRIPCION DEL AVANCE U OBSERVACION	FECHA DE CONCLUSION
ALEJANDRO MAURO BALDIVIEZO	75%	AMPLIACION DE ESTABLOS	20/12/12
ELVA GUTIERREZ MAHANI	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
ADELFA M. RUEDA VILTE	75%	CERRAMIENTO DE POTRERO	20/12/12
JOSE MANUEL BALDIVIEZO	75%	CERRAMIENTO DE POTRERO P/GANADO	20/12/12
VLADIMIR BALDIVIEZO CASILLO	75%	CERRAMIENTO DE POTRERO P/GANADO	20/12/12
ALEX PAUL BALDIVIEZO V.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
ARTIDORIO RUIZ CAÑIZAREZ	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
ISIDRA DELHIRA RUIZ M.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12





PLANILLA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

FAMILIA BENEFICIARIA	ESTADO DE LA EJECUCION		
	% de Avance	DESCRIPCION DEL AVANCE U OBSERVACION	FECHA DE CONCLUSION
CLETO RICARDO GUTIERREZ M.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
GROVEZ MARIO RUIZ R.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
ZENCA J. CARRAZANA HUAMPA	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/1
LINDER ELIBERTO RUIZ R.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
SIXTA LAURA RUIZ	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
CELINA VIAYNE RUIZ	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
LUIS ALBERTO PERALTA V.	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12
CARLA LORENA PERALTA B.	75%	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ESTABLO	20/12/12





PLANILLA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE: APOYO A LA PRODUCCION LECHECA

FAMILIA BENEFICIARIA	ESTADO DE LA EJECUCION		
	% de Avance	DESCRIPCION DEL AVANCE U OBSERVACION	FECHA DE CONCLUSION
HECTOR GUTIERREZ MANA - N1	75%	AMPLIACION DE ESTABLO	20/12/12



T/R : Trabajo Realizado
☑ : Leído y Comprendido



Formulario N° 11

INFORME DE SUPERVISION

En mi calidad de Supervisor (a) Técnico (a) Comunal, nombrado (a) en Asamblea Comunal, tengo a bien informar sobre las actividades que he desarrollado en el transcurso de la ejecución de la Iniciativa Productiva: "APOYO A LA PRODUCCION LECHERA"

PROCESO DE COMPRA

Se realizó la compra de bienes (X) y/o Realización de Servicios () del los ítems que se detallan a continuación:

1	DESBRIZADORA MARCA EFCO ITALIANA 44CC.	7 Pzas
2	MALLA OLIMPICA POMO 8X8 # 10 ACINDAR	736181 m ²
3	CALAMINA DE 3 MTS # 28 CHILENA	314 Pzas
4	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 10mm ACINDAR	384 BARRAS
5	HIERRO DE CONSTRUCCION DE 6mm ACINDAR	305 BARRAS
6	CEMENTO EL PUENTE	180 BOLSAS
7	CLAVOS P/ CALAMINA IND. NACIONAL	15,8 Kgr
8	GRAPAS IND. BRASILEIRA	10 Kgr.



Mi persona en calidad de supervisor (a) técnico (a), ha verificado que:

- (X) La compra de los bienes se realizó cumpliendo con las características técnicas requeridas por la comunidad.
- () Los servicios fueron realizados cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la comunidad.

Observaciones

ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS


Reunida en Asamblea General de la comunidad, registrado en el libro de actas de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE Se realizó la entrega de los bienes (X) y/o Servicios () a las 32 familias beneficiarias, evidenciado que todas las familias beneficiarias registrados en el respectivo formulario, han recibido los siguientes ítems:

- A 7 FAMILIAS SE LE ENTREGO 1 PZA DESBRIZADORA POR FAMILIA
- A 6 FAMILIAS SE LE ENTREGO 102 m² DE MALLA OLIMP. Y 1,11 Kg DE GRAPAS POR FAMILIA
- A 8 FAMILIAS SE LE ENTREGO 20 CALAMINAS, 25 BARRAS DE 10 Y 22 BARRAS DE 6 Y 9.980 Kg. CLAVOS
- A 2 FAMILIAS SE LE ENTREGO 52 mts DE MALLA, 20 Pzas CALAMINA Y 0,980 Kgr DE CLAVOS
- A 1 FAMILIA SE LE ENTREGO 40 Pzas DE CALAMINA Y 1,96 Kgr DE CLAVOS P/ CALAMINA
- A 1 FAMILIA SE LE ENTREGO 14 CALAMINAS 10 BARRAS DE HIERRO DE 10mm Y 12 DE 6mm Y 25 BLSAS CEMENTO
- A 1 FAMILIA SE LE ENTREGO 14 CALAMINAS 20 BARRAS DE HIERRO 10mm 13 BARRAS DE 6mm 180 BOLSAS CEMENTO

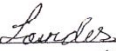
De igual manera damos fe que la ejecución de los recursos transferidos a la comunidad, que permitirá cumplir con los objetivos de la Iniciativa Productiva y alcanzar los resultados esperados por la comunidad.
(Lugar y fecha): CHOCLOCA / 28 / 11 / 2012


COORDINADOR COMUNAL


Nombre: CARLA LORENA PERALTA B.
C.I.: 4152918 Tja.


TESORERO COMUNAL

Nombre: Vladimir Baldivieso
C.I.: 5053656 Tja.


SUPERVISOR TÉCNICO COMUNAL


Nombre: LURDES VEGA ALDANA
C.I.: 7139899 Tja.


MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD

Nombre: Edilberto Herrera
C.I.: 5799169



Revisada la presente Rendición de Cuentas, se da constancia de la conformidad de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, correspondiendo su aprobación por la suma de Bs. 144.000


Flora Poyral
TÉCNICO PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Técnico Responsable PROSOL
(SELLO Y FIRMA)

Tarija 30 de Noviembre del 2012

Señor Director Departamental del PROSOL es procedente la aprobación de la presente Rendición de Cuentas



Lic. Andrés Ortiz
ADMINISTRADOR DEL PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Administración PROSOL
(SELLO Y FIRMA)

Tarija 26 de Abril del 2013

APROBADO


Lic. Carlos G. Villavicencio Plaza
DIRECTOR a.i. DEPARTAMENTAL DEL PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Director Departamental del PROSOL
(SELLO Y FIRMA)

Tarija 26 de Abril del 2013

T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido



PLANILLA DE SEGUIMIENTO DE USO DE BIENES

FAMILIA BENEFICIARIA	BIEN	USO DEL BIEN	OBSERVACIONES
ARNILDO RUIZ J.	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	
NICANDRO ARELLANO	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	
ELENA GUTIERREZ	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	
MERCEDES B. VALENCIA	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	
DIOSHIERA BURGOS DE PERALTA	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	
RAHON OFELIA MEN- DIETA	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	
FIRMO BALBUENA BALDI- VIERO	DESBRIZADORA	CEGADO DE FOLIAJE P/GANADO	



T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido

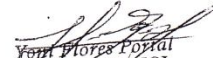
INFORME DE REVISIÓN Y APROBACIÓN
INICIATIVAS PRODUCTIVAS
GESTIÓN 2012

COMUNIDAD: Choctaca MUNICIPIO: Utiandó
INICIATIVA PRODUCTIVA: Apoyo a la Producción Lechera
Nº DE FAMILIAS BENEFICIARIAS: 32 DESEMBOLSO: 144.000

TECNICO RESPONSABLE DE MUNICIPIO

Como responsable del Municipio se ha procedido a la revisión de Rendición de Cuentas de la presente Iniciativa Productiva, luego de verificar la documentación se procedió a derivar al Equipo de Seguimiento:

Fecha: 27-12-2012

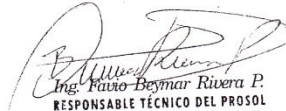

Yoni Flores Poyral
TECNICO PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE TARAJA
Técnico Equipo de Sección

EQUIPO DE SEGUIMIENTO (FILTRO)

En fecha 27 de 12 del 2012, recibí la carpeta de parte del Técnico Responsable del Municipio, Sr(a) Yoni Flores luego de verificar la documentación se informa lo siguiente:

- CARPETA CONFORME DERIVADA AL AREA ADMINISTRATIVA
- CARPETA DERIVADA AL AREA JURIDICA
- CARPETA DEVUELTA AL TECNICO RESPONSABLE DE MUNICIPIO

Fecha: 28-01-2013


Ingrid Beymar Rivera P.
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARAJA
Técnico Equipo de Seguimiento

AREA JURIDICA

En fecha recibí la carpeta de parte del Equipo de Seguimiento Sr(a) luego de verificar la documentación se informa lo siguiente:

- CARPETA CONFORME. DERIVADA AL AREA ADMINISTRATIVA
- CARPETA DEVUELTA AL EQUIPO DE SEGUIMIENTO

Fecha:

Asesor Legal

AREA ADMINISTRATIVA

En fecha: 26/04/2013 recibí la carpeta de parte del Equipo de Seguimiento (Área Jurídica ()): Sr(a) ing. Beymar Rivera P. luego de verificar la documentación se informa lo siguiente:

- CARPETA CONFORME PARA SU APROBACIÓN POR LA DIRECCIÓN

Observaciones:

Fecha: 26/04/2013


Lic. Aníbal Ojeda
ADMINISTRADOR DEL PROSOL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARAJA
Responsable Administrativo

T/R : Trabajo Realizado
 : Leído y Comprendido



LC4/6.7.1





LC4/6.7.3



LC4/6.7.4







LC4/6.7.7





LC4/6.7.9









LC4/6.7.13





LC4/6.7.15



LC4/6.7.16



LC4/6.7.17



LC4/6.7.18



LC4/6.7.19



LC4/6.7.20



LC4/6.7.21









LC4/6.7.25



LC4/6.7.26



LC4/6.7.27



LC4/6.7.28



LC4/6.7.29



LC4/6.7.30



LC4/6.7.31



T/R : Trabajo Realizado



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 1: Registro de la Iniciativa Productiva en el POA Reformulado de la Dirección Departamental del Prosol.

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones																																																																	
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>El Equipo de Auditoría ha verificado que en el POA REFORMULADO de la Dirección Departamental del Prosol, está incluido el Municipio Uriondo, Comunidad de Chocloca, con la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.</p> <p>Sin embargo El POA REFORMULADO solo menciona de manera general las Provincias y no así de forma específica a todas la Comunidades beneficiarias de los recursos del Prosol.</p> <p>Así exponemos lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="354 1045 943 1455"> <thead> <tr> <th>Sección de Provincia</th> <th>N° de Familias</th> <th>%</th> <th>Monto Programado</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cercado</td><td>7.720</td><td>15</td><td>34.740.000</td><td>15</td></tr> <tr><td>San Lorenzo</td><td>7.289</td><td>14</td><td>32.800.500</td><td>14</td></tr> <tr><td>El Puente</td><td>3.769</td><td>7</td><td>16.960.500</td><td>7</td></tr> <tr><td>Uriondo</td><td>4.643</td><td>9</td><td>20.893.500</td><td>9</td></tr> <tr><td>Yunchará</td><td>1.434</td><td>3</td><td>6.453.000</td><td>3</td></tr> <tr><td>Padcaya</td><td>6.085</td><td>12</td><td>27.382.500</td><td>12</td></tr> <tr><td>Bermejo</td><td>2.649</td><td>5</td><td>11.920.500</td><td>5</td></tr> <tr><td>O’Connor</td><td>4.944</td><td>9</td><td>22.248.000</td><td>9</td></tr> <tr><td>Yacuiba</td><td>6.760</td><td>13</td><td>30.420.000</td><td>13</td></tr> <tr><td>Villamontes</td><td>4.104</td><td>8</td><td>18.468.000</td><td>8</td></tr> <tr><td>Caraparí</td><td>3.137</td><td>6</td><td>14.116.500</td><td>6</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>52.534</td><td>100</td><td></td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	Sección de Provincia	N° de Familias	%	Monto Programado	%	Cercado	7.720	15	34.740.000	15	San Lorenzo	7.289	14	32.800.500	14	El Puente	3.769	7	16.960.500	7	Uriondo	4.643	9	20.893.500	9	Yunchará	1.434	3	6.453.000	3	Padcaya	6.085	12	27.382.500	12	Bermejo	2.649	5	11.920.500	5	O’Connor	4.944	9	22.248.000	9	Yacuiba	6.760	13	30.420.000	13	Villamontes	4.104	8	18.468.000	8	Caraparí	3.137	6	14.116.500	6	TOTAL	52.534	100		100	<p>LC4/1.1</p> <p style="text-align: center;">al</p> <p>LC4/1.1.1</p>	
Sección de Provincia	N° de Familias	%	Monto Programado	%																																																															
Cercado	7.720	15	34.740.000	15																																																															
San Lorenzo	7.289	14	32.800.500	14																																																															
El Puente	3.769	7	16.960.500	7																																																															
Uriondo	4.643	9	20.893.500	9																																																															
Yunchará	1.434	3	6.453.000	3																																																															
Padcaya	6.085	12	27.382.500	12																																																															
Bermejo	2.649	5	11.920.500	5																																																															
O’Connor	4.944	9	22.248.000	9																																																															
Yacuiba	6.760	13	30.420.000	13																																																															
Villamontes	4.104	8	18.468.000	8																																																															
Caraparí	3.137	6	14.116.500	6																																																															
TOTAL	52.534	100		100																																																															

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificados satisfactoriamente con el Plan Operativo Anual Reformulado de la Dirección Departamental del Prosol, Gestión 2012.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 2: Asignación presupuestaria en el POA Reformulado de la Dirección Departamental del Prosol.

Descripción					Ref.: P/T	Observaciones																														
<p>El Equipo de Auditoría ha determinado la Asignación Presupuestaria para el financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en el documento denominado “Estimación y Requerimiento de Recursos Humanos Materiales, Bienes y Servicios” Reformulado Gestión 2012 perteneciente a la Dirección Departamental del Prosol. Recursos contemplados en la partida de Transferencia a Comunidades Gestión 2012, la misma que registra en forma global los recursos para todas las Comunidades y no así de forma específica los recursos asignados a la Comunidad de Chocloca para la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.</p> <p>TRANSFERENCIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PSTO. VIGENTE SIGEP</th> <th>INCREMENTO</th> <th>TOTAL AJUSTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Grupo 75000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Transferencia de Recursos Gestión 2012</td> <td>132.245.529,00</td> <td>104.157.471,00</td> <td>236.403.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Transferencia de Recursos Gestión 2011</td> <td></td> <td></td> <td>113.602.500,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL TRANSFERENCIA</td> <td>132.245.529,00</td> <td>104.157.471,00</td> <td>350.005.500,00</td> </tr> </tbody> </table>					CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PSTO. VIGENTE SIGEP	INCREMENTO	TOTAL AJUSTADO		TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES					Grupo 75000					Transferencia de Recursos Gestión 2012	132.245.529,00	104.157.471,00	236.403.000,00		Transferencia de Recursos Gestión 2011			113.602.500,00		TOTAL TRANSFERENCIA	132.245.529,00	104.157.471,00	350.005.500,00	<p>LC4/2.1</p> <p>al</p> <p>LC4/2.2.1</p>	
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	PSTO. VIGENTE SIGEP	INCREMENTO	TOTAL AJUSTADO																																
	TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES																																			
	Grupo 75000																																			
	Transferencia de Recursos Gestión 2012	132.245.529,00	104.157.471,00	236.403.000,00																																
	Transferencia de Recursos Gestión 2011			113.602.500,00																																
	TOTAL TRANSFERENCIA	132.245.529,00	104.157.471,00	350.005.500,00																																

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con documentación de la Dirección Departamental del PROSOL Gestión 2012.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 3: Verificar la existencia de la Personería Jurídica

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>Auditoría ha verificado la existencia de Personería Jurídica de la Comunidad de Chocloca, el mismo que fue aprobado en cumplimiento a la Ley N° 1551 Ley de Participación Popular. Emitiéndose dicho documento en fecha 14/XIII/2009, el mismo que fue aprobado mediante:</p> <p>RESOLUCION SUBPREFECTURAL N° 09/1995 Fecha 17/01/1995</p> <p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/1994 Fecha 22/12/1994</p> <p>REGISTRO N° 09/1995 Fecha 30/01/1995 DEL MUNICIPIO DE URIONDO.</p>	<p style="text-align: center;">LC4/3.1</p>	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con la Personería Jurídica

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa 4: Elección y Aprobación de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones									
<p>← ✓ →</p> <p>El Equipo de Auditoría ha verificado que en el Libro de Actas de la Comunidad de Chocloca, de fecha 4/XIII/2012 en Asamblea General de la Comunidad se procedió a la Elección y Aprobación de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.</p> <table border="1" data-bbox="337 850 963 976"> <thead> <tr> <th colspan="3">INICIATIVAS PRODUCTIVAS</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>& Apoyo a la Producción Lechera</td> <td>Apoyo a la Producción Vitícola</td> <td>Construcción de Granja Avícola</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así también se verifico que en el Libro de Actas de la Comunidad, registra las firmas de los beneficiarios, con la participación del 100% de los comunarios.</p>	INICIATIVAS PRODUCTIVAS			1	2	3	& Apoyo a la Producción Lechera	Apoyo a la Producción Vitícola	Construcción de Granja Avícola	<p>LC4/4.1</p> <p>al</p> <p>LC4/4.1.4</p>	<p>Aclarando que cuatro beneficiarios dejan constancia con huella digital, los restantes con su respectiva firma.</p>
INICIATIVAS PRODUCTIVAS											
1	2	3									
& Apoyo a la Producción Lechera	Apoyo a la Producción Vitícola	Construcción de Granja Avícola									

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con el Acta de Reunión Comunal

& : Iniciativa Productiva Comunitaria objeto de Auditoria

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N°5: Verificación de la Elección del Comité de Administración Comunal

Descripción				Ref.: P/T	Observaciones														
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>Revisada la documentación proporcionada por parte de la Dirección Departamental del Prosol se verifico que: En Asamblea General, en fecha 18/XIII/2012, se llevó a cabo mediante Acta la Elección del Comité de Administración Comunal por consenso con la participación de las 32 Familias Beneficiarias (100%) dejando constancia de esta elección en el libro de Actas.</p> <p>La conformación del Comité de Administración Comunal se designó de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE</th> <th>C.I</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">18/08/2012</td> <td>Coordinador</td> <td>Carla Lorena Peralta Burgos</td> <td>4152918 Tja.</td> </tr> <tr> <td>Tesorero</td> <td>Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo</td> <td>5053656 Tja.</td> </tr> <tr> <td>Supervisor Técnico</td> <td>Lurdes Vera Aldana</td> <td>7139899 Tja.</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA	CARGO	NOMBRE	C.I	18/08/2012	Coordinador	Carla Lorena Peralta Burgos	4152918 Tja.	Tesorero	Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo	5053656 Tja.	Supervisor Técnico	Lurdes Vera Aldana	7139899 Tja.	<p>LC4/5.1</p> <p>al</p> <p>LC4/5.4</p>	
FECHA	CARGO	NOMBRE	C.I																
18/08/2012	Coordinador	Carla Lorena Peralta Burgos	4152918 Tja.																
	Tesorero	Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo	5053656 Tja.																
	Supervisor Técnico	Lurdes Vera Aldana	7139899 Tja.																

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Acta de Reunión Comunal

λ : Comparado con fotocopia de C.I.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 6: Presentación de la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias.

Descripción		Ref: P/T	Observaciones																																				
<p>Realizada la auditoria se pudo evidenciar que el Comité de Administración Comunal presento la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias a la Dirección Departamental del Prosol, en fecha 4/XIII/2012 en el respectivo Formulario N° 2.</p> <p>En el examen realizado se pudo evidenciar lo siguiente: La Dirección Departamental del Prosol emite una lista de personas que no cumplen con el Reglamento Operativo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellido</th> <th>N° C.L</th> <th>Dirección o Domicilio</th> <th>Ocupación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vladimir Manuel Baldivezo Castillo</td> <td>5053656</td> <td>B/narciso campero c/Julio Lema S/N-Tja.</td> <td>Estudiante</td> </tr> <tr> <td>José Manuel Baldivezo Cordero</td> <td>1657229</td> <td></td> <td>Profesor</td> </tr> <tr> <td>Emma Rosa Artunduaga Artunduaga</td> <td>1800185</td> <td>B/ el Molino c/Bolívar N° 960- Tja.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lilia Rosario Ruiz Cañizares</td> <td>1618239</td> <td>B/ el aeropuerto c/Héroes del Chaco S/N-Tja.</td> <td>Estudiante</td> </tr> <tr> <td>Alex Paul Baldivezo Vides</td> <td>5047518</td> <td></td> <td>Estudiante</td> </tr> <tr> <td>Celina Viane Ruiz</td> <td>5044919</td> <td></td> <td>Estudiante</td> </tr> <tr> <td>Carla Lorena Peralta Burgos</td> <td>4152918</td> <td></td> <td>Estudiante</td> </tr> <tr> <td>Adelfa Margarita Rueda Vilte</td> <td>4148148</td> <td>C/ Arce- Bjo.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Nombre y Apellido	N° C.L	Dirección o Domicilio	Ocupación	Vladimir Manuel Baldivezo Castillo	5053656	B/narciso campero c/Julio Lema S/N-Tja.	Estudiante	José Manuel Baldivezo Cordero	1657229		Profesor	Emma Rosa Artunduaga Artunduaga	1800185	B/ el Molino c/Bolívar N° 960- Tja.		Lilia Rosario Ruiz Cañizares	1618239	B/ el aeropuerto c/Héroes del Chaco S/N-Tja.	Estudiante	Alex Paul Baldivezo Vides	5047518		Estudiante	Celina Viane Ruiz	5044919		Estudiante	Carla Lorena Peralta Burgos	4152918		Estudiante	Adelfa Margarita Rueda Vilte	4148148	C/ Arce- Bjo.		<p>LC4/6.1</p> <p>al</p> <p>LC4/6.7.31</p>	
Nombre y Apellido	N° C.L	Dirección o Domicilio	Ocupación																																				
Vladimir Manuel Baldivezo Castillo	5053656	B/narciso campero c/Julio Lema S/N-Tja.	Estudiante																																				
José Manuel Baldivezo Cordero	1657229		Profesor																																				
Emma Rosa Artunduaga Artunduaga	1800185	B/ el Molino c/Bolívar N° 960- Tja.																																					
Lilia Rosario Ruiz Cañizares	1618239	B/ el aeropuerto c/Héroes del Chaco S/N-Tja.	Estudiante																																				
Alex Paul Baldivezo Vides	5047518		Estudiante																																				
Celina Viane Ruiz	5044919		Estudiante																																				
Carla Lorena Peralta Burgos	4152918		Estudiante																																				
Adelfa Margarita Rueda Vilte	4148148	C/ Arce- Bjo.																																					
<p>Sin embargo en fecha 6/IX/2012, a través del Acta de Reunión Comunal, certifican con el aval de la Máxima Autoridad Comunal Sr. Edilberto Herrera, a las personas observadas por la Dirección Departamental del Prosol a excepción de la Sra. Adelfa Margarita Rueda Vilte.</p> <p>Auditoria no ha podido determinar los motivos de la fecha 4/VIII/2012 que se presento la Declaración Jurada por parte del Comité de Administración Comunal, ya que en fecha (18/VIII/2012) recién es electo el Comité de Administración Comunal. ②</p>																																							

T/R : Trabajo Realizado

✓ : Verificado con la Declaración Jurada, Acta de Reunión Comunal, Certificación y lista de observados.

① : Otorgación del Beneficio a personas que no cumplen con el Reglamento Operativo del Prosol Ver: LC5/1

② : Elección del Comité de Administración Comunal en fecha posterior a la Declaración Jurada. Ver: LC5/2

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 7: Verificación si las Familias Beneficiarias pertenecen a la Comunidad de Chocloca

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones
<p>← ✓ →</p> <p>Con el objeto de realizar una verificación física, la comisión de auditoría se traslado a la Comunidad de Chocloca en fecha 14/VI/2013, donde se pudo verificar que efectivamente las familias registradas en la Declaración Jurada pertenecen y hacen vida orgánica en la Comunidad, tal como exige el Reglamento Operativo del Prosol.</p>	<p>LC4/7.1</p> <p>↓</p>	

TR: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con fotografías

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 8: Solicitud de Financiamiento

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones																																																												
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>Revisada la documentación proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol se verifico que la Solicitud de Financiamiento fue presentado al Prosol en el Formulario N° 3 I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en fecha 4/XIII/2012.</p> <p>La documentación que adjunta fue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada de las familias beneficiarias. Número de familias es de 32 familias. Tiempo de ejecución de la Iniciativa Productiva 2 meses. <p>Asimismo a continuación se expone el presupuesto e ítems para la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” a ser financiada por la Dirección Departamental del Prosol:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th>Ítem</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad (A)</th> <th>Costo Unitario Bs(B)</th> <th>Costo Total Bs C= A*B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pieza</td> <td>Desbrozadora</td> <td>7</td> <td>4500.-</td> <td>31500.-</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>M2</td> <td>Malla olímpica rombo 8x8 alambre No 10</td> <td>686</td> <td>48.-</td> <td>32928.-</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pieza</td> <td>Calamina 3 mts No 28</td> <td>315</td> <td>112.-</td> <td>35280.-</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Barra</td> <td>Hierro de construcción 10mm</td> <td>261</td> <td>66.-</td> <td>17226.-</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Barra</td> <td>Hierro de construcción 6mm</td> <td>621</td> <td>26.-</td> <td>16146.-</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Bolsa</td> <td>Cemento</td> <td>175</td> <td>59.-</td> <td>10325.-</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Kg</td> <td>Clavos para calamina</td> <td>15,8</td> <td>25.-</td> <td>395.-</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Kg</td> <td>grampas</td> <td>10</td> <td>20.-</td> <td>200.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>T144000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad (A)	Costo Unitario Bs(B)	Costo Total Bs C= A*B	1	Pieza	Desbrozadora	7	4500.-	31500.-	2	M2	Malla olímpica rombo 8x8 alambre No 10	686	48.-	32928.-	3	Pieza	Calamina 3 mts No 28	315	112.-	35280.-	4	Barra	Hierro de construcción 10mm	261	66.-	17226.-	5	Barra	Hierro de construcción 6mm	621	26.-	16146.-	6	Bolsa	Cemento	175	59.-	10325.-	7	Kg	Clavos para calamina	15,8	25.-	395.-	8	Kg	grampas	10	20.-	200.-	TOTAL					T144000.-	<p style="color: red; font-size: 1.2em;">LC4/8.1</p> <p style="color: red; font-size: 1.2em;">al</p> <p style="color: red; font-size: 1.2em;">LC4/8.1.5</p>	
Ítem	Unidad	Descripción	Cantidad (A)	Costo Unitario Bs(B)	Costo Total Bs C= A*B																																																									
1	Pieza	Desbrozadora	7	4500.-	31500.-																																																									
2	M2	Malla olímpica rombo 8x8 alambre No 10	686	48.-	32928.-																																																									
3	Pieza	Calamina 3 mts No 28	315	112.-	35280.-																																																									
4	Barra	Hierro de construcción 10mm	261	66.-	17226.-																																																									
5	Barra	Hierro de construcción 6mm	621	26.-	16146.-																																																									
6	Bolsa	Cemento	175	59.-	10325.-																																																									
7	Kg	Clavos para calamina	15,8	25.-	395.-																																																									
8	Kg	grampas	10	20.-	200.-																																																									
TOTAL					T144000.-																																																									

- T/R:** Trabajo Realizado
- T:** Sumado Satisfactoriamente
- ✓ :** Verificado con la Solicitud de Financiamiento.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 9: Llenado y firma de la Garantía Solidaria

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones															
<p style="text-align: center;">/----- ✓ ----- \</p> <p>Realizada la auditoria se pudo evidenciar que el Comité de Administración Comunal suscribió la Garantía Solidaria en Formulario N° 4.</p> <p>Este documento de compromiso de buena ejecución hace mención que los recursos transferidos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la I.P. "Apoyo a La Producción Lechera" en Chocloca 1.</p> <p>También se evidencia que el Comité de Administración Comunal garantiza realizar la rendición de cuentas de los gastos efectuados dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Operativo.</p> <p>Este compromiso de buena ejecución deja constancia de Nombres, Firmas y C.I. de:</p> <table border="1" data-bbox="261 1308 979 1486"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE</th> <th>C.I</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador</td> <td>Carla Lorena Peralta Burgos</td> <td>41522918</td> </tr> <tr> <td>Tesorero</td> <td>Vladimir Baldiviezo Castillo</td> <td>5053656</td> </tr> <tr> <td>Supervisor</td> <td>Lurdes Vera Aldana</td> <td>7139899</td> </tr> <tr> <td>Máxima Autoridad</td> <td>Edilberto Herrera</td> <td>5799169</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	NOMBRE	C.I	Coordinador	Carla Lorena Peralta Burgos	41522918	Tesorero	Vladimir Baldiviezo Castillo	5053656	Supervisor	Lurdes Vera Aldana	7139899	Máxima Autoridad	Edilberto Herrera	5799169	<p style="text-align: center;">LC4/9.1</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">/</p>	
CARGO	NOMBRE	C.I															
Coordinador	Carla Lorena Peralta Burgos	41522918															
Tesorero	Vladimir Baldiviezo Castillo	5053656															
Supervisor	Lurdes Vera Aldana	7139899															
Máxima Autoridad	Edilberto Herrera	5799169															

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Garantía Solidaria.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 10: Documentación requerida por la Dirección Departamental del Prosol para el Financiamiento.

Descripción	Ref: P/T	Observaciones																		
<p>←————— ✓ —————→</p> <p>Revisada la documentación proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol se verifico que la documentación ha sido presentada por el Comité de Administración Comunal para la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.</p> <p>Así se presenta:</p> <table border="1" data-bbox="277 951 1040 1308"> <thead> <tr> <th>DETALLE DE DOCUMENTACION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Formulario de Solicitud de Transferencia de Recursos con la información completa</td> <td>✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acta de Selección y Aprobación de la Iniciativa Productiva</td> <td>✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Listado Actualizado del número de familias participantes, acompañado de la Declaración Jurada que así lo certifique</td> <td>✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acta de Asamblea General Comunal de elección del Comité de Administración Comunal debidamente llenada y firmada.</td> <td>✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Compromiso de buena ejecución</td> <td>✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE DE DOCUMENTACION	SI	NO	Formulario de Solicitud de Transferencia de Recursos con la información completa	✓		Acta de Selección y Aprobación de la Iniciativa Productiva	✓		Listado Actualizado del número de familias participantes, acompañado de la Declaración Jurada que así lo certifique	✓		Acta de Asamblea General Comunal de elección del Comité de Administración Comunal debidamente llenada y firmada.	✓		Compromiso de buena ejecución	✓		<p>LC4/8.1</p> <p>↓</p> <p>al</p> <p>↓</p> <p>LC4/9.1</p> <p>↙</p>	
DETALLE DE DOCUMENTACION	SI	NO																		
Formulario de Solicitud de Transferencia de Recursos con la información completa	✓																			
Acta de Selección y Aprobación de la Iniciativa Productiva	✓																			
Listado Actualizado del número de familias participantes, acompañado de la Declaración Jurada que así lo certifique	✓																			
Acta de Asamblea General Comunal de elección del Comité de Administración Comunal debidamente llenada y firmada.	✓																			
Compromiso de buena ejecución	✓																			

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Formulario de Solicitud de Financiamiento, Acta de Selección y Aprobación de la I. P. de la Comunidad, Listado Actualizado del Número de familias participantes, Acta de Asamblea General Comunal de Elección del Comité de Administración Comunal y Compromiso de buena ejecución.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 11: Revisión y conformidad de la documentación por parte de los Técnicos de la Dirección Departamental del Prosol.

Descripción				Ref.: P/T	Observaciones																																																				
<p>El Equipo de Auditoría ha verificado que la documentación de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, presenta observaciones que no fueron identificados por los técnicos de la Dirección Departamental del Prosol, incumpliendo de esta manera el Reglamento Operativo.</p> <p>Así se tiene en el punto N° 5, los técnicos informaron como cumplida y auditoria observa incumplimiento.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>SEGÚN PROSOL</th> <th>SEGÚN AUDITORIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Formulario N° 1 correctamente llenado</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Formulario N° 2 correctamente llenado y (anexo si corresponde)</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Formulario N° 3 correctamente llenado</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Formulario N° 4 correctamente llenado</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Formulario N° 5 correctamente llenado</td> <td>SI</td> <td>① NO</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Fotocopia legalizada de acta de elección del comité de administración comunal con aclarativa de firma</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Fotocopia legalizada de acta de elección de la iniciativa con aclarativa de firma</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Fotocopias del comité de administración comunal (coordinador, tesorero y supervisor) y máxima autoridad de la comunidad.</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Fotocopia de personería jurídica, con firma y sello de la autoridad</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Fotocopia de carnet de identidad vigentes de todos los beneficiarios (titular y suplente)</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Diseño de la iniciativa productiva (anexo si corresponde)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Otros documentos</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los técnicos responsables procedieron a la revisión de la documentación de la I.P. dando fe de la veracidad, coherencia y conformidad de su contenido, incumpliendo de esta manera el Reglamento Operativo. ②</p>				N°	DESCRIPCIÓN	SEGÚN PROSOL	SEGÚN AUDITORIA	1	Formulario N° 1 correctamente llenado	SI		2	Formulario N° 2 correctamente llenado y (anexo si corresponde)	SI		3	Formulario N° 3 correctamente llenado	SI		4	Formulario N° 4 correctamente llenado	SI		5	Formulario N° 5 correctamente llenado	SI	① NO	6	Fotocopia legalizada de acta de elección del comité de administración comunal con aclarativa de firma	SI		7	Fotocopia legalizada de acta de elección de la iniciativa con aclarativa de firma	SI		8	Fotocopias del comité de administración comunal (coordinador, tesorero y supervisor) y máxima autoridad de la comunidad.	SI		9	Fotocopia de personería jurídica, con firma y sello de la autoridad	SI		10	Fotocopia de carnet de identidad vigentes de todos los beneficiarios (titular y suplente)	SI		11	Diseño de la iniciativa productiva (anexo si corresponde)			12	Otros documentos	SI		<p>LC4/11.1</p> <p>al</p> <p>LC4/11.2.1</p>	
N°	DESCRIPCIÓN	SEGÚN PROSOL	SEGÚN AUDITORIA																																																						
1	Formulario N° 1 correctamente llenado	SI																																																							
2	Formulario N° 2 correctamente llenado y (anexo si corresponde)	SI																																																							
3	Formulario N° 3 correctamente llenado	SI																																																							
4	Formulario N° 4 correctamente llenado	SI																																																							
5	Formulario N° 5 correctamente llenado	SI	① NO																																																						
6	Fotocopia legalizada de acta de elección del comité de administración comunal con aclarativa de firma	SI																																																							
7	Fotocopia legalizada de acta de elección de la iniciativa con aclarativa de firma	SI																																																							
8	Fotocopias del comité de administración comunal (coordinador, tesorero y supervisor) y máxima autoridad de la comunidad.	SI																																																							
9	Fotocopia de personería jurídica, con firma y sello de la autoridad	SI																																																							
10	Fotocopia de carnet de identidad vigentes de todos los beneficiarios (titular y suplente)	SI																																																							
11	Diseño de la iniciativa productiva (anexo si corresponde)																																																								
12	Otros documentos	SI																																																							

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con la Hoja de Ruta de la I.P.C.

① : Falta de fecha en suscripción de convenio de financiamiento de la I.P.

② : Falta de revisión a la documentación presentada por el Comité Administrativo Comunal al Prosol

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 12: Apertura de la Cuenta Bancaria a Nombre de la Comunidad.

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones									
<p style="text-align: center;">✓</p> <p>El Equipo de Auditoría ha confirmado la existencia de la Cuenta Bancaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “El Churqui” Ltda. N° de Cuenta 7051-252147 con tarjeta de afiliación, con fecha de apertura 4/XI/2011, con el respectivo registro de firmas para la Gestión 2012, tal como se expresa a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="331 884 922 1073"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE</th> <th>C.I.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinadora</td> <td>Carla Lorena Peralta Burgos</td> <td>4152918</td> </tr> <tr> <td>Tesorero</td> <td>Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo</td> <td>5053656</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	NOMBRE	C.I.	Coordinadora	Carla Lorena Peralta Burgos	4152918	Tesorero	Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo	5053656	<p style="text-align: center;">LC4/12.1</p>	
CARGO	NOMBRE	C.I.									
Coordinadora	Carla Lorena Peralta Burgos	4152918									
Tesorero	Vladimir Manuel Baldiviezo Castillo	5053656									

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado la Tarjeta de Afiliación

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 13: Apertura del libro de Actas del Proyecto.

Descripción	Ref: P/T	Observaciones								
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>El Equipo de Auditoría ha confirmado la existencia de Acta de Apertura del Libro del Proyecto, en Formulario N° 1 respectivamente firmado por el Comité de Administración Comunal y la Máxima Autoridad de la Comunidad. Así se expone lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="345 955 911 1077"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>DOCUMENTACION</th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/08/12</td> <td>Acta de Apertura</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	DOCUMENTACION	SI	NO	04/08/12	Acta de Apertura	✓		<p>LC4/13.1</p>	
FECHA	DOCUMENTACION	SI	NO							
04/08/12	Acta de Apertura	✓								

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Apertura del libro de Actas del Proyecto.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 14: Verificación de cumplimiento de la Guía de Procedimiento Administrativos por el Comité de Administración Comunal.

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones
<p style="text-align: center;">↔ ✓ ↔</p> <p>El equipo de auditoría ha verificado que el Comité de Administración Comunal, ha cumplido con los procedimientos que menciona la Guía de Procedimientos Administrativos.</p> <p>Asimismo para un mejor desarrollo del examen y obtención de evidencia, el equipo de Auditoria elaboro la Planilla de Procedimientos Administrativos de Adquisición Gestión 2012.</p>	<p style="text-align: center;">LC4/14.1 al LC4/14.1.5 └</p>	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Guía de Procedimiento Administrativos.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL
AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 15: Cotización a Proveedores

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones																						
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>Revisada la documentación se ha verificado que el Comité de Administración Comunal de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” realizo lo siguiente: Cotizaciones para la adquisición de bienes, llenados en formulario N° 6, en fecha 12/XI/2012. Las 3 cotizaciones cumplen las mismas características técnicas mínimas de los bienes. Las mencionadas cotizaciones cuentan con la aclarativa de firmas del Comité de Administración Comunal y proveedores.</p> <table border="1" data-bbox="331 1079 935 1360"> <thead> <tr> <th rowspan="2">FECHA</th> <th rowspan="2">DETALLE</th> <th colspan="2">REALIZADO</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12/11/2012</td> <td>Cotización de Comercial Mejía</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12/11/2012</td> <td>Cotización de Ferrotar</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12/11/2012</td> <td>Cotización Ferrosur-Cassal</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mismas características técnicas</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	DETALLE	REALIZADO		SI	NO	12/11/2012	Cotización de Comercial Mejía	✓		12/11/2012	Cotización de Ferrotar	✓		12/11/2012	Cotización Ferrosur-Cassal	✓			Mismas características técnicas	✓		<p style="text-align: center;">LC4/15.1</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">al</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">LC4/15.1.2</p> <p style="text-align: center;"> </p>	
FECHA			DETALLE	REALIZADO																				
	SI	NO																						
12/11/2012	Cotización de Comercial Mejía	✓																						
12/11/2012	Cotización de Ferrotar	✓																						
12/11/2012	Cotización Ferrosur-Cassal	✓																						
	Mismas características técnicas	✓																						

T/R: Trabajo Realizado
 ✓ : Verificado con el Formulario N° 6.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 16: Acta Comunal de Autorización y Cuadro Comparativo de la adquisición de bienes.

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones											
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>El equipo de Auditoria en cumplimiento al punto de referencia del programa verifico que el Comité de Administración Comunal efectuó lo siguiente: Presento las 3 cotizaciones y cuadro comparativo, el 13/XI/2012. Con la participación de los beneficiarios de la Iniciativa Productiva, en Asamblea del 100% de participantes, aprobando la Cotización de la casa comercial FERROSUR-CASSAL.</p> <p>Así se expone</p> <table border="1" data-bbox="269 1100 984 1415"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DETALLE</th> <th colspan="2">RESPUESTA</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presentación de las 3 Cotizaciones</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación del 100% de los beneficiarios</td> <td style="text-align: center;">✓</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo se elaboro para su aprobación el Cuadro Comparativo de cotización, según Formulario N° 7.</p>	DETALLE	RESPUESTA		SI	NO	Presentación de las 3 Cotizaciones	✓		Participación del 100% de los beneficiarios	✓		<p style="text-align: center;">LC4/16.1</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">al</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">LC4/16.2</p> <p style="text-align: center;">/</p>	
DETALLE		RESPUESTA											
	SI	NO											
Presentación de las 3 Cotizaciones	✓												
Participación del 100% de los beneficiarios	✓												

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con el Acta de Aprobación de Cotizaciones y Cuadro Comparativo.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 17: Orden de compra

Descripción						Ref.: P/T	Observaciones																																																												
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>Auditoria verifico que la Orden de Compra que realizo el Comité de Administración Comunal, a la Casa Comercial FERROSUR-CASSAL para la realización de la compra, en el formulario N° 8 fecha 13/XI/2012, presenta lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Unidad</th> <th>Detalle</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pieza</td> <td>Desbrozadora marca EFCOItaliana de 44cc</td> <td>7</td> <td>4.500.-</td> <td>31500.-</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>M2</td> <td>Malla olímpica rombo 8x8 alambre N° 10 Acindar</td> <td>736,81</td> <td>44.-</td> <td>32420.-</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pieza</td> <td>Calamina de 3 metros N° 28 Chilena</td> <td>314</td> <td>110.-</td> <td>34540.-</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Barra</td> <td>Hierro de construcción de 10mm Acindar</td> <td>384</td> <td>70.-</td> <td>26880.-</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Barra</td> <td>Hierro de construcción de 6mm Acindar</td> <td>305</td> <td>25.-</td> <td>7625.-</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Bolsa</td> <td>Cemento el puente</td> <td>180</td> <td>58.-</td> <td>10440.-</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Kilogramo</td> <td>Clavos para calamina Industria Nacional</td> <td>15,8</td> <td>25.-</td> <td>395.-</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Kilogramo</td> <td>Grampas Industria Brasileira</td> <td>10</td> <td>20.-</td> <td>200.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>144.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>La orden de compra registra las firmas del Comité de Administración Comunal el Nombre, Número de C.I., firma y sello del proveedor. Asimismo las características técnicas de la cotización.</p>						Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	1	Pieza	Desbrozadora marca EFCOItaliana de 44cc	7	4.500.-	31500.-	2	M2	Malla olímpica rombo 8x8 alambre N° 10 Acindar	736,81	44.-	32420.-	3	Pieza	Calamina de 3 metros N° 28 Chilena	314	110.-	34540.-	4	Barra	Hierro de construcción de 10mm Acindar	384	70.-	26880.-	5	Barra	Hierro de construcción de 6mm Acindar	305	25.-	7625.-	6	Bolsa	Cemento el puente	180	58.-	10440.-	7	Kilogramo	Clavos para calamina Industria Nacional	15,8	25.-	395.-	8	Kilogramo	Grampas Industria Brasileira	10	20.-	200.-	TOTAL					144.000.-	LC4/17.1	
Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total																																																														
1	Pieza	Desbrozadora marca EFCOItaliana de 44cc	7	4.500.-	31500.-																																																														
2	M2	Malla olímpica rombo 8x8 alambre N° 10 Acindar	736,81	44.-	32420.-																																																														
3	Pieza	Calamina de 3 metros N° 28 Chilena	314	110.-	34540.-																																																														
4	Barra	Hierro de construcción de 10mm Acindar	384	70.-	26880.-																																																														
5	Barra	Hierro de construcción de 6mm Acindar	305	25.-	7625.-																																																														
6	Bolsa	Cemento el puente	180	58.-	10440.-																																																														
7	Kilogramo	Clavos para calamina Industria Nacional	15,8	25.-	395.-																																																														
8	Kilogramo	Grampas Industria Brasileira	10	20.-	200.-																																																														
TOTAL					144.000.-																																																														

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 18: Factura

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones										
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>Cumpliendo con el programa de auditoría ha verificado la existencia de 4 FACTURAS de las adquisiciones que se realizó a la Casa Comercial FERROSUR-CASSAL; la cual esta acompaña con la fotocopia del NIT y Certificado de Inscripción Impuestos Internos.</p> <p>A continuación tenemos el siguiente ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="354 951 1052 1108"> <tr> <td>NIT:</td> <td>1852880016</td> </tr> <tr> <td>N° DE FACTURA:</td> <td>028186</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>16/11/2012</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTO:</td> <td>Adquisición de hierro de construcción y grampas</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE:</td> <td>27.080,00</td> </tr> </table>	NIT:	1852880016	N° DE FACTURA:	028186	FECHA:	16/11/2012	CONCEPTO:	Adquisición de hierro de construcción y grampas	IMPORTE:	27.080,00	<p>LC4/18.1</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">al</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p>LC4/18.3</p> <p style="text-align: center;">/</p>	
NIT:	1852880016											
N° DE FACTURA:	028186											
FECHA:	16/11/2012											
CONCEPTO:	Adquisición de hierro de construcción y grampas											
IMPORTE:	27.080,00											

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con las facturas, NIT, etc.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 19: Acta de recepción y conformidad de bienes

Descripción						Ref.: P/T	Observaciones																																																												
<p style="text-align: center;">↔ ✓ ↔</p> <p>Se evidencio que el Comité de Administración Comunal recepción y dio conformidad de los bienes adquiridos. Con las mismas características de la cotización adjudicada, cuadrocomparativo, orden de compra y facturas emitidas. La recepción de los bienes realizada por el Comité de Administración Comunal y la firma del proveedor, se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Unidad</th> <th>Detalle</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pieza</td> <td>Desbrozadora marca EFCOItaliana de 44cc</td> <td>7</td> <td>4500.-</td> <td>31500.-</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>M2</td> <td>Malla olímpica rombo 8x8 alambre N° 10Acindar</td> <td>736.81</td> <td>44.-</td> <td>32420.-</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pieza</td> <td>Calamina de 3 metros N° 28Chilena</td> <td>314</td> <td>110.-</td> <td>34540.-</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Barra</td> <td>Hierro de construcción de 10mmAcindar</td> <td>384</td> <td>70.-</td> <td>26880.-</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Barra</td> <td>Hierro de construcción de 6mmAcindar</td> <td>305</td> <td>25.-</td> <td>7625.-</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Bolsa</td> <td>Cemento el puente</td> <td>180</td> <td>58.-</td> <td>10440.-</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Kilogramo</td> <td>Clavos para calaminaIndustria Nacional</td> <td>15,8</td> <td>25.-</td> <td>395.-</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Kilogramo</td> <td>GrampasIndustria Brasileira</td> <td>10</td> <td>20.-</td> <td>200.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>T144000.-</td> </tr> </tbody> </table>						Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	1	Pieza	Desbrozadora marca EFCOItaliana de 44cc	7	4500.-	31500.-	2	M2	Malla olímpica rombo 8x8 alambre N° 10Acindar	736.81	44.-	32420.-	3	Pieza	Calamina de 3 metros N° 28Chilena	314	110.-	34540.-	4	Barra	Hierro de construcción de 10mmAcindar	384	70.-	26880.-	5	Barra	Hierro de construcción de 6mmAcindar	305	25.-	7625.-	6	Bolsa	Cemento el puente	180	58.-	10440.-	7	Kilogramo	Clavos para calaminaIndustria Nacional	15,8	25.-	395.-	8	Kilogramo	GrampasIndustria Brasileira	10	20.-	200.-	TOTAL					T144000.-	LC4/19.1	
Ítem	Unidad	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total																																																														
1	Pieza	Desbrozadora marca EFCOItaliana de 44cc	7	4500.-	31500.-																																																														
2	M2	Malla olímpica rombo 8x8 alambre N° 10Acindar	736.81	44.-	32420.-																																																														
3	Pieza	Calamina de 3 metros N° 28Chilena	314	110.-	34540.-																																																														
4	Barra	Hierro de construcción de 10mmAcindar	384	70.-	26880.-																																																														
5	Barra	Hierro de construcción de 6mmAcindar	305	25.-	7625.-																																																														
6	Bolsa	Cemento el puente	180	58.-	10440.-																																																														
7	Kilogramo	Clavos para calaminaIndustria Nacional	15,8	25.-	395.-																																																														
8	Kilogramo	GrampasIndustria Brasileira	10	20.-	200.-																																																														
TOTAL					T144000.-																																																														

T/R: Trabajo Realizado

T: Sumado

✓ : Verificado con Formulario N° 9

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 20: Acta de Entrega

Descripción	Ref: P/T	Observaciones						
<p>←————— ✓ —————→</p> <p>Efectuada la Auditoria se verifico la entrega de los bienes adquiridos a las 32 familias beneficiarias, la misma que se realizó mediante Acta de Entrega a los Beneficiarios en Formulario10.</p> <p>Sin embargo se observa que la fecha de recepción de bienes, por parte del Comité de Administración Comunal se realizó el 30/XI/2012 y la entrega de bienes a las Familias Beneficiarias registra la fecha 28/XI/2012 según Acta.</p> <table border="1" data-bbox="290 1035 1005 1178"> <thead> <tr> <th data-bbox="290 1035 667 1094">FECHA DE RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ACTA</th> <th data-bbox="667 1035 711 1178"></th> <th data-bbox="711 1035 1005 1094">FECHA DE ENTREGA DE BIENES SEGÚN ACTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="290 1094 667 1178">30/11/2012</td> <td data-bbox="667 1094 711 1178">①</td> <td data-bbox="711 1094 1005 1178">28/11/2012</td> </tr> </tbody> </table> <p>Situación que ocasiona confusión y falta de confiabilidad en la documentación en razón que las fechas no presentan una correlación cronológica.</p>	FECHA DE RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ACTA		FECHA DE ENTREGA DE BIENES SEGÚN ACTA	30/11/2012	①	28/11/2012	<p>LC4/20.1</p> <p>al</p> <p>LC4/20.2.4</p>	
FECHA DE RECEPCIÓN DE BIENES SEGÚN ACTA		FECHA DE ENTREGA DE BIENES SEGÚN ACTA						
30/11/2012	①	28/11/2012						

T/R: Trabajo Realizado

T: Sumado

✓ : Verificado con Formulario N° 10 y Planilla de entrega a los Beneficiarios

① : Entrega de bienes a los beneficiarios antes de la recepción de los mismos

Ver: LC5/5

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 21: Recotización

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>Auditoria procedió a realizar recotizaciones en fecha 13/VI/2013 en las diferentes Casas Comerciales, determinando por ello lo siguiente:</p> <p>Casa Comercial “MEJIA” no comercializa desbrozadoras de la marca Efco Italiana 4cc. ①</p> <p>Casa Comercial “FERROTAR” no existe con ese nombre, la dirección mencionada en la cotización realizada por el Comité de Administración Comunal, pertenece a otra casa Comercial. ②</p> <p>Casa Comercial “FERROSUR-CASSA” cerró sus operaciones, situación que limito realizar la recotización.</p> <p>Por lo expuesto se observa que las cotizaciones no fueron realizadas en forma transparente. Referente a la adquisición de bienes de la I.P.C. “Apoyo a la Producción Lechera”, en Casa Comercial “FERROSUR-CASSAL”, no garantizaba que si se hubiese presentado el caso de reclamo y/o asesoramiento técnico no se lo hubiese podido realizar en razón que este cerró definitivamente sus operaciones.</p>	<p>LC4/21.1</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p style="text-align: center;">al</p> <p style="text-align: center;"> </p> <p>LC4/21.2</p> <p style="text-align: center;">/</p>	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado

① : Cotizaciones en Comercios que no tienen los bienes a adquirir Ver: LC5/6

② : Cotizaciones efectuada a Casa Comercial inexistente Ver: LC5/7

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 22: Confirmación de existencia y legalidad de Casa Comercial
"FERROSUR -CASSAL"

Descripción	Ref: P/T	Observaciones
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>En fecha 13/VI/2013, auditoria procedió a realizar la confirmación de la compra de bienes adquiridos por el Comité de Administración Comunal a Casa Comercial "FERROSUR-CASSAL", evidenciándose que dicho comercial cerró sus operaciones y razón social. Por lo que auditoria se vio imposibilitada a determinar su legalidad en cuanto a su funcionamiento y las facturas emitidas.</p>	↓	

T/R: Trabajo Realizado

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 23: Verificación física de características técnicas a bienes entregados a las Familias Beneficiarias

Descripción	Ref: P/T	Observaciones
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>En fecha 14/VI/2013, en cumplimiento a procedimiento de auditoría se realizó la verificación física en una muestra del 28% del total de las 32 familias beneficiarias.</p> <p>Auditoria evidencio que los bienes adquiridos y entregados a la comunidad de Chocloca, efectivamente registran las especificaciones técnicas mínimas, de las cotizaciones, cuadro comparativo aprobado por la Comunidad en Asamblea General Comunal.</p>	<p style="text-align: center;">LC4/23.1</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado satisfactoriamente con fotografías.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 24: Rendición de Cuentas.

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones																																			
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>Auditoria verifíco que el Comité de Administración Comunal presento la rendición cuentas de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de Chocloca la Asamblea General en fecha 28/XI/2012 aprobando la misma en Acta de Entrega y Rendición de Cuentas.</p> <p>En constancia firman al pie todos los beneficiarios de la Iniciativa Productiva.</p> <p>También se verifica que el Comité Administración Comunal presenta la Rendición de Cuentas a la Dirección Departamental del Prosol en formulario N° 12 en fecha 28/XI/2012.</p> <p>Así se expone a continuación :</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>N° FACTURA</th> <th>IMPORTE CARGO</th> <th>IMPORTE DESCARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19/10/12</td> <td>Desembolso</td> <td></td> <td>144.000.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>30/11/12</td> <td>Pago por Bienes</td> <td>0250153</td> <td></td> <td>32.420.-</td> </tr> <tr> <td>30/11/12</td> <td>Pago por Bienes</td> <td>0250151</td> <td></td> <td>39.520.-</td> </tr> <tr> <td>16/11/12</td> <td>Pago por Bienes</td> <td>025086</td> <td></td> <td>44-980.-</td> </tr> <tr> <td>16/11/12</td> <td>Pago por Bienes</td> <td>025088</td> <td></td> <td>27.080.-</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>144.000.-</td> <td>144.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	CONCEPTO	N° FACTURA	IMPORTE CARGO	IMPORTE DESCARGO	19/10/12	Desembolso		144.000.-		30/11/12	Pago por Bienes	0250153		32.420.-	30/11/12	Pago por Bienes	0250151		39.520.-	16/11/12	Pago por Bienes	025086		44-980.-	16/11/12	Pago por Bienes	025088		27.080.-	TOTAL			144.000.-	144.000.-	<p>LC4/24.1</p> <p>↓</p> <p>al</p> <p>↓</p> <p>LC4/24.2.1</p> <p>↓</p>	
FECHA	CONCEPTO	N° FACTURA	IMPORTE CARGO	IMPORTE DESCARGO																																	
19/10/12	Desembolso		144.000.-																																		
30/11/12	Pago por Bienes	0250153		32.420.-																																	
30/11/12	Pago por Bienes	0250151		39.520.-																																	
16/11/12	Pago por Bienes	025086		44-980.-																																	
16/11/12	Pago por Bienes	025088		27.080.-																																	
TOTAL			144.000.-	144.000.-																																	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con el Acta de Rendición de Cuentas y Formulario N° 12.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 25: Informe de supervisión por parte de Supervisor Técnico del Comité de Administración Comunal.

Descripción		Ref: P/T	Observaciones																										
<p style="text-align: center;">← ✓ →</p> <p>En cumplimiento al procedimiento de Auditoria se verifico que existe el informe de Supervisión emitido por el Supervisor Técnico de Comité de Administración Comunal, en fecha 29/XI/2012, en el cual entre sus partes importantes señala lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° de Familias</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>1 Desbrozadora por Familia</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>102 m de Malla Olímpica y 1 kg de Grapas Por Familia</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>20 Calaminas, 25 Barras de Hierro 10mm, 22 Barras de Hierro 6mm y 0,980 kg de Clavos. Por familia</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>52 Mts. de Malla 20 Pzas.de Calamina y 0,980 kg de Clavos. Por Familia.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>40 Piezas de Calamina y 1,96 kg de Clavos.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>14 Calaminas, 18 Barras de Hierro 10mm,12 de Barras de Hierro 6mm y 25 Bolsas de Cemento.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>14 Calaminas, 20 Barras de Hierro 10mm, 17 Barras de Hierro 6mm y 20 Bolsas de Cemento.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>20 Calaminas,14 Barras de Hierro 10mm, 10 Barras de 6mm, 19 Bolsas de cemento y 0,980 kg de Clavos.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>55 Barras de Hierro 10mm, 26 Barras de Hierro 6mm y 0,980 Kg. De Clavo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25 Barras de Hierro 10mm, 22 Barras de Hierro 6mm, 39 Bolsas de Cemento y 0,980 Kg de Clavos. Por familia</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>10 Calaminas, 20 Barras de Hierro 10mm, 15 Barras de Hierro 6mm y 29 Bolsas de Cemento.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>36 Mts. De Malla Olímpica, 16 Calaminas, 7 Barras de Hierro 10mm, 5 Barras de Hierro 6mm y 9 Bolsas de Cemento.</td> </tr> </tbody> </table>		N° de Familias	Descripción	7	1 Desbrozadora por Familia	6	102 m de Malla Olímpica y 1 kg de Grapas Por Familia	8	20 Calaminas, 25 Barras de Hierro 10mm, 22 Barras de Hierro 6mm y 0,980 kg de Clavos. Por familia	2	52 Mts. de Malla 20 Pzas.de Calamina y 0,980 kg de Clavos. Por Familia.	1	40 Piezas de Calamina y 1,96 kg de Clavos.	1	14 Calaminas, 18 Barras de Hierro 10mm,12 de Barras de Hierro 6mm y 25 Bolsas de Cemento.	1	14 Calaminas, 20 Barras de Hierro 10mm, 17 Barras de Hierro 6mm y 20 Bolsas de Cemento.	1	20 Calaminas,14 Barras de Hierro 10mm, 10 Barras de 6mm, 19 Bolsas de cemento y 0,980 kg de Clavos.	1	55 Barras de Hierro 10mm, 26 Barras de Hierro 6mm y 0,980 Kg. De Clavo	2	25 Barras de Hierro 10mm, 22 Barras de Hierro 6mm, 39 Bolsas de Cemento y 0,980 Kg de Clavos. Por familia	1	10 Calaminas, 20 Barras de Hierro 10mm, 15 Barras de Hierro 6mm y 29 Bolsas de Cemento.	1	36 Mts. De Malla Olímpica, 16 Calaminas, 7 Barras de Hierro 10mm, 5 Barras de Hierro 6mm y 9 Bolsas de Cemento.	<p>LC4/25.1</p> <p>al</p> <p>LC4/25.3</p>	
N° de Familias	Descripción																												
7	1 Desbrozadora por Familia																												
6	102 m de Malla Olímpica y 1 kg de Grapas Por Familia																												
8	20 Calaminas, 25 Barras de Hierro 10mm, 22 Barras de Hierro 6mm y 0,980 kg de Clavos. Por familia																												
2	52 Mts. de Malla 20 Pzas.de Calamina y 0,980 kg de Clavos. Por Familia.																												
1	40 Piezas de Calamina y 1,96 kg de Clavos.																												
1	14 Calaminas, 18 Barras de Hierro 10mm,12 de Barras de Hierro 6mm y 25 Bolsas de Cemento.																												
1	14 Calaminas, 20 Barras de Hierro 10mm, 17 Barras de Hierro 6mm y 20 Bolsas de Cemento.																												
1	20 Calaminas,14 Barras de Hierro 10mm, 10 Barras de 6mm, 19 Bolsas de cemento y 0,980 kg de Clavos.																												
1	55 Barras de Hierro 10mm, 26 Barras de Hierro 6mm y 0,980 Kg. De Clavo																												
2	25 Barras de Hierro 10mm, 22 Barras de Hierro 6mm, 39 Bolsas de Cemento y 0,980 Kg de Clavos. Por familia																												
1	10 Calaminas, 20 Barras de Hierro 10mm, 15 Barras de Hierro 6mm y 29 Bolsas de Cemento.																												
1	36 Mts. De Malla Olímpica, 16 Calaminas, 7 Barras de Hierro 10mm, 5 Barras de Hierro 6mm y 9 Bolsas de Cemento.																												

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Informe de Supervisión, planilla de seguimiento de ejecución.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 26: Inspección física

Descripción		Ref: P/T	Observaciones															
<p style="text-align: center;">←————— ✓ —————→</p> <p>Auditoria en fecha 14/VI/2012, se trasladó a la Comunidad de Chocloca para realizar la verificación física de los bienes entregados a los beneficiarios de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”. Constatando la siguiente situación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRES</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>% DE AVANCE S/G SUPERVISOR TECNICO COMUNAL</th> <th>% DE AVANCE S/G AUDITORIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Asunción A. Avendaño Mendoza</td> <td>Ampliación de Establo</td> <td>75%</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Manuel Vladimir Baldiviezo Castillo</td> <td>Cerramiento de Potrero para ganado</td> <td>75% ①</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo expuesto se observa que existen familias que no efectuaron ningún trabajo con los materiales, bienes entregados; teniendo una ejecución del 0% y no como informa el Supervisor Técnico del Comité de Administración Comunal que registra en informe emitido un 75% de avance. Situación que denota en primera instancia que no se da una correcta utilización de este beneficio y que al emitir informes incorrectos, restan confiabilidad a la administración de los recursos del Prosol.</p>		N°	NOMBRES	DESCRIPCION	% DE AVANCE S/G SUPERVISOR TECNICO COMUNAL	% DE AVANCE S/G AUDITORIA	1	Asunción A. Avendaño Mendoza	Ampliación de Establo	75%	0 %	2	Manuel Vladimir Baldiviezo Castillo	Cerramiento de Potrero para ganado	75% ①	0%	<p>LC4/26.1</p> <p style="text-align: center;">al</p> <p>LC4/26.2.7</p>	
N°	NOMBRES	DESCRIPCION	% DE AVANCE S/G SUPERVISOR TECNICO COMUNAL	% DE AVANCE S/G AUDITORIA														
1	Asunción A. Avendaño Mendoza	Ampliación de Establo	75%	0 %														
2	Manuel Vladimir Baldiviezo Castillo	Cerramiento de Potrero para ganado	75% ①	0%														

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con entrevistas y fotografías a beneficiarios.

① : Bienes que no están siendo utilizados por los Beneficiarios. Ver: LC5/8

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL

AUDITORIA ESPECIAL

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

Punto de Programa N° 27: Verificación de informe de monitoreo, seguimiento físico y financiero por parte de los técnicos del Prosol.

Descripción	Ref.: P/T	Observaciones
<p>El equipo de auditoría evidencio que no existe un informe de monitoreo, seguimiento físico y financiero de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de los técnicos pertenecientes a la Dirección Departamental del Prosol.</p> <p>Solo se emite un Informe de Revisión y Aprobación de las diferentes instancias del Prosol, que revisan y aprueban la rendición de cuentas.</p> <p>Incumplimiento de esta manera con el Reglamento Operativo Articulo N° 10 Numeral 8. ①</p>	<p>LC4/27.1</p>	

T/R: Trabajo Realizado

✓ : Verificado con Informe.

① : Falta de seguimiento y monitoreo físico y financiero del Prosol.Ver:

LC5/9

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL
AUDITORIA ESPECIAL
PLANILLA DE DEFICIENCIAS
Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/6	<p>1</p> <p>Otorgación del Beneficio a personas que no cumplen con el Reglamento Operativo del Prosol.</p> <p>En cumplimiento a nuestro programa de Auditoría Especial se verifico que los técnicos del prosol, realizaron la depuración de 8 Comunarios de las listas presentadas por los representantes de la Comunidad de Chocloca de la Iniciativa Productiva “Apoyo a la Producción lechera, listas adjuntas a la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias, en razón a que estos comunarios no hacen vida orgánica ni producen en la comunidad de Chocloca. Asimismo se constató que existe un acta realizado en Asamblea General Comunal de fecha 6/IX/2012 avalado por el Secretario General Comunal, donde certifica a 7 comunarios, excepto a la señora Adelfa Margarita Rueda Vilte , la cual estando observada recibe el beneficio. Auditoria no ha podido determinar los argumentos que tuvieron en Asamblea para habilitar a 7 y dejar a una familia sin este beneficio.</p> <p>Criterio Situación que contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol Título III, Capítulo I, artículo 17, Parágrafo IV señala:.....“Las familias deben vivir permanentemente en la comunidad, hacer vida orgánica, cumplir normas, reglas, usos y costumbre de la Comunidad. Deben habitar y producir en la comunidad lo que significa que su fuente principal de ingresos es el trabajo que realiza en la Comunidad”.</p> <p>Causa Esta situación es ocasionada en razón de que los técnicos de la Dirección Departamental del Prosol no cumplen con las tareas de monitoreo, seguimiento físico y financiero, lo que conlleva a que los miembros del Comité de Administración Comunal, que son los representantes elegidos por la Comunidad cometen estas deficiencias por no conocer a cabalidad las disposiciones del Reglamento Operativo del Prosol.</p>	LR1/5

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Efecto

Lo descrito precedentemente, puede ocasionar que se beneficien a familias que no corresponde, pudiendo perjudicar a las demás que si cumplen y realizan vida orgánica y producen en la Comunidad.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir con lo estipulado en el reglamento operativo, realizando el monitoreo y seguimiento físico y financiero a las Iniciativas Productivas, tomando en cuentas que estos recursos están destinados a un sector muy importante en la cuidada de Tarija.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/6	<p style="text-align: center;">2</p> <p>Elección del Comité de Administración Comunal en fecha posterior a la Declaración Jurada</p> <p>Cumpliendo con el programa de auditoría se pudo verificar que la elección del Comité de Administración Comunal se realizó en Asamblea General Comunal de fecha 18 /VIII/12 tal como registra el acta de dicha Asamblea. La Declaración Jurada de los beneficiarios que se debe realizar una vez que se haya elegido y conformado el Comité de Administración Comunal, tiene fecha 4/VIII/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o elección y declaración de las Familias Beneficiarias.</p> <p>Respecto a esta situación Auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para primero haber realizado la Declaración Jurada de las Familias Beneficias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién que se haya procedido a la elección del Comité; cuando en el Reglamento Operativo señala que primero se debe elegir a los representantes de la comunidad que en este caso lo constituye los representantes del Comité de Administración Comunal y después continuar con los procedimiento que señala dicha disposición.</p> <p>Criterio Situación que incumple las etapas del proceso de ejecución establecido en el Reglamento Operativo, Título III, Capítulo III, artículo 21, donde menciona:.....“La Comunidad es la responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria en las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elegir y aprobar la Iniciativa Productiva Comunitaria • Elección del comité de administración comunal • Elaboración y presentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria • Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria • Administrar los recursos transferidos • Ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria • Rendir cuentas y cerrar la Iniciativa Productiva Comunitaria.” <p>Causa Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que al no ejecutar sus tareas permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.</p>	LR1/6

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



Efecto

Situación que puede ocasionar que no se tenga en forma oportuna a los representantes de dicha Comunidad quienes serán los encargados de ejecutar de forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.

Recomendación

Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/11	<p style="text-align: center;">3</p> <p>Falta de fecha en suscripción de convenio de financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”</p> <p>De acuerdo al trabajo realizado por la Comisión de Auditoría a los recursos transferidos a la Comunidad de Chocloca con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo evidenciar que no se registra en el Convenio de Financiamiento en Formulario N° 5, la fecha de suscripción del mismo, entre el Comité de Administración Comunal, en representación de la Comunidad y la Dirección Departamental del Prosol, dando conformidad, formalidad y legalidad a los compromisos asumidos en dicho Documento.</p> <p>Criterio Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el Título II, Capítulo II, Artículo 24, Parágrafo III que menciona lo siguiente:“El Comité de Administración Comunal llenará y firmara un documento de compromiso de buena ejecución proporcionada por la Dirección Departamental del Prosol” Y, a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la CGE a través CGR 1/07/2000 que entre sus partes más importantes señala:.....“Que todo documento suscrito deberá registrar las firmas y fechas correspondientes”</p> <p>Causa Esta situación se debe a la no observancia a cabalidad del Reglamento Operativo y descuido por parte del Comité de administración Comunal y de los técnicos responsables de la Dirección Departamental del Prosol.</p> <p>Efecto Lo que puede ocasionar incumplimientos en las fechas de presentación de los descargos, al no contar con esta información básica para los tiempos de ejecución de la Iniciativa Productiva, diluyendo las responsabilidades que se debe tener en estas situaciones.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos, cumplir y hacer cumplir lo estipulado por el Reglamento Operativo en la revisión y conformidad de los documentos que se suscriben referentes a las Iniciativas Productivas.</p>	LR1/8

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/11	<p style="text-align: center;">4</p> <p>Falta de revisión a la documentación presentada por el Comité Administrativo Comunal al Prosol</p> <p>Auditoria verificó que el Comité de Administración de la Comunidad de Chocloca 1 presentaron la documentación requerida por el Prosol para el financiamiento de los recursos con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, documentación que debió ser revisada y dar su conformidad los técnicos del Prosol en HOJA DE RUTA denominada Revisión y Conformidad para Financiamiento. La comisión si bien verifico la presentación de este requerimiento, se observa que los técnicos de la entidad dan fe de la veracidad y conformidad de la presentación de la documentación y del contenido que tiene la Hoja de Ruta, sin realizar una revisión correcta y analizar los documentos presentados.</p> <p>Criterio Este aspecto contraviene a lo establecido en el Reglamento Operativo del Prosol en el Título III, Capítulo II, Artículo 25 que dice:.... “Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria según los parágrafos I al III indica que los Técnicos del Prosol deben realizar la revisión y conformidad de las carpetas.</p> <p>Causa Esta observación se debió a la negligencia por parte de los técnicos de Dirección Departamental del Prosol por no revisar a cabalidad la carpeta de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.</p> <p>Efecto Esta situación puede ocasionar confusión y dilución de las responsabilidades en cada uno de los sectores que administran y supervisan los recursos del Prosol, transferidos a las Comunidades.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruya a los técnicos del Prosol, cumplir estrictamente con lo establecido en el Reglamento Operativo para permitir una correcta y transparente ejecución de la Iniciativas Productivas.</p>	LR1/9

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/20	<p style="text-align: center;">5</p> <p>Entrega de bienes a los beneficiarios antes de recepción de los mismos</p> <p>Cumpliendo con el programa de auditoría se pudo verificar que la entrega de los bienes a las familias beneficiarias se realizó en fecha 28 /XI/12 tal como registra el Acta de Entrega a los Beneficiarios en Asamblea General.</p> <p>Ahora bien, La recepción y conformidad de los bienes adquiridos refrendados por el proveedor, el Comité de Administración Comunal dando conformidad tiene fecha 30/XI/12; como se puede apreciar existe incoherencia entre fechas y/o recepción y entrega de bienes.</p> <p>Auditoria no ha podido determinar cuál fue la razón para que primero se haya realizado la entrega de los bienes de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la Comunidad de Chocloca 1 y después recién se haya procedido a la firma y recepción de bienes.</p> <p>Criterio Situación que incumple los procedimientos de ejecución de los gastos establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos (Punto 7 y 8).</p> <p>Causa Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo oportuno de las Iniciativas Productivas por parte de los técnicos del Prosol, que permiten que los comunarios cometan este tipo de errores.</p> <p>Efecto Situación que puede ocasionar confusión y falta de confiabilidad en la información sobre la ejecución de los gastos, efectuados por los miembros del Comité de Administración Comunal que son los encargados de ejecutar en forma correcta y transparente las Iniciativas Productivas.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir a los técnicos responsables, el monitoreo y supervisión en forma oportuna y continua para de esta manera evitar que las comunidades cometan errores en la ejecución de los recursos transferidos del Prosol.</p>	LR1/11

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/21	<p style="text-align: center;">6</p> <p>Cotizaciones en Comercios que no tienen los bienes a adquirir</p> <p>Con el objeto de determinar si las cotizaciones y compras fueron realizadas en Casas Comerciales legalmente establecidas y a los precios más convenientes para la Comunidad, se ha procedido a efectuar recotizaciones en los mismos comercios donde el Comité de Administración Comunal ha realizado las adquisiciones de los bienes con destino a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”. Como resultado de este procedimiento se ha determinado que no se ha realizado las cotizaciones en Casas Comerciales que cuenten con los productos adquiridos, lo que implica que las cotizaciones fueron realizadas incorrectamente.</p> <p>Criterio Situación que contraviene lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos punto 11 (Prohibiciones). El cual mención.....”Queda totalmente prohibido adquirir cotizaciones donde no cuenten con el bien o servicio requerido”.</p> <p>Causa Esto se debe principalmente a la falta de seguimiento y asesoramiento de los técnicos del Prosol y a la falta de conocimiento por parte de los Comunarios Esta situación se dio por qué el Comité de Administración Comunal no realizo las cotizaciones con transparencia y en apego a la Guía de Procedimientos Administrativos gestión 2012.</p> <p>Efecto Lo mencionado anteriormente ocasiona que se realicen cotizaciones en forma incorrecta pudiendo provocar que las compras se las realice a precios no convenientes para la comunidad como así también demuestra falta de transparencia en la ejecución de los gastos para la Iniciativa Productiva.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruya a los técnicos responsables cumplir y hacer cumplir lo estipulado en la Guía de Procedimientos Administrativos con el objeto de que la ejecución de estos recursos se lo haga con transparencia y legalidad.</p>	LR1/12

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/21	<p style="text-align: center;">7</p> <p>Cotización efectuada a Casa Comercial inexistente</p> <p>Continuando con nuestros procedimientos de Auditoría también se determinó que la Casa Comercial FERROTAR no existe; sin embargo en las cotizaciones que supuestamente respalda la compra se adjunta la cotización a este comercial, que registra dirección, teléfono, sello, firma, etc. Auditoria ha realizado una verificación física de este Comercial determinándose que esta dirección teléfono corresponde a comercial ACEROS FORZA y no a FERROTAR.</p> <p>Criterio Situación que incumple lo establecido en la Guía de Procedimientos Administrativos, Punto 1(Cotización a Proveedores) donde menciona.....”Que se solicitaran cotizaciones a personas naturales o jurídicas legalmente establecidas”.</p> <p>Causa Lo expuesto precedentemente se debe a la falta de transparencia al realizar cotizaciones por parte de los miembros del Comité de Administración Comunal y a la falta de seguimiento y monitoreo que deben realizar los técnicos del Prosol.</p> <p>Efecto Ocasionando que se realicen cotizaciones a proveedores inexistentes con el consiguiente perjuicio a la Comunidad, al adquirir bienes que no tengan legalmente las 3 cotizaciones que posibilite la compra a precios más económicos.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director Departamental del Prosol, instruir a los técnicos que ejerzan mayor control sobre las funciones que realiza el Comité de Administración Comunal en estricto apego al Reglamento Operativo y la Guía de Procedimientos Administrativos.</p>	LR1/13

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/26	<p style="text-align: center;">8</p> <p>Bienes que no están siendo utilizados por los Beneficiarios.</p> <p>De acuerdo a la inspección física realizada por la comisión de auditoría, a la comunidad de Chocloca 1 de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, se pudo verificar que los Señores Asunción Alcides Avendaño Mendoza y Bladimir Manuel Baldiviezo Castillo no están utilizando los bienes adquiridos con recursos del Prosol, señalando que no cuentan con recursos suficientes para el cerramiento de los establos y que lo otorgado es insuficiente para el cometido que tienen respecto a la producción lechera, argumento no valido en razón de que son las 2 únicas familias que presentan este problema.</p> <p>Criterio De acuerdo al Reglamento Operativo Titulo II, Capitulo II, Artículo 10, Numeral 8 menciona que.... “La Dirección Departamental del Prosol debe realizar el monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.</p> <p>Causa Lo mencionado anteriormente se debe a la falta de seguimiento físico de los técnicos responsables a la aplicación y uso de bienes adquiridos con recursos del Prosol, asimismo a la no exigencia por parte del comité para que cumplan con el propósito de la Iniciativa Productiva.</p> <p>Efecto Situación que provoca la inutilización de los bienes entregados a los beneficiarios, pudiendo perjudicar la vigencia y estabilidad del Prosol en razón que a pesar del esfuerzo que hace el Estado en otorgar recursos a un sector privado estos no lo utilizan aunque sea parcialmente.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director Departamental del Prosol instruir los técnicos realizar el seguimiento físico y apoyar con asesoramiento a estas familias para que tomen conciencia y aprovechen de este beneficio que redundara en mejoras de su productividad y por ende de la Comunidad.</p>	LR1/14

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



REF. P/T	DESCRIPCION	REF P/T
LC4/27	<p style="text-align: center;">9</p> <p>Falta de Seguimiento y monitoreo físico y financiero del Prosol</p> <p>Durante el proceso de la Auditoria, se ha podido determinar que las deficiencias se deben principalmente al desconocimiento de algunos aspectos del Reglamento por parte de los comunarios y especialmente a la falta de supervisión, monitoreo y seguimiento de los técnicos del Prosol, en razón de que no hemos podido evidenciar a través de los informes respectivos de esta tarea que se debió y se debe realizar en todo el proceso de la transferencia de recursos a las comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento, y en el presente caso de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en Chocloca.</p> <p>Criterio Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del Prosol en el Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8 establece: “La Unidad Gestora del Prosol debe realizar un monitoreo, seguimiento físico y financiero de las Iniciativas Productivas”.</p> <p>Causa Lo anteriormente expuesto se debe a la falta de trabajo que deben realizar los responsables de la Dirección Departamental Prosol, debido a que si fueron contratados para esta actividad deben ser llevadas a cabo con eficiencia y oportunidad.</p> <p>Efecto Esta situación puede ocasionar un mal uso de los fondos destinados a las Iniciativas Productivas y a la falta de transparencia en el mismo, con el consiguiente perjuicio a la Comunidad.</p> <p>Recomendación Se recomienda al Director de la Dirección Departamental del Prosol instruir a sus técnicos que procedan a efectuar visitas, seguimiento físico y financiero y el debido asesoramiento a los representantes de las Comunidades beneficiarias de las Iniciativas Productivas, para la eficiente y transparente ejecución de los recursos como asimismo la efectividad de este beneficio.</p>	LR1/16

	Nombres	Fecha	Firma
Elaborado por:			
Supervisado por:			



PROSOL
AUDITORIA ESPECIAL
PROGRAMA DE AUDITORIA

Por el Periodo del 4/VIII/2012 al 28/II/2013

I.P.: Apoyo a la Producción Lechera: Comunidad de Chocloca 1Primera Sección de la
Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de
Departamento de Tarija.

Objetivo de la auditoria

Determinar si las transferencias de recursos a la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” en la Comunidad de Chocloca, perteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija se la realizó en cumplimiento al nuevo Reglamento Operativo del Prosol Agosto del 2011 y a disposiciones legales inherente a las operaciones del Prosol.

Alcance

El examen comprende el análisis de la Iniciativa Productiva, desde el inicio hasta el cierre de los descargos de recursos incluyendo los seguimientos correspondientes al proyecto.

Muestra

Se procederá a analizar del 100% de la documentación de respaldo concerniente a la Iniciativa Productiva y en un 28% para inspección física de las Familias Beneficiarias.

Fuente

Documentos proporcionados por la dirección del Prosol, en carpetas que contienen documentos referentes a: solicitudes de las transferencias de los recursos, aprobación, aplicación, descargos, aprobación y cierre.



Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
1.-	Verificar si los recursos otorgados a la comunidad de Choclocaperteneciente a la Primera Sección de la Provincia de Avilés Distrito de Uriondo de Departamento de Tarija estén programados en el POA de la Dirección Departamental del Prosol.	LC4/1 	D.A.G.
2.-	Determinar que la Dirección Departamental del Prosol cuenta con la asignación presupuestaria para el financiamiento de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” de la comunidad de Chocloca.	LC4/2 	
3.-	Verificar si la Comunidad de Chocloca cuenta con la Personería Jurídica.	LC4/3 	
4.-	Comprobar que la I.P. haya sido elegida y aprobada en Asamblea General Comunal y que este incluido en el libro de actas con constancia de firmas, nombres y números de cedula de identidad de los beneficiarios.	LC4/4 	
5.-	Verificar si se realizó la elección del Comité de Administración Comunal.	LC4/5 	
6.-	Verifique que el Comité de Administración Comunal presento el Formulario N° 2 la Declaración Jurada de las Familias Beneficiarias y que estas cumplan con los requisitos exigidos.	LC4/6 	



Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
7.-	Verificar en sitio, mediante la muestra determinada por el equipo de auditoría, si efectivamente las familias de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera” mencionadas en la Declaración Jurada pertenecen a la Comunidad de Chocloca.	LC4/7 	D.A.G.
8.-	Verifique si el Comité de Administración Comunal realizo la Solicitud de Financiamiento en Formulario N° 3, la cual deberá estar acompañada por la lista actualizada de Familias Beneficiarias.	LC4/8 	
9.-	Verifique si el Comité de Administración Comunal lleno y firmo el documento de Garantía Solidaria en Formulario N° 4.	LC4/9 	
10.-	Verifique que el Comité de Administración Comunal presento la documentación requerida por la Dirección Departamental del Prosol.	LC4/10 	
11.-	Verificar si la Dirección Departamental del Prosol realizo la revisión y se dio conformidad de la documentación presentada por el Comité de Administración Comunal en la Hoja de Ruta.	LC4/11 	
12.-	Verifique si existe la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la Comunidad, registrando para su uso la firma conjunta del Coordinador y el Tesorero del Comité	LC4/12 	



N°	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
	de Administración Comunal.		
13.-	Verificar que la fase de Ejecución se inició con el Acta de Apertura del Libro del Proyecto en Formulario N° 1.	LC4/13 	D.A.G.
14.-	Verificar que el Comité de Administración Comunal cumplió con todo lo que establece la Guía de Procedimientos Administrativos gestión. 2012 respecto a la ejecución de gastos.	LC4/14 	
15.-	Verificar si el Comité de Administración Comunal realizo las cotizaciones a los proveedores con las características técnicas.	LC4/15 	
16.-	Determinar que exista el acta comunal de autorización de compra de bienes y haya efectuado el cuadro comparativo de cotizaciones.	LC4/16 	
17.-	Verificar que el Comité de Administración Comunal haya elaborado la Orden de Compra con las especificaciones técnicas de la cotización.	LC4/17 	
18.-	Verificar la existencia de las facturas y/o recibos de las adquisiciones, que estén registradas a nombre de la Comunidad de Chocloca.	LC4/18 	



Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
19.-	Verificar que el Comité de Administración Comunal recibió y dio conformidad a los bienes.	LC4/19 	D.A.G.
20.-	Verificar que el Comité de Administración Comunal realice la entrega de los bienes a las familias beneficiarias.	LC4/20 	
21.-	Elaborar y realizar una re cotización de los bienes adquiridos de la I.P.“Apoyo a la Producción Lechera”.	LC4/21 	
22.-	Preparar y enviar una confirmación a la casa comercial donde se realizó la compra, para verificar su existencia y legalidad, si los importes presentados en las facturas son correctos.	LC4/22 	
23.-	Verificar si los bienes recibidos por los beneficiarios de la Comunidad de Chocloca, corresponden a las especificaciones técnicas mínimas según el detalle del cuadro de cotizaciones y facturas.	LC4/23 	
24.-	Comprobar que el Comité de Administración Comunal ha cumplido con la rendición de cuentas, en las fechas establecidas.	LC4/24 	
25.-	Verificar si se presentó el informe de supervisión por parte de Supervisor Técnico del Comité de Administración Comunal.	LC4/25 	



N°	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR:
26.-	Realice la verificación física de los bienes entregados a los beneficiarios de la Comunidad Chocloca 1, que cumplan con el objetivo de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”.	LC4/26 	D.A.G.
27.-	Verificar si se emitió el informe monitoreo, seguimiento físico y financiero por parte de los técnicos del Prosol, de la I.P. “Apoyo a la Producción Lechera”, debidamente documentado.	LC4/27 	
28.-	Emitir la conclusión correspondiente.		